LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-061-2020

OBJETO: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Fecha: 31 de diciembre del 2020.

Desde el día 15 de diciembre del 2020, el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP *www.contratos.gov.co*, los estudios, documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACION No. 1

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS
Usuario:	HAM
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(18/12/2020 3:58:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2283721
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROCESO LP-DT-061-2020

COMSA

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2020

Señores: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Correo: pliego@invias.gov.co
Ciudad: Distrito Capital de Bogotá

Referencia: LP-DT-061-2020

Objeto: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Respetados Señores

Comsa Infraestructuras Colombia SAS, empresa interesada en presentar oferta al proceso indicado, por medio de la presente enviamos nuestras observaciones sobre el módulo 1 y 2 del proceso licitatorio LP-DT-061-2020:

1) Solicitamos a la entidad publique o indique como se pude obtener la información de las obras civiles del proceso como túneles, puentes y demás mencionadas en el pliego, o acceso al cuarto de datos (en caso de que se tenga).
2) Se solicitan los planos detallados pertinentes a todas las obras a desarrollar expuestas en el presupuesto del contrato para su correcto análisis y la realización adecuada de la propuesta

Todo esto con la finalidad de realizar una oferta clara y transparente que sea acorde con las necesidades de la obra y la comunidad.

Agradeceremos la atención al respecto.

Atentamente,

JULIAN SANCHEZ BAUTISTA
Ingeniero de Licitaciones
COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS
Email: julian.sanchez@comsa.com
Cra 11A # 93A-82
Tel: 2365532 - 3002827215
Bogotá D.C

INVIAS RESPONDE.

Respuesta N° 1. En relación con su solicitud se indica que la información solicitada puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lbastidas_invias_gov_co/EjXeqK4vH3ZLlTNhqS6qFFgBFCH5H4DbWBnd7Om6jRFj4w?e=PmfVcu

Respuesta N° 2. La información de referencia se encuentra disponible en el cuarto de datos del proceso de contratación.

OBSERVACION No. 2

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA SUCURSAL COLOMBIA
Usuario:	Natalia Gómez
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(21/12/2020 3:25:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2287755
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES PROCESO LP-DT-061-2020



COPASA

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020 COPASA-420

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Av. Calle 26G No. 73B-90 Complejo Empresarial Point
Bogotá D.C

REFERENCIA: LP-DT-061-2020 - REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN. VISIÓN 2030". LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cordial Saludo.

Mediante la presente nos permitimos presentar la siguiente observación al proceso de selección del asunto:

Entendiendo que, actualmente el proceso se encuentra en fase de Borrador, consideramos que el plazo de presentación de ofertas que se encuentra contemplado en el cronograma es insuficiente, pues al establecer el cierre del proceso para el día 18 de enero de 2021, se estaría dando muy poco tiempo a los interesados para realizar los estudios y valoraciones correspondientes, lo cual debido a la magnitud del proyecto y al alcance que incluye temas prediales, ambientales y sociales entre otros, limitaría el análisis y sería insuficiente para presentar una oferta estructurada y sólvente.

Considerando que para nuestra compañía es vital presentar una propuesta seria, bien fundamentada y que se ajuste de manera adecuada a los requerimientos de la Entidad, solicitamos que, al dar apertura al proceso de contratación, establezca un cronograma de licitación acorde a las necesidades de análisis del proyecto y considerando una ampliación de plazo de presentación de ofertas de por lo menos 4 semanas con respecto a la fecha inicialmente establecida.

Cordialmente,

INVIAS RESPONDE:

Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

OBSERVACION No. 3

Referencia interna: LP-DT-061-2020

Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De: ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A

Usuario: Deisy Marcela Lopez

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(22/12/2020 8:59:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: INVIAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.2289832

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

AIA
CONSTRUIMOS POR NATURALEZA

Medellín, Diciembre 22 de 2020

Señores,
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS

Referencia: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Asunto: Observaciones al proyecto pliego de condiciones

Respetados Señores:

Solicitamos muy amablemente a la entidad ampliar el plazo de presentación de las ofertas por lo menos hasta el 5 de febrero de 2021, teniendo en cuenta la complejidad del proyecto y la información que se debe estudiar y analizar.

Atentamente,

Alejandro Lopez
Director Presupuestos y Licitaciones
Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A.
alopez@aia.com.co

INVIAS RESPONDE.

Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

OBSERVACION No. 4

Referencia interna: LP-DT-061-2020

Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De: SP INGENIEROS S.A.S.

Usuario: Nayhara Herazo

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(22/12/2020 10:56:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: INVIAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.2290365

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones - SP Ingenieros SAS



Medellín, 22 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G # 73B-10
Bogotá

REFERENCIA: LP-DT-061-2020 - LP-DT-062-2020 - LP-DT-063-2021 - LP-DT-064-2021 - LP-DT-065-2020 - LP-DT-066-2020.

Por medio del presente documento en mi calidad de representante legal de **SP INGENIEROS S.A.S.**, muy cordialmente me dirijo a ustedes **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** solicitando:

- La Ampliación de la fecha de entrega de la oferta de la referencia, por quince días hábiles más posteriores a la fecha de cierre, con el fin de tener el tiempo de hacer visitas al sitio, analizar al detalle los precios de insumos, mano de obra, equipos, etc. de cada ítem, y demás aspectos de los proyectos de la referencia; y así poder garantizar a la entidad una oferta más competitiva.

Atentamente,

Representante Legal
Jhega (will) Moreno Sánchez
C. C. No. 93.397.143 Medellín
SP INGENIEROS S.A.S.

INVIAS RESPONDE.

Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

OBSERVACION No. 5

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	OTACC S.A.
Usuario:	Jose Expedito Hernandez
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(22/12/2020 11:02:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2290389
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROCESO

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Av. Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Point
Bogotá D.C
pliego@invias.gov.co

REFERENCIA: LP-DT-061-2020 - REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cordial Saludo,

Mediante la presente nos permitimos presentar la siguiente observación al proceso de selección del asunto:

Entendiendo que, actualmente el proceso se encuentra en fase de Borrador, consideramos que el plazo de presentación de ofertas que se encuentra contemplado en el cronograma es insuficiente, pues al establecer el cierre del proceso para el día 18 de enero de 2021, se estaria dando muy poco tiempo a los interesados para realizar los estudios y valoraciones correspondientes, lo cual debido a la magnitud del proyecto y al alcance que incluye temas prediales, ambientales y sociales entre otros, limitaría el análisis y sería insuficiente para presentar una oferta estructurada y solvente.

Considerando que para nuestra compañía es vital presentar una propuesta seria, bien fundamentada y que se ajuste de manera adecuada a los requerimientos de la Entidad, solicitamos que, al dar apertura al proceso de contratación, establezca un cronograma de licitación acorde a las necesidades de análisis del proyecto y considerando una ampliación de plazo de presentación de ofertas de por lo menos 4 semanas con respecto a la fecha inicialmente establecida.

Cordialmente,

María Fernanda Mantilla Díaz
Licitaciones y presupuestos

INVIAS RESPONDE.

Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

OBSERVACION No. 6

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Usuario:	Martha Ligia Arias Durán
Fecha:	23 horas de tiempo transcurrido *(22/12/2020 1:36:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.2290984

Tipo de mensaje: General

Asunto: CUARTO DE DATOS DEL PROCESO



ferrovial
construcción

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá, D.C.

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA LP-DT-061-2020**

OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Encontrándonos dentro de los términos establecidos para la remisión de las observaciones al Pre Pliego de Condiciones, agradecemos nos den claridad frente a la siguiente inquietud:

- **APENDICE TÉCNICO – "ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA":** De acuerdo a lo indicado por la entidad, dispuso la información de referencia del proyecto en un "Share Point", el cual el posible oferente podrá acceder previa inscripción, ahora bien, una vez revisada dicha información, notamos que la misma se encuentra incompleta haciendo falta una serie de carpetas relevantes del proyecto.

 De la misma forma, realizamos la investigación en el Centro de Documentación "Archivo Central de Invías", en el que el Apéndice en mención indica que se encuentra el proyecto en Medio Físico, en este lugar nos indicaron que allí aún no reposa información del mismo.

Por lo anterior, agradecemos de la manera más respetuosa sea dispuesta la información en cualquiera de los dos sitios, toda vez que con lo dispuesto a los oferentes es físicamente imposible realizar el estudio del proyecto.

Cordialmente,

Martha Ligia Arias D.
Directora de Licitaciones
Ferrovial Construcción S.A Suc Colombia

INVIAS RESPONDE.

En atención a su solicitud se informa que se realizaron los ajustes correspondientes en el cuarto de datos con el fin de que los interesados puedan acceder con mayor facilidad a la información de referencia que se encuentra disponible.

La información solicitada puede ser consultada en el siguiente enlace: https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lbastidas_invias_gov_co/EjXeqK4vH3ZLlTNhqS6qFFgBFCH5H4DbWBnd7Om6jRFj4w?e=PmfVcu

OBSERVACION No. 7

Referencia interna: LP-DT-061-2020

Descripción del proceso: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De: Constructora Conconcreto S.A

Usuario: agilv

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(18/12/2020 8:37:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.2281506

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Información Tecnica

Medellín, 18 de diciembre de 2020

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá, D.C.

Asunto: Observaciones a los documentos del proceso

PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA LP-DT-061-2020

OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Respetados Señores,

En nuestra calidad de interesados en el proceso de la Licitación Pública **LP-DT-061-2020** y encontrándonos dentro de los términos para formular observaciones a los documentos del proceso, de la manera más respetuosa nos permitimos solicitar aclaración al siguiente aspecto:

Teniendo en cuenta que nos encontramos ad portas de la apertura del proceso, y que para avanzar en el estudio es necesario conocer la información técnica del proyecto, agradecemos a la entidad, suministrar toda la información del cuarto de datos, pues al realizar el proceso indicado en el anexo técnico, numeral **6.b) Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato,** y luego del envío del formulario del link; "https://bit.ly/3oQorAN", y realizar la descarga; vemos que hace falta gran cantidad de información, por ejemplo; La información técnica de las secciones de excavación y soportes de los túneles, para precisar un poco en el asunto, la carpeta "**Volumen IX – Estudio y diseño de túneles entregado";** solo contiene información parcial del túnel 0, el resto de las carpetas; túnel 1 a túnel 10, se encuentran totalmente vacías.

Así también tratamos de adquirir las información en el archivo central del INVIAS, pero al contactar al Encargado de la Administración documental de la entidad mediante correo electrónico, en su respuesta del día de hoy fue que no se encontraba datos referentes al proceso.



Luz Helena Cubillos Alarcon
para mí, Oscar, Sonia, Andres

11:20 (hace 3 minutos)

Buenos días Ingeniero Duran.

En atención a su solicitud vía correo electronico, cordialmente le informo que revisados los registros físicos y digitales en custodia de este archivo no se encontraron datos referentes a: ESTUDIOS DISEÑOS DEL TRAMO 2 DEL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI, ELABORADOS MEDIANTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 4600004806 DE 2015, A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Atentamente,

Luz Helena Cubillos
Profesional
Administración Documental - Subdirección Administrativa
Archivo Técnico Fontibón
Correo: lcubillos@invias.gov.co
Carrera 128 No. 17-15
www.invias.gov.co

Solicitamos a la entidad proporcionar toda la información técnica para el estudio y análisis técnico-económico de los posibles proponentes.

Atentamente,

ALEX GIL V.
Constructora Conconcreto S.A

INVIAS RESPONDE.

En atención a su solicitud se informa que se realizaron los ajustes correspondientes en el cuarto de datos con el fin de que los interesados puedan acceder con mayor facilidad a la información de referencia que se encuentra disponible.

La información solicitada puede ser consultada en el siguiente enlace: https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lbastidas_invias_gov_co/EjXeqK4vH3ZLITNhgS6qFFgBFCH5H4DbWBnd7Om6jRFj4w?e=PmfVcu

OBSERVACION No. 8

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA SUCURSAL COLOMBIA
Usuario:	Natalia Gómez
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(22/12/2020 8:25:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2289688
Tipo de mensaje:	Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO LP-DT-061-2020

COPASA

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020 COPASA-420

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Av. Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Point
Bogotá D.C
pliego@invias.gov.co

REFERENCIA: LP-DT-061-2020 - REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cordial Saludo,

Mediante la presente nos permitimos presentar la siguiente observación al proceso de selección del asunto:

Entendiendo que, actualmente el proceso se encuentra en fase de Borrador, consideramos que el plazo de presentación de ofertas que se encuentra contemplado en el cronograma es insuficiente, pues al establecer el cierre del proceso para el día 18 de enero de 2021, se estaría dando muy poco tiempo a los interesados para realizar los estudios y valoraciones correspondientes, lo cual debido a la magnitud del proyecto y al alcance que incluye temas prediales, ambientales y sociales entre otros, limitaría el análisis y sería insuficiente para presentar una oferta estructurada y solvente.

Considerando que para nuestra compañía es vital presentar una propuesta seria, bien fundamentada y que se ajuste de manera adecuada a los requerimientos de la Entidad, solicitamos que, al dar apertura al proceso de contratación, establezca un cronograma de licitación acorde a las necesidades de análisis del proyecto y considerando una ampliación de plazo de presentación de ofertas de por lo menos 4 semanas con respecto a la fecha inicialmente establecida.

Cordialmente,

INVIAS RESPONDE.

Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

OBSERVACION No. 9

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A
Usuario:	LEIDY CAMPOS ROMERO
Fecha:	23 horas de tiempo transcurrido *(22/12/2020 1:55:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2290889
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-DT-061-2020



EL CONDOR S.A.

Medellín, 22 de diciembre de 2020

Señores
EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Dirección de Contratación de INVIAS
Calle 25G # 73B-60
Bogotá, D.C.,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-061-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISION 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos presentar la siguiente observación al proceso de referencia LP-DT-061-2020:

Solicitamos por favor se contemple ampliar el plazo de cierre del presente proceso, el cual está establecido para el 19 de enero de 2021. Consideramos que este plazo no es el suficiente, ya que se estaría dando poco tiempo para realizar las respectivas verificaciones necesarias en temas ambientales, sociales, técnicos y prediales. Se solicita ampliar el plazo cuatro semanas más respecto a la inicialmente publicada.

Cordialmente,

Carlos Montenegro Palacios
Correo electrónico: Carlos.montenegro@elcondor.com
Dirección: Cra 25 No. 3-45 piso 3
Datos de contacto:

INVIAS RESPONDE.

Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

OBSERVACION No. 10

1.1.1.1.1.1. Referencia interna:	1.1.1.1.1.2. LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.3.
1.1.1.1.1.4. Descripción del proceso	1.1.1.1.1.5. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI	1.1.1.1.1.6.
1.1.1.1.1.7. De:	1.1.1.1.1.8. MINCIVIL S.A.	1.1.1.1.1.9.
1.1.1.1.1.10. Usuario:	1.1.1.1.1.11. Luis Miguel Isaza Upegui	1.1.1.1.1.12.
1.1.1.1.1.13. Fecha:	1.1.1.1.1.14. 2 días de tiempo transcurrido (25/12/2020 3:23:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.1.1.1.1.15.
1.1.1.1.1.16. Para:	1.1.1.1.1.17. INVIAS;	1.1.1.1.1.18.
1.1.1.1.1.19. Referencia del mensaje	1.1.1.1.1.20. CO1.MSG.2297631	1.1.1.1.1.21.
1.1.1.1.1.22. Tipo de mensaje:	1.1.1.1.1.23. General	1.1.1.1.1.24.
1.1.1.1.1.25. Asunto:	1.1.1.1.1.26. Observación Mincivil S.A. Proyecto de pliego LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.27.

MINCIVIL

Medellín, 25 de diciembre de 2020

Señores
INVIAS
Atención: Dirección de Contratación
Calle 25 G # 73B - 90
Bogotá D.C.

Referencia: LP-DT-061-2020 – REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO LP-DT-061-2020.

Cordial saludo,

La sociedad MINCIVIL S.A., se encuentra interesada en participar como oferente en el proceso de contratación de la referencia. En tal condición, en tiempo y con el respeto debido, presentamos a ustedes las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

A. De acuerdo a lo exigido en el proyecto de pliego de condiciones respecto al requerimiento de experiencia en el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, los proponentes deben acreditar para los módulos 1 y 2 en el respectivo numeral 3 lo siguiente:

"Módulo 1. CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"".

MINCIVIL

*"**3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y/O VIADUCTOS:** POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, **EN ESTRUCTURA EN CONCRETO** CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 105 METROS."*

Subrayas y negrillas fuera de texto

"MODULO 2. CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"".

*"**3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y/O VIADUCTOS:** CON UN MÁXIMO DE DOS CONTRATOS SE DEBERÁ ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN UNA LONGITUD TOTAL MÍNIMA CERTIFICADA DE 930 METROS. POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, **EN ESTRUCTURA EN CONCRETO** CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 105 METROS."*

Subrayas y negrillas fuera del texto

De lo anteriormente transcrito, solicitamos amablemente a la Entidad, permita la acreditación de la experiencia en puentes con contratos aportados que correspondan no solo a ESTRUCTURA EN CONCRETO, si no tambien, la presentación de contratos cuya estructura sea METÁLICA, tal y como lo solicita la misma Entidad para el proceso de licitación pública LP-DT-062-2020 en el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA para los módulos 1 y 2 en el respectivo numeral 3 como se muestra a continuación, esto, con el fin de permitir la acreditación de la experiencia en construcción de puentes por un mayor número de oferentes.

Para mayor claridad a continuación transcribimos lo indicado en el proceso LP-DT-062-2020.

"MÓDULO 1. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA

REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"".

*"**3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y/O VIADUCTOS:** CON UN MÁXIMO DE TRES CONTRATOS SE DEBERÁ ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN UNA LONGITUD TOTAL MÍNIMA CERTIFICADA DE 3106 METROS. POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, **EN ESTRUCTURA EN CONCRETO O METÁLICA** CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 100 METROS."*

Subrayados y negrillas fuera del texto

"MODULO 2. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA TRAMO 3 (FRENTE MOCOA) EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"".

*"**3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y/O VIADUCTOS:** CON UN MÁXIMO DE TRES CONTRATOS SE DEBERÁ ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN UNA LONGITUD TOTAL MÍNIMA CERTIFICADA DE 2485 METROS. POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, **EN ESTRUCTURA EN CONCRETO O METÁLICA** CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 90 METROS."*

Subrayas y negrillas fuera de texto

B. El proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VÁLIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en el literal **G** indica lo siguiente:

"G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes."

MINCIVIL

Adicionalmente, en el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, los proponentes debemos acreditar para los módulos 1 y 2 en los respectivos numerales lo siguiente:

Módulo 1:

*"**2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE TÚNELES:** CON UN MÁXIMO DE CUATRO CONTRATOS SE DEBERÁ ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, CARRETERA, FÉRREA, METRO O HIDRÁULICO TERMINADOS Y RECIBIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL I) Ó EN EL NUMERAL II) SIGUIENTES:*

(...)

***(I)** Un (1) Túnel Terminado con una sección mínima de excavación de cuarenta metros cuadrados (40 m2) y con una longitud igual o superior a mil quinientos doce metros (1.512 m) continuos;*

ó

***(II)** Hasta cuatro (4) Túneles Terminados, los cuales deben ser diferentes, con una sección mínima de excavación de cuarenta metros cuadrados (40 m2) y una longitud acumulada igual o superior a dos mil seiscientos metros (2.600 m), donde al menos uno (1) de estos Túneles tenga una longitud igual o superior a mil cincuenta metros (1050 m) continuos y una sección igual o superior a cuarenta metros cuadrados (40 m2)."*

Modulo 2:

*"**2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES:** CON UN MÁXIMO DE TRES CONTRATOS SE DEBERÁ ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, CARRETERA, FÉRREA, METRO O HIDRÁULICO TERMINADOS Y RECIBIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL I) Ó EN EL NUMERAL II) SIGUIENTES:*

(...)

(I) Un (1) Túnel Terminado con una sección mínima de excavación de cuarenta metros cuadrados (40 m2) y con una longitud igual o superior a cuatrocientos dos (402 m) continuos;

ó

(II) Hasta cuatro (4) Túneles Terminados, los cuales deben ser diferentes, con una sección mínima de excavación de cuarenta metros cuadrados (40 m2) y una longitud acumulada igual o superior a setecientos metros (700 m), donde al menos uno (1) de estos Túneles tenga una longitud igual o superior a doscientos ochenta metros (280 m) continuos y una sección igual o superior a cuarenta metros cuadrados (40 m2)."

De acuerdo con lo anterior, consultamos a la Entidad si es correcto nuestro entendimiento en cuanto a que, si el proponente es plural, **la sección** de los túneles acreditados por alguno de los integrantes del oferente plural no será objeto de afectación por el porcentaje de participación de dicho integrante dentro de la estructura plural, si no que tal y como indica el literal **G**. del numeral 3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VÁLIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, este porcentaje solo será aplicado a la longitud de túnel que se pretende acreditar por parte del o los integrantes de la estructura plural.

C. Por otro lado, el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VÁLIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en el literal **D** indica lo siguiente:

*"D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento **de la experiencia.**"*

Subrayado y negrilla fuera del texto

A su vez el pliego de condiciones describe la experiencia requerida en el numeral 3.5.1 así:

"3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

MODULO 1. CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

....

INVIAS RESPONDE.

Respuesta A: Una vez revisada la solicitud, la Entidad informa que teniendo en cuenta la información contenida en los estudios y diseños de referencia que se anuncia en el cuarto de datos del proceso LP-DT-061-2020, se define en gran porcentaje un tipo de estructura en concreto. Así mismo, se revisó la información contenida en los estudios y diseños de referencia del proceso LP-DT-062-2020 Modulo 1 y Modulo 2, se define tipo de estructuras en concreto y metálicos. por lo tanto, la Entidad no acoge su solicitud.

Respuesta B. Una vez revisada la solicitud, la Entidad ratifica lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, numeral G “Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes”.

OBSERVACION 11

1.1.1.1.1.28.	1.1.1.1.1.29.	1.1.1.1.1.30.
1.1.1.1.1.31. Referencia interna:	1.1.1.1.1.32. LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.33.
1.1.1.1.1.34. Descripción del proceso	1.1.1.1.1.35. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI	1.1.1.1.1.36.
1.1.1.1.1.37. De:	1.1.1.1.1.38. STRABAG S.A.S	1.1.1.1.1.39.
1.1.1.1.1.40. Usuario:	1.1.1.1.1.41. Vicente Mestre Salort	1.1.1.1.1.42.
1.1.1.1.1.43. Fecha:	1.1.1.1.1.44. 5 días de tiempo transcurrido (22/12/2020 4:35:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.1.1.1.1.45.
1.1.1.1.1.46. Para:	1.1.1.1.1.47. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;	1.1.1.1.1.48.
1.1.1.1.1.49. Referencia del mensaje	1.1.1.1.1.50. CO1.MSG.2291695	1.1.1.1.1.51.
1.1.1.1.1.52. Tipo de mensaje:	1.1.1.1.1.53. Observaciones	1.1.1.1.1.54.
1.1.1.1.1.55. Asunto:	1.1.1.1.1.56. Solicitud ampliación cronograma y ampliación de la fecha de cierre como mínimo hasta el 15 de abril de 2021.	1.1.1.1.1.57.
1.1.1.1.1.58.		

STRABAG

STRABAG S.A.S.
Calle 104 # 18A – 52 of 501
Bogotá D.C., Colombia

CO2020-RH-1681

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS
Ciudad

Referencia: **Licitación Pública No. LP_DT-061-2020 (la "Licitación") – Vías de Acceso al túnel Guillermo Gaviria Echeverry.**

Asunto: **Solicitud ampliación cronograma y ampliación de la fecha de cierre como mínimo hasta el 15 de abril de 2021.**

Estimados señores,

RICHARD HOEFLINGER, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de **STRABAG S.A.S.** por medio del presente escrito solicito respetuosamente se amplíe sustancialmente el cronograma de la Licitación y como consecuencia de ello se amplíe la fecha de cierre de la Licitación como mínimo hasta el 15 de abril de 2021.

Formulo la presente solicitud teniendo en consideración que los documentos de la Licitación fueron publicados al final del día del 15 de diciembre de 2020 y el cronograma publicado en el aviso de convocatoria de la Licitación establece como fecha de cierre de la Licitación el 18 de enero de 2021, con lo cual resulta que entre la fecha de la publicación inicial de los documentos de Licitación y la fecha de cierre de la misma abría un (1) mes calendario aproximadamente y en total tan solo 21 días hábiles, tiempo que de ninguna manera se ajusta a un tiempo razonable para que se pueda revisar el proyecto en detalle y compañía diligentes y serias puedan concurrir a la Licitación con la presentación de la oferta.

Vale destacar que revisar el proyecto objeto de la Licitación tiene una magnitud (valor estimado de COP 843.000.000.000), complejidad (diez túneles, más tres túneles falsos y trece puentes en una región geológicamente muy compleja) e importancia (construcción de una nueva carretera en terreno complejo con empinados pendientes - obra tipo *greenfield* - que incluye varios riesgos constructivos) que requiere un análisis a profundidad por parte de los interesados, lo cual física y técnicamente es imposible realizar en el tiempo tan limitado que el INVIAS pretende.

Es muy relevante que el INVIAS para efectos de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia a la Licitación, ajuste el cronograma de la Licitación teniendo en consideración;

(i) La complejidad del proyecto objeto de la Licitación y el tiempo que le toma a una compañía sería y responsable realizar análisis para determinar si el proyecto es técnica, jurídica y financieramente viable;

(ii) Las circunstancias mundiales, nacionales y locales de una pandemia sin precedentes que afecta y retrasa todas las actividades asociadas al estudio del proyecto, incluyendo, pero sin limitarse a visitas a campo, aprobación interna de los órganos de administración competentes

STRABAG

STRABAG S.A.S.
Calle 104 # 18A – 52 of 501
Bogotá D.C., Colombia

CO2020-RH-1681

y la presentación de documentos para la Licitación incluyendo documentos provenientes del exterior;

(iii) La época del año que por las celebraciones de fin de año y la cantidad de días feriados genera un retraso en las actividades que se pueden adelantar frente al proyecto.

Destacamos que, si bien Strabag S.A.S. es una sociedad domiciliada en Colombia, otra compañía extranjera del grupo Strabag podría presentarse a la Licitación teniendo en consideración los requisitos y experiencia aplicable, con lo cual, la ampliación solicitada resulta fundamental para que compañías/grupos extranjeros puedan participar en la Licitación y frente a los cuales, se reitera, resulta imposible, preparar y presentar una oferta en la Licitación, en los tiempos que pretende el INVIAS.

Finalmente destacamos que el sector de la infraestructura en Colombia lleva años esperando ansiosamente y con entusiasmo que se adelante la Licitación, prácticamente desde la adjudicación del Túnel del Toyo en el año 2016, es decir hacer más de cuatro (4) años y por ello sorprende que se le exija al sector privado estructurar y presentar ofertas en un periodo de 21 días hábiles.

Cordialmente,

RICHARD HOEFLINGER
C.E. 447.332

Copia: Presidencia de la República.
Ministerio de Transporte

INVIAS RESPONDE.

Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

OBSERVACION 12

1.1.1.1.1.59. Referencia interna:	1.1.1.1.1.60. LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.61.
1.1.1.1.1.62. Descripción del proceso	1.1.1.1.1.63. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI	1.1.1.1.1.64.
1.1.1.1.1.65. De:	1.1.1.1.1.66. VERA COLOMBIA SAS	1.1.1.1.1.67.
1.1.1.1.1.68. Usuario:	1.1.1.1.1.69. Emilio Sanchez Vera	1.1.1.1.1.70.
1.1.1.1.1.71. Fecha:	1.1.1.1.1.72. 4 horas de tiempo transcurrido (28/12/2020 6:49:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.1.1.1.1.73.
1.1.1.1.1.74. Para:	1.1.1.1.1.75. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;	1.1.1.1.1.76.
1.1.1.1.1.77. Referencia del mensaje	1.1.1.1.1.78. CO1.MSG.2298025	1.1.1.1.1.79.
1.1.1.1.1.80. Tipo de mensaje:	1.1.1.1.1.81. Observaciones	1.1.1.1.1.82.
1.1.1.1.1.83. Asunto:	1.1.1.1.1.84. Observación a los procesos licitatorios LP-DT-061-2020, LP-DT-062-2020, LP-DT-063-2020, LP-DT-064-2020, LP-DT-065-2020, LP-DT-066-2020	1.1.1.1.1.85.

Observación a los procesos licitatorios LP-DT-061-2020, LP-DT-062-2020, LP-DT-063-2020, LP-DT-064-2020, LP-DT-065-2020, LP-DT-066-2020

Sres. Invías

En referencia a los procedimientos anteriormente citados, de manera muy respetuosa solicito:

1) En el numeral 3.5.2. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal D establece** "Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia".

Pregunta 1. Si dos o más consorciados que se presentan a este proceso licitario, ya fueron consorciados en otro contrato anterior, y acreditan entre ellos más del 50% de la experiencia requerida en este numeral, ¿sería para el Invías válido que este numeral se cumpliese con la suma de la experiencia de dos consorciados que ya lo fueron con anterioridad?

Ejemplo. Consorciado A y Consorciado B fueron en el pasado, digamos en el 2014, partícipes de un consorcio al 50% cada uno de un contrato de obra en la que ejecutaron 40 kms de vías primarias. En la actualidad deciden consorciarse de nuevo para licitar este paquete de obras pero cada uno aportaría 20 kms y 20 kms de experiencia.

Entendemos que la filosofía de este apartado está en que aunque haya consorcios, es necesario disponer de algún consorciado que disponga de bastante experiencia, pero si dos consorciados ya en el pasado junto obtuvieron una experiencia de 40 kms, y no dos experiencias de 20 + 20 kms ¿Se podría sumar la experiencia de ambos consorciados como si fuese uno solo para poder cumplir con este requerimiento?

2) Quisiera aclaración respecto a lo siguiente.

En el numeral 3.5.1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal D** establece

"D- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP". (subrayado nuestro).

De todos es sabido que la redacción de este numeral es reflejo de lo que establece la GUÍA PARA LA COMPRENSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE que la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente en relación a la implementación de los Pliegos Tipo que CCE realiza desde la publicación de la Ley 1882 de 2018.

Respecto a la última frase subrayada anteriormente, debido a la controversia existente en numerosos procesos licitatorios, solicitamos al Instituto Nacional de Vías que aclare este aspecto para que no haya incertidumbre a la hora de presentar propuesta.

Según podemos entender en la lectura del numeral 3.5.1. literal D, la sociedad, una vez pasados los tres (3) años de constituida, conserva la experiencia que el socio, accionista o constituyente registró en el RUP hasta el tercer año de constituida, y una vez pasado este tercer año no puede adicionar más experiencia heredada del socio, accionista o constituyente, pero si se conserva la experiencia que se registró durante los (3) tres primeros años de vida de la sociedad, únicamente pudiendo adicionar, a partir del tercer año la experiencia generada por el propio funcionamiento de la sociedad.

Reiteramos que como ha habido bastante controversia desde la introducción del Pliego Único, hemos estado investigando sobre las consideraciones que a este respecto realiza la Subdirección de Gestión Contractual, ya que es el ente cuya una de sus funciones dentro del DECRETO 4170 DE 2011 está el "*Articulo 11, numeral 8. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general*".

A este respecto la citada Subdirección de Gestión Contractual ha dictado varios conceptos tratando la problemática existente respecto a la posibilidad de seguir usando la experiencia heredada de los socios, accionistas o constituyentes durante los (3) tres primeros años desde la creación de las nuevas sociedades, una vez hayan pasados los (3) tres años desde constituida, y como ejemplo, podemos colocar el concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019, en el que trata de unificar criterio a este respecto, y en este concepto establece:

"Ante esta disparidad de criterios, la Subdirección de Gestión Contractual estima necesario recoger estos pronunciamientos y unificar nuestra posición en torno a la posibilidad o no de que las sociedades nuevas puedan seguir acreditando la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, incluso después de cumplidos 3 años de constitución de la persona jurídica.

El criterio que se adopta es ***que la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes para aquellas sociedades que al momento de inscribirse en el RUP tenían menos de 3 años de constituidas, puede seguir siendo acreditada por la persona jurídica después de transcurridos los 3 años del acto de constitución.*** *Esta posición ya había sido acogida por esta Subdirección en*

pronunciamientos más recientes, esto es, posteriores a la acogida en el Concepto del 3 de abril de 2018 antes citado[1]. (subrayado un negrilla nuestro)

Se reitera que la finalidad del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 es incentivar la libre competencia y la pluralidad de oferentes en la contratación estatal. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos[2]*. En la actualidad, las Cámaras de Comercio sólo pueden eliminar la experiencia registrada en el RUP a solicitud del proponente, por tanto, le corresponde a las personas jurídicas mantener su RUP actualizado y a las entidades estatales verificar, para efectos de tener en cuenta la experiencia.*
Lo anterior, tiene fundamento en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el numeral 4.2, sobre el procedimiento para llevar el registro único de proponentes, que establece:

> *4.2.5. Vigencia de los documentos. Para efectos de renovación y actualización se considera que los documentos no pierden su vigencia salvo disposición legal en contrario. Por lo anterior, las Cámaras de Comercio no podrán abstenerse de realizar la inscripción argumentando el vencimiento de los documentos de soporte.*

Así las cosas, con el fin de incentivar la participación continúa y constante de los proponentes, ***las entidades estatales, en sus procesos de contratación, aceptarán como válida la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes incluso después de cumplidos los tres años de constitución de la sociedad, pues esta interpretación permite incentivar la creación de empresa y generar una mayor participación de las empresas recién constituidas.*** (subrayado un negrilla nuestro).

En este sentido, si bien la norma no determina si después de tres (3) años de constituida la persona jurídica la experiencia que fue aportada por los socios, accionistas o constituyentes sigue siendo válida o la entidad la puede rechazar, ***la Agencia Nacional de Contratación Pública considera que la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes aportada a la persona jurídica sigue siendo válida porque de esta forma se garantiza la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación.***" (subrayado un negrilla nuestro)

Más recientemente, la Subdirección de Gestión Contractual emitió el concepto C-619 de 2020 del 21 de septiembre de 2020, en el que reitera lo establecido en el concepto 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019 anteriormente citado. (se Adjunta)

Pregunta 1:

1) Para lo relatado anteriormente, según el Instituto Nacional de Vías, para los procesos licitatorios en cuestión y para otros futuros que el Instituto adelante, una sociedad con más de tres años de constituida, que además conserva en su RUP los contratos registrados en su día por sus socios, accionistas o constituyentes,

 ¿Puede seguir haciendo valer en las presentes licitaciones, y en futuras, la experiencia que otorga dichos certificados del socio, accionista o constituyente una vez pasados los tres (3) años de constituida la sociedad?

Gracias por su atención.

Cordial saludo

Nota: Se adjuntan Concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019 y el reciente C-619 de 2020 del 21 de septiembre de 2020

INVIAS RESPONDE:

El INVIAS para efectos de la validación de la experiencia de las Sociedades que se presenten como proponentes, se ajustará estrictamente a lo regulado en la normatividad vigente que regule la materia.

OBSERVACION 13

1.1.1.1.1.86. Referencia interna:	1.1.1.1.1.87. LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.88.
1.1.1.1.1.89. Descripción del proceso	1.1.1.1.1.90. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI	1.1.1.1.1.91.
1.1.1.1.1.92. De:	1.1.1.1.1.93. COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	1.1.1.1.1.94.
1.1.1.1.1.95. Usuario:	1.1.1.1.1.96. HAM	1.1.1.1.1.97.
1.1.1.1.1.98. Fecha:	1.1.1.1.1.99. 1 día de tiempo transcurrido (28/12/2020 2:01:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.1.1.1.1.100.
1.1.1.1.1.101. Para:	1.1.1.1.1.102. INVIAS;	1.1.1.1.1.103.
1.1.1.1.1.104. Referencia del mensaje	1.1.1.1.1.105. CO1.MSG.2299326	1.1.1.1.1.106.
1.1.1.1.1.107. Tipo de mensaje:	1.1.1.1.1.108. General	1.1.1.1.1.109.
1.1.1.1.1.110. Asunto:	1.1.1.1.1.111. OBSERVACIONES AL PROCESO LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.112.



COMSA

Bogotá, diciembre 24 de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
CARRERA 59 26-60 CAN
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Procesos de Contratación
No. LP-DT-061-2020.
No. LP-DT-062-2020
No. LP-DT-063-2020
No. LP-DT-064-2020
No. LP-DT-065-2020
No. LP-DT-066-2020
Objeto: VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030.

Respetados señores.

CICOL como empresa interesada en presentar oferta a los procesos indicados, por medio de la presente presenta las siguientes observaciones dentro de los plazos estipulados:

Considerando los largos plazos para la ejecución de las obras, 14 de los 22 con plazo de 114 meses, y dos de ellos con plazo de 102 meses, y teniendo en cuenta el "anexo técnico contractual uso de opción", el cual busca acelerar las obras, nos surgen los siguientes interrogantes.

1. Dado que tanto los pliegos como la minuta de los contratos indican los plazos para la ejecución de las obras, que pasa si el contratista ejecuta la obra en menor plazo, digamos 36 meses, con respecto a:
 - Duración de las Pólizas.
 - ¿La de cumplimiento debe tener vigencia del plazo, pero si se ejecuta en los 36 meses debo tenerse la póliza hasta el plazo indicado en la minuta? ¿O hasta que el contratista termine la obra?
 - ¿La de salarios y prestaciones sociales debe tener vigencia del plazo más 36 meses, pero si se ejecuta en los 36 meses debo tenerse la póliza hasta el plazo indicado en la minuta? ¿O hasta que el contratista termine la obra y tres años más?
 - ¿La de Responsabilidad civil extracontractual debe tener vigencia del plazo, pero si se ejecuta en los 36 meses debo tenerse la póliza hasta el plazo indicado en la minuta? ¿O hasta que el contratista termine la obra?
 - Personal contratado para la ejecución de la obra.
 - Dado que el anexo técnico indica el personal mínimo exigido y sus porcentajes de dedicación en la obra, pero si la obra se termina en un plazo digamos de 36 meses, entendemos que el puede ser

COMSA

retirado de la nomina puesto la obra estaría terminada: Favor confirmar nuestro entendimiento.

- ¿Se podrá liquidar la obra con antelación a los plazos estipulados en los pliegos y en la minuta del contrato?
- ¿Se podrá hacer una recepción definitiva de la obra, cuando esta se ejecute en un plazo menor al indicado en los pliegos y en la minuta?
- Cómo afectaría al periodo de garantía.
- La póliza de Estabilidad y calidad de las obras, la cual debe tener una vigencia de 5 años, ¿Estos contarían a partir del plazo contractual de los pliegos y de la minuta del contrato? ¿O de la terminación anticipada del contrato?

Atentamente.

COMSA INFRA ESTRUCTURAS COLOMBIA SAS
Cra 11ª#93ª-62
Bogota.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta 1. La vigencia de cada uno de los amparos previsto en la garantía única de cumplimiento así como en la póliza de responsabilidad civil extracontractual corresponde a lo descrito en los documentos publicados.

Respuesta viñeta 1. El contratista deberá acatar en toda la regulación de las obligaciones contractuales incluso en lo previsto para el personal de obra.

Respecto del recibo de las obras se reitera que se ajustará a lo previsto en los documentos publicados por la Entidad.

OBSERVACION 14

1.1.1.1.1.113. Referencia interna:	1.1.1.1.1.114. LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.115.
1.1.1.1.1.116. Descripción del proceso	1.1.1.1.1.117. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI	1.1.1.1.1.118.
1.1.1.1.1.119. De:	1.1.1.1.1.120. Alca Ingenieria	1.1.1.1.1.121.
1.1.1.1.1.122. Usuario:	1.1.1.1.1.123. Lizeth Eulegelo Romero	1.1.1.1.1.124.
1.1.1.1.1.125. Fecha:	1.1.1.1.1.126. 1 día de tiempo transcurrido (28/12/2020 3:49:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.1.1.1.1.127.

1.1.1.1.1.128. Para:	1.1.1.1.1.129. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;	1.1.1.1.1.130.
1.1.1.1.1.131. Referencia del mensaje	1.1.1.1.1.132. CO1.MSG.2299677	1.1.1.1.1.133.
1.1.1.1.1.134. Tipo de mensaje:	1.1.1.1.1.135. Observaciones	1.1.1.1.1.136.
1.1.1.1.1.137. Asunto:	1.1.1.1.1.138. OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES 061	1.1.1.1.1.139.

ALCA INGENIERÍA

28 de Diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G #73B-90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **LP-DT-061-2020 – LP-DT-062-2020 - LP-DT-063-2020 – LP-DT-064-2020 – LP-DT-065-2020 – LP-DT-066-2020** en adelante el "Proceso de Contratación"

Asunto: Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones

Respetados señores,

Interesados en el proceso de selección nos permitimos remitir las siguientes observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso la referencia:

1. **Del Numeral No. 1.7 Cronograma del Proceso.**

Solicitamos a la Entidad se amplíe sustancialmente la fecha de cierre del proceso, dado que la fecha de cierre establecida según cronograma del proyecto pliego de condiciones esta para el 18 de Enero de 2021, lo cual no permite una adecuada revisión a los pliegos de condiciones y sus anexos teniendo en cuenta la magnitud y el alcance del proyecto a contratar.

2. **Del Numeral No. 1.5 Recursos que Respaldan la Presente Contratación**

Analizando la discriminación de las Vigencias Futuras para cada uno de los procesos que hacen parte del programa "Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030", es evidente que las vigencias correspondientes al año 2021 y 2022 no alcanzan a sustentar el 50% de anticipo de cada uno de los Módulo que según pliegos de condiciones la Entidad otorgará. Solicitamos a la Entidad puntualice el monto que se girará como anticipo al futuro contratista.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS
Representante Legal
ALCA INGENIERIA SAS

ALCA INGENIERIA S.A.S
Cra 16 No. 97 – 46 Of. 203 - Edificio Torre 97 Teléfono: 320 802 6580 – 742 7374
Bogotá D.C - COLOMBIA

INVIAS RESPONDE:

Respuesta N° 1. Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

Respuesta N°2. En relación con su solicitud, se reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregará un anticipo por valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo.

OBSERVACION 15

1.1.1.1.1.140. Referencia interna:	1.1.1.1.1.141. LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.142.
1.1.1.1.1.143. Descripción del proceso	1.1.1.1.1.144. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI	1.1.1.1.1.145.
1.1.1.1.1.146. De:	1.1.1.1.1.147. PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	1.1.1.1.1.148.
1.1.1.1.1.149. Usuario:	1.1.1.1.1.150. PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S	1.1.1.1.1.151.
1.1.1.1.1.152. Fecha:	1.1.1.1.1.153. 1 día de tiempo transcurrido (28/12/2020 2:36:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.1.1.1.1.154.
1.1.1.1.1.155. Para:	1.1.1.1.1.156. INVIAS;	1.1.1.1.1.157.
1.1.1.1.1.158. Referencia del mensaje	1.1.1.1.1.159. CO1.MSG.2299449	1.1.1.1.1.160.
1.1.1.1.1.161. Tipo de mensaje:	1.1.1.1.1.162. General	1.1.1.1.1.163.
1.1.1.1.1.164. Asunto:	1.1.1.1.1.165. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	1.1.1.1.1.166.

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

VIC-COM-046-2020

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Ciudad

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA LP-DT-061-2020 "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Cordial saludo:

Por medio del presente y en atención a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia y lo señalado por la entidad en los documentos preliminares de contratación, remitimos nuestras observaciones al Pliego de Condiciones:

OBSERVACIÓN 1

EXPERIENCIA

Entendemos que la longitud para la acreditación de la experiencia se hace por calzadas nuevas construidas en contratos que cumplen con esta experiencia, así las cosas teniendo en cuenta que una calzada equivale a la construcción de dos carriles de vía nueva, en el caso de que en un contrato se hayan construido más de dos carriles, la acreditación de la experiencia se debe hacer por cada para de carriles, por ejemplo:

En una calzada nueva de 3 carriles la longitud debe ser multiplicada por 1.5 teniendo en cuenta que es más de un par de carriles por calzada. Ratificar nuestro entender.

Calle 84A No 10-50, Piso 9.
PBX: 3760030 FAX: 3763187
www.pavimentoscolombia.com
Bogotá D.C. Colombia

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

OBSERVACIÓN 2

EXPERIENCIA

Indica la Entidad:

"POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS 6.3 KILOMETROS."

Solicitamos amablemente a la entidad, considerar requerir que la longitud de las actividades de Construcción de vías se pueda acreditar con la sumatoria de uno más contratos. Con el fin de garantizar la pluralidad y participación de los oferentes interesados en el proceso.

OBSERVACIÓN 3

EXPERIENCIA

Indica la Entidad:

"POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS 6.3 KILOMETROS."

Solicitamos amablemente a la entidad, considerar para la acreditación de la experiencia en cuanto los contratos cuyo objeto sea Mejoramiento y Rehabilitación de vías primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de Aeropuertos, teniendo en cuenta que las actividades ejecutadas en contratos con este tipo de objeto o alcance con INVIAS también son acordes a las realizar dentro de los procesos a adjudicar.

OBSERVACIÓN 4

EXPERIENCIA

Dentro del numeral 3.5.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida el pliego de condiciones especifica en su viñeta dos lo siguiente:

"3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O VIADUCTOS: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 105 METROS."

Adicionalmente en el numeral 3.5.2 Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida literal G especifica:

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

De acuerdo a lo anterior, entendemos que el %de Dimensionamiento es solamente para la longitud en vías, lo que quiere decir para dar cumplimiento a lo requerido en la viñeta 1 del numeral 3.5.1 del pliego de condiciones.

Así las cosas, la luz principal del puente entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA -ESTRIBO o ESTRIBO – ESTRIBO) que se puede acreditar en caso de un contrato que haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal será la longitud total de la luz principal ejecutada en el proyecto **sin afectarla por su porcentaje de participación**. Por favor, ratificar nuestro entendimiento.

En caso de ser negativa la respuesta, solicitamos a la Entidad tener en cuenta que una estructura como la solicitada en el proceso de selección (Puente, Viaducto Vehicular y/o Férreo), no debe ser afectada por el porcentaje de participación de los integrantes dentro de la Estructura plural, debido a que es una actividad completa que no se puede dividir de esta manera.

Esta consideración para la exigencia de la experiencia específica, fue la adoptada por el INVIAS en licitaciones anteriores como:

- LP-DO-GTL-041-2018 cuyo objeto es **"CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VIA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL KM7+895 Y EL INTERCAMBIADOR AMERICAS – SEGUNDA CALZADA QUINDÍO - PROYECTO "CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL"**.
- LP-DO-GTL-042-2018, **"CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VIA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL INTERCAMBIADOR BERMELLÓN Y EL TÚNEL 16 (KM 38+815) - SEGUNDA CALZADA TOLIMA – PROYECTO "CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL"** y
- LP-DO-GTL-043-2018 **"CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VIA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL TÚNEL 16 (KM 38+945) Y LA LLEGADA AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA- SEGUNDA CALZADA TOLIMA – PROYECTO "CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL"**.

Procesos licitatorios en los cuales se adicionó la Nota 8 del numeral 4.17.1 Experiencia Requerida, la cual especificaba lo siguiente:

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

NOTA 8: Para efectos de acreditación de la **LONGITUD DEL PUENTE Y/O VIADUCTO VEHÍCULAR CONSTRUIDO Y/O REPARADO** de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la entidad únicamente validará la longitud siempre y cuando el integrante o los integrantes que hacen parte del proponente hayan tenido una participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato. En tal situación se podrá acreditar la totalidad de la longitud del puente. En caso de que se acredite una participación inferior al veinticinco por ciento (25%) no se tendrá en cuenta la respectiva experiencia.

En consecuencia, solicitamos muy comedidamente a la Entidad, considerar esta Nota para el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta que la longitud de la luz principal consecutiva de 105 m requerida en el presente proceso de selección, al ser afectada por el porcentaje de participación del integrante dentro de la estructura plural es demasiado restrictiva y afecta la pluralidad de oferentes.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

ROBERTO LUIS HERRERA REYES
VICEPRESIDENTE COMERCIAL
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta 1: Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad. Vale la pena resaltar que la experiencia exigida se encuentra acorde con los rangos de la matriz de experiencia contenida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente.

Respuesta 2 y 3 : La Entidad informa que no acoge la solicitud realizada, se aclara al observante que las condiciones de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, son elaboradas a partir de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, estableciendo reglas claras, justas y equitativas, que conlleven a efectuar una selección objetiva que beneficie a la Entidad y a los fines que ella persigue, por lo que los procesos de Interventoría guardan relación directa con lo requerido en los procesos licitatorios de las obras que dan origen a la Interventoría, tal como ocurre en las condiciones de experiencia del presente proceso de selección.

Adicionalmente, es necesario indicar que el Programa de Obra Pública “VÍAS PARA LA LEGALIDAD PARA LA REACTIVACION VISIÓN 2030” y los proyectos de infraestructura que hacen parte del mismo, no son del giro ordinario de los procesos del Instituto Nacional de Vías, de hecho, tienen unas particularidades y complejidades técnicas, que imponen la necesidad de una estructuración técnica acorde con dichas circunstancias.

Respuesta 4. Una vez revisada la solicitud, la Entidad ratifica lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

REQUERIDA, literal G “Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes”

OBSERVACION 16

1.1.1.1.1.167. Referencia interna:	1.1.1.1.1.168. LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.169.
1.1.1.1.1.170. Descripción del proceso	1.1.1.1.1.171. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI	1.1.1.1.1.172.
1.1.1.1.1.173. De:	1.1.1.1.1.174. CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A	1.1.1.1.1.175.
1.1.1.1.1.176. Usuario:	1.1.1.1.1.177. LEIDY CAMPOS ROMERO	1.1.1.1.1.178.
1.1.1.1.1.179. Fecha:	1.1.1.1.1.180. 1 hora de tiempo transcurrido (29/12/2020 5:36:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.1.1.1.1.181.
1.1.1.1.1.182. Para:	1.1.1.1.1.183. INVIAS;	1.1.1.1.1.184.
1.1.1.1.1.185. Referencia del mensaje	1.1.1.1.1.186. CO1.MSG.2302353	1.1.1.1.1.187.
1.1.1.1.1.188. Tipo de mensaje:	1.1.1.1.1.189. General	1.1.1.1.1.190.
1.1.1.1.1.191. Asunto:	1.1.1.1.1.192. OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.193.



Consorcio/Unión
EL CONDOR S.A.

Medellín, 28 de diciembre de 2020

Señores
El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Dirección de Contratación de INVIAS
Calle 25G # 73B-85
Bogotá, D. C.,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-061-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LOTE:

1. CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"
2. CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Cordial saludo.

Mediante la presente nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de referencia LP-DT-061-2020:

1. En el numeral **7.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** se establece que el amparo para **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción tendrán una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad.

 El **anexo técnico** establece que "Las obras ejecutadas en cada anualidad, serán objeto de recibo (siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas), de lo cual se desprenden dos situaciones: i. El amparo de estabilidad de las obras se empezará a contar a partir del recibo de cada hito funcional, lo cual deberá constar en el anexo correspondiente que expida la Compañía Aseguradora en la cual se evidencien las fechas y tramos objeto de recibo; ii. Una vez recibidos los hitos funcionales, el Contratista en todo caso mantendrá las obligaciones contractuales respecto de la totalidad del corredor vial durante todo el plazo del contrato con el fin de garantizar la transitabilidad y la seguridad vial."

Código [redacted] Versión [redacted]

[redacted]

www.elcondor.com

Construcciones EL CONDOR S.A.
Ingeniería de Infraestructura e Inversiones
NIT 890.922.447-4

De lo anterior se desprenden las siguientes dos consultas:

1. ¿Cuáles son los hitos funcionales?
2. ¿Desde cuándo se empieza a contar el amparo de estabilidad y calidad de las obras?

2. El numeral **8.3 Anticipo y/o pago anticipado** establece que "En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato. El porcentaje de anticipo estará sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales del proyecto y la disponibilidad del Caja del Instituto, siempre que se permita asegurar los pagos causados por concepto de actas parciales de obra, en la respectiva vigencia".
 De lo anterior se solicita a la entidad aclarar: ¿Cuál es el valor real del anticipo que la entidad establece dar?

3. Numeral **3.5 Experiencia**.
 De acuerdo con los pliegos de condiciones en los numerales 1.4 y 3.5.3, permiten la acreditación de contratos clasificados como servicios de construcción de sistemas de transporte Masivo. Favor confirmar, si contratos de construcción para troncales de transporte masivo como Transmilenio, Mio Cali, Metrocaribe , entre otros; que fueron construidos sobre vías existentes serán contratos válidos para aportar experiencia en construcción de vías urbanas.

4. **Presupuesto Oficial**
 Solicitamos al instituto aclarar y recalcular la distancia de acarreo de materiales, toda vez que las distancias estipuladas de las fuentes de materiales en los análisis de precios unitarios son menores a las reales.

5. **Presupuesto Oficial**
 Solicitamos modificar y/o actualizar los precios de los siguientes ítems, ya que estos se encuentran muy bajos respecto al valor real del mercado.

 - 640.1 Acero de refuerzo
 - 641.1 Acero de preesfuerzo
 - Alambre negro
 - Malla electrosoldada

Cordialmente:

Carlos Montenegro Palacios
Director de Estructuración
Correo electrónico: Carlos.montenegro@elcondor.com
Dirección: Cra 25 No. 3-45 piso 3

Código | CCE-EICP-FM-039 | Versión | 3

Oficina Central | Teléfono:(4) 4480029
Cra 25 No. 3 - 45, piso 3 | Mall Del Este
Medellín - Colombia

www.elcondor.com

INVIAS RESPONDE:

Respuesta N° 1. Una vez revisado su solicitud, se reitera lo indicado en el anexo técnico en el numeral 13.29 Visita Preliminar - Entrega y Recibo Definitivo de las Obras.

(…)

Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la interventoría debe realizar visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar. Las obras que ya hayan sido objeto de recibo, en todo caso serán objeto de esta visita con el fin de documentar el estado en el cual se entrega a la finalización del contrato. Las obras que no hayan sido objeto de recibo, previo a esta inspección se adelantarán los trámites necesarios para su posterior entrega y recibo definitivo. Cuando el contrato tenga un plazo inferior a seis meses la visita previa se realiza con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevará a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante "acta de entrega y recibo definitivo de obra". Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el interventor, según el caso.

Si el contratista se negare a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al contratista y de la negativa de éste para su suscripción.

La visita previa y la entrega y recibo definitivo de las obras se efectuarán de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya.(…)

Respuesta N° 2. En relación con su solicitud, se reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregará un anticipo por valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo.

Respuesta 3. Se aclara al interesado que debe remitirse a lo establecido en el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA. Igualmente se aclara que la entidad no puede realizar respuestas sobre la base de escenarios hipotéticos que puedan entenderse como pre-evaluaciones.

Respuesta N° 4. Una vez revisada la observación, la Entidad procedió a la revisión de los precios relacionados al transporte y están acorde con el precio del mercado y se deberá cumplir con lo estipulado en la especificación INVIAS.

Respuesta N° 5. Una vez revisada los precios de los materiales la Entidad procedió a la revisión de los precios relacionados y están acorde con el precio del mercado y se deberá cumplir con lo estipulado en la especificación INVIAS.

OBSERVACION 17

1.1.1.1.1.194. Referencia interna:	1.1.1.1.1.195. LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.196.
1.1.1.1.1.197. Descripción del proceso	1.1.1.1.1.198. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI	1.1.1.1.1.199.
1.1.1.1.1.200. De:	1.1.1.1.1.201. COMSA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	1.1.1.1.1.202.
1.1.1.1.1.203. Usuario:	1.1.1.1.1.204. HAM	1.1.1.1.1.205.
1.1.1.1.1.206. Fecha:	1.1.1.1.1.207. 6 horas de tiempo transcurrido (30/12/2020 8:55:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.1.1.1.1.208.
1.1.1.1.1.209. Para:	1.1.1.1.1.210. INVIAS;	1.1.1.1.1.211.
1.1.1.1.1.212. Referencia del mensaje	1.1.1.1.1.213. CO1.MSG.2303044	1.1.1.1.1.214.
1.1.1.1.1.215. Tipo de mensaje:	1.1.1.1.1.216. General	1.1.1.1.1.217.
1.1.1.1.1.218. Asunto:	1.1.1.1.1.219. OBSERVACIONES AL PROCESO LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.220.

COMSA

Bogotá, diciembre 30 de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
CARRERA 59 26-60 CAN
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Procesos de Contratación
No. LP-DT-062-2020
No. LP-DT-063-2020
No. LP-DT-064-2020
No. LP-DT-065-2020
No. LP-DT-066-2020
Objeto: VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030.

Respetados señores,

CICOL como empresa interesada en presentar oferta a los procesos indicados, por medio de la presente presenta las siguientes observaciones:

Considerando los largos plazos para la ejecución de las obras, 14 de los 20 con plazo de 114 meses, y dos de ellos con plazo de 102 meses, y teniendo en cuenta el "anexo técnico contractual uso de opción", el cual busca acelerar las obras, nos surgen los siguientes interrogantes.

1. Dado que tanto los pliegos como la minuta de los contratos indican los plazos para la ejecución de las obras en cada licitación y modulo, que pasa si el contratista ejecuta la obra en menor plazo, digamos 36 meses, con respecto a:

 - Actas de obra.
 ¿Cómo la entidad realizara la actualización de precios de las actas que se ejecutan dentro de los 36 meses supuestos (años 2021, 2022 y 2023), si el dinero será desembolsado por la entidad en los años (2024, 2025……2030) según la disponibilidad de las vigencias futuras?

Agradecemos la atención al respecto

Atentamente,

COMSA INFRA ESTRUCTURAS COLOMBIA SAS
Cra 11ª#93ª-62
Bogota.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta N° 1. La Entidad informa, que la actualización de precios se encuentra establecido en el anexo técnico numeral 5. FORMA DE PAGO.

OBSERVACION 18

1.1.1.1.1.221. Referencia interna:	1.1.1.1.1.222. LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.223.
1.1.1.1.1.224. Descripción del proceso	1.1.1.1.1.225. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI	1.1.1.1.1.226.
1.1.1.1.1.227. De:	1.1.1.1.1.228. Constructora Conconcreto S.A	1.1.1.1.1.229.
1.1.1.1.1.230. Usuario:	1.1.1.1.1.231. agilv	1.1.1.1.1.232.
1.1.1.1.1.233. Fecha:	1.1.1.1.1.234. 1 hora de tiempo transcurrido (30/12/2020 1:51:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.1.1.1.1.235.
1.1.1.1.1.236. Para:	1.1.1.1.1.237. INVIAS;	1.1.1.1.1.238.
1.1.1.1.1.239. Referencia del mensaje	1.1.1.1.1.240. CO1.MSG.2303829	1.1.1.1.1.241.
1.1.1.1.1.242. Tipo de mensaje:	1.1.1.1.1.243. General	1.1.1.1.1.244.
1.1.1.1.1.245. Asunto:	1.1.1.1.1.246. OBSERVACIONES PROCESO LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.247.

Medellín, 30 de diciembre de 2020

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá, D.C.

Asunto: Observaciones a los documentos del proceso

PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA LP-DT-061-2020

OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – MODULOS 1 Y 2"

Respetados Señores,

En nuestra calidad de interesados en el proceso de la Licitación Pública **LP-DT-061-2020** y encontrándonos dentro de los términos para formular observaciones a los documentos del proceso, de la manera más respetuosa nos permitimos solicitar aclaración al siguiente aspecto:

1. En el caso de los precios unitarios específicamente el ítem **PT-4A**. **Concreto de revestimiento**; el APU del INVIAS contempla un desperdicio del 5%, sin embargo en las ESPECIFICACIÓN PARTICULAR PT-4 para el pago se menciona: “No será objeto de medida o pago el concreto que este deteriorado o defectuoso, o el que sea retirado o desechado antes de su colocación; el concreto que se requiera para llenar las sobre excavaciones hechas por el Contratista por fuera de los límites de pago”, así las cosas debemos tener un cuenta para nuestro precio unitarios mucho más de los indicado por el INVIAS en su APU, favor revisar y ajustar, pues nos parece insuficiente el porcentaje del 5% incluido en el precio unitarios de la entidad.

2. En el caso de los precios unitarios específicamente el ítem **PT-4B**. **Concreto Lanzado:** el APU del INVIAS contempla un desperdicio del 20%, sin embargo en las ESPECIFICACIÓN PARTICULAR PT-4 para el pago se menciona: “El volumen de concreto lanzado estimado consiste en el espesor de concreto requerido para realizar los trabajos de reparación y terminación de los túneles. El cual será medido como la diferencia entre las secciones de topografía finales con relación a las secciones actuales de los túneles, cumpliendo con el espesor de concreto definido y aprobado por el Interventor, para hacer la regularización.”, También se indica “La medida para el pago del concreto lanzado en superficies de excavación en corte abierto y subterráneas, será el volumen teórico en metros cúbicos del concreto lanzado colocado y aceptado por el INVIAS. El volumen teórico de concreto lanzado colocado será calculado multiplicando el área sobre la cual se aplica, que corresponderá siempre a la línea de excavación, por el espesor mostrado en los planos o autorizado por escrito por el INVIAS. Por lo tanto no se reconocerá el pago por el material de rebote, ni por el concreto lanzado adicional que se aplique a causa de las sobre excavaciones o baja resistencia”, solicitamos aclarar a que se refiere que no serán pagados por sobreexcavaciones, teniendo en cuenta, que estas pueden presentarse tanto por efectos de los procedimientos constructivos o por la propia geología del macizo rocos, la cual no es imputable al contratista, favor revisar y ajustar, pues nos parece insuficiente el porcentaje del 20% incluido en el precio unitario publicado por la entidad.

3. Solicitamos revisar el precio unitario del ítem; **621.1.7P. Micropilotes de avance D=4",** que debe estar incluido en el capítulo de Obras subterráneas, pues creemos corresponden a los enfilajes para terrenos tipo IV y V, igualmente el precio publicado por la entidad, se encuentra muy por debajo del valor comercial.

4. Solicitamos revisar el precio unitario del ítem **PT-6A. Malla de acero electrosoldada Q10 (8,5mm-10x10)** o similar; con unidad de pago “m2” dado que el APU oficial incluye solo 2.52kg/m2 de acero que corresponde aprox. a una malla **Q4**, por lo cual el peso no se relaciona con la descripción requerida, favor ajustar y/o corregir.

5. Solicitamos revisar el precio unitario del ítem **PT-6B. Malla de acero electrosoldada Q5 (6mm-15x15)** o similar; con unidad de pago “m2” dado que el APU oficial incluye solo 1.25kg/m2 de acero que corresponde aprox. a una malla **Q2,** por lo cual el peso no se relaciona con la descripción requerida, favor ajustar y/o corregir.

6. Solicitamos revisar el precio unitario de los ítems **PT-6D y PT-6E. Arco de Acero Estructural y Cercha reticulada TE 50**, pues su precio por unidad de medida es muy inferior al valor comercial.

7. Para las evaluaciones económicas relacionadas con aspectos COVID, agradeceríamos a la entidad aclarar los siguientes aspectos; ¿Qué tipo de pruebas deben ser realizadas, antígeno o PCR?, Cada cuánto o cual es la periodicidad para realizar pruebas, se tiene previstos un porcentaje de personal al cual se le aplicarían las pruebas?, es necesario

realizar pruebas COVID-19 al momento de realizar el examen de ingreso, qué tipo de prueba?, se requiere ambulancia medicalizada o con Paramédico para el proyecto, en que partida esta asumido estos costo?, es necesarios que el personal que esté en descanso y que retorne al Proyecto debe realizarse la prueba, qué tipo de prueba, y con cuantas horas de anticipación. Creemos conveniente que la entidad genere unos lineamientos e indicaciones claras respecto a este aspecto para realizar las valoraciones de costos que sean necesarias.

8. En cuanto a las garantías para el proyecto Consideramos que el amparo de Salarios y Prestaciones Sociales puede constituirse por un monto igual al 5% del valor del contrato teniendo en cuenta que el decreto 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 establece que éste es el valor asegurado mínimo permitido y que por tanto la suma asegurada de $20.850.000.000 seria considerablemente suficiente para amparar tal riesgo. El prepliego emitido por la entidad sugiere un valor asegurado del 20% del valor del contrato que deriva en un monto de $ 83.400.000.000

9. Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto, la cantidad de información a revisar y las inquietudes planteadas por los oferentes, hasta el máximo de tiempo permitido por la ley.

Atentamente,

WILLIAM GAONA L.
Constructora Conconcreto S.A

INVIAS RESPONDE:

Respuesta N° 1. La Entidad considera adecuados los valores consignados de acuerdo a los valores de mercado. El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

Respuesta N° 2. La Entidad considera adecuados los valores consignados de acuerdo a los valores de mercado. El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El

contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

Adicionalmente, para la respectiva especificación los procedimientos constructivos serán los aprobados por la Interventoria por ende se ratifica lo establecido en la especificación particular.

Respuesta N° 3 , 4 y 5 y 6: La Entidad considera adecuados los valores consignados de acuerdo a los valores de mercado. El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

Respuesta 7. Una vez revisada su solicitud, la misma no se considera procedente, teniendo en cuenta que pese a que el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad es responsabilidad de todos los intervinientes de la planeación y ejecución de las obras, le asiste una mayor responsabilidad al contratista de dichas obras, quien es el que gestiona la infraestructura a través de los diversos frentes de trabajo. Es responsable de la selección de su personal el cual estará al servicio del contrato y ésta sola condición hace que su actuar sea preventivo y de protección ante la posible manifestación de este tipo de riesgos mediante la aplicación de los Protocolos de Bioseguridad ya conocidos y previstos por el Estado sumado al suministro de los Elementos de Protección Personal y los adecuados procedimientos que garanticen el desarrollo normal de las obras y el cumplimiento del contrato.

Respuesta 8. Una vez revisado su solicitud, se reitera lo indicado en los pliegos de condiciones, en el cual se ajustará estrictamente a lo regulado en la normatividad vigente que regule la materia.
Respuesta 9. Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

OBSERVACION 19

1.1.1.1.1.248. Referencia interna:	1.1.1.1.1.249. LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.250.
1.1.1.1.1.251. Descripción del proceso	1.1.1.1.1.252. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI	1.1.1.1.1.253.
1.1.1.1.1.254. De:	1.1.1.1.1.255. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S	1.1.1.1.1.256.
1.1.1.1.1.257. Usuario:	1.1.1.1.1.258. Luis Carlos Torres Vergara	1.1.1.1.1.259.
1.1.1.1.1.260. Fecha:	1.1.1.1.1.261. 4 horas de tiempo transcurrido (30/12/2020 10:53:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.1.1.1.1.262.

1.1.1.1.1.263. Para:	1.1.1.1.1.264. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;	1.1.1.1.1.265.
1.1.1.1.1.266. Referencia del mensaje	1.1.1.1.1.267. CO1.MSG.2303319	1.1.1.1.1.268.
1.1.1.1.1.269. Tipo de mensaje:	1.1.1.1.1.270. Observaciones	1.1.1.1.1.271.
1.1.1.1.1.272. Asunto:	1.1.1.1.1.273. Observaciones al proceso de selección	1.1.1.1.1.274.

1.1.1.1.1.275. Respetados señores, por medio de la presente remitimos soportes del precio del acero y alambre negro actuales,
1.1.1.1.1.276. con el ánimo de solicitar a la entidad que se modifique el precio de dichos insumos en el presupuesto, toda vez que
1.1.1.1.1.277. revisados los precios usados por la entidad para formulas sus APU, se evidencia que no corresponden a las realidades
1.1.1.1.1.278. del mercado actual.
1.1.1.1.1.279. De antemano agradezco la atención prestada.
1.1.1.1.1.280. Cordialmente,
1.1.1.1.1.281.
1.1.1.1.1.282. LUIS CARLOS TORRES

CYRGO
RESISTENTES DESDE 1965
NIT. 8600096942

AGENCIA
Fontibón

COTIZACIÓN No.
120123443

CLIENTE	3707869 - TORRES REATIGA SERGIO	**ORDEN**	
CONTACTO	0 -	**VALIDO DE:** 21.12.2020	**VALIDO A:** 02.01.2021
DIRECCION	CLL 131 N 59 B 53	**GRUPO VEND.**	GR2 - MONCADA L. KAREN
TELEFONO	3114845966	**COND. PAGO**	NT00 - Pagadero Inmediato
CIUDAD	BOGOTÁ Bogotá D.C,	**MONEDA**	COP
PAIS	COLOMBIA	**FECHA ENTREGA:**	21.12.2020

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PESO	CANTIDAD	UN	PRECIO	TOTAL
VC12706S	VLLA 60.000 Lbs 1/2" x 6m	1.428,48 KG	240	UN	17.644	4.234.502
VC09606	VLLA 60.000 Lbs 3/8" x 6m GERDAU	167,80 KG	50	UN	10.804	540.218
VL254	VLLA LISA 1" x 6m	642,87 KG	27	UN	76.983	2.078.543
	PESO TOTAL	2.239,15	**DTO GLOBAL 0**			0

SON: OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS

OBSERVACIONES: Estándar

SUBTOTAL	6.853.262
IVA	1.302.120
TOTAL A PAGAR	8.155.382

Precios Sujetos a cambio sin previo aviso. Ante variación de precios se respetan lo cancelado por el anticipo. Mercancía sujeta a confirmación de inventarios. Somos autoretenedores Res 755/86. Grandes contribuyentes Res 050/88.

TORRES REATIGA SERGIO

ASESOR COMERCIAL

CLIENTE

CYRGO
RESISTENTES DESDE 1965
NIT. 8600096942

AGENCIA
Girardot

COTIZACIÓN No.
120124018

CLIENTE	890108661 - CONSTRUCCIONES E INVERSIONES	**ORDEN**	
CONTACTO	0 -	**VALIDO DE:**	30.12.2020 **VALIDO A:** 31.12.2020
DIRECCION	CR 24 81 11	**GRUPO VEND.**	GR2 - MONCADA L. KAREN
TELEFONO	3249575	**COND. PAGO**	NT00 - Pagadero Inmediato
CIUDAD	SOLEDAD Atlántico,	**MONEDA**	COP
PAIS	COLOMBIA	**FECHA ENTREGA:**	30.12.2020

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PESO	CANTIDAD	UN	PRECIO	TOTAL
AN18	ALAMBRE RECOCIDO	1,00 KG	1	KG	4.667	4.667
VC06506	VLLA 60.000 Lbs 1/4" x 6m GERDAU	1,493 KG	1	UN	5.391	5.391
VC15906	VLLA 60.000 Lbs 5/8" x 6m GERDAU	9,346 KG	1	UN	31.167	31.167
	PESO TOTAL	11,84	**DTO GLOBAL 0**			0

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESO
OBSERVACIONES: Estándar

SUBTOTAL	41.225
IVA	7.833
TOTAL A PAGAR	49.058

Precios Sujetos a cambio sin previo aviso. Ante variación de precios se respetan lo cancelado por el anticipo. Mercancía sujeta a confirmación de inventarios. Somos autoretenedores Res 755/86. Grandes contribuyentes Res 050/88.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S

ASESOR COMERCIAL

CLIENTE

Bogotá DC, noviembre 17 de 2020.

Señores:

CAMILO ANDRES RODRIGUEZ PACHON

Ingeniero de Proyectos

Construcciones e Inversiones Beta S.A.S - Consinbe S.A.S

Referencia:
SUMINISTRO: PUB: PROYECTOS BOGOTA.

Respetados señores:

Agradecemos cordialmente su invitación a fin de presentarles nuestra oferta para el consumo de Acero de Refuerzo, Malla electrosoldada, Grafiles y Alambre recocido del proyecto en el asunto.

Como ha sido de su conocimiento, queremos centrar todos los esfuerzos orientados a cumplirles en el suministro confiable de todo el portafolio de productos de Ternium Colombia.

Para este proyecto en particular los estaremos atendiendo directamente desde nuestro Centro de Distribución en Bogotá, con la siguiente relación de aceros.

PARA ENTREGA DESDE CENTROS DE DISTRIBUCION

PRECIOS	
COTIZACION REFUERZO	**$/KILO**
FECHA DE PEDIDOS	**Noviembre y Diciembre 30-2020**

Acero de refuerzo recto o figurado de ½ a 1"	2.950
Acero de refuerzo recto o figurado de 3/8 ¼ y 11/4"	3.050
Malla de refuerzo estándar	3.100
Barra Grafil	3.000
Alambre Recocido	3.650

Ternium

Condiciones Generales Comerciales.

- Precios descritos se estipulan antes de IVA.
- Vigencia límite de esta oferta: 23 de noviembre de 2020.
- Vigencia de precios: Según cuadro relacionado (noviembre y diciembre 31 material facturado y entregado en obra)
- Condiciones de Pago: Anticipo.
- Precios sujetos a cambios sin previo aviso
- Material sujeto a inventarios.
- Si la TRM iguala o supera el valor de COP $3.900 por Dólar, las partes renegociaran el precio en un plazo no mayor a 10 días hábiles, o en su defecto se procederá con la terminación del acuerdo sin indemnización de perjuicios.
- Las condiciones estarán sujetas a cambio de llegar a presentarse modificaciones estructurales y/o normativas en el mercado colombiano.
- No se entenderán que existe incumplimiento cuando se presenten retrasos en el despacho y/o entrega de materiales con ocasión a eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros. La ejecución estará supeditada a la disponibilidad de material. Se permite entregas parciales. En caso de que ante el evento de un incumplimiento la cuantía de reclamación no podrá exceder o superar el valor que se estime dentro del contrato y no será en ningún caso por daños incidentales, indirectos, consecuenciales o especiales de ninguna naturaleza incluyéndose, pero no limitándose a pérdida de ingresos, perdida de utilidades, costos de reemplazo, entre otros. Para efectos de subsanar cualquier incumplimiento se tendrá un plazo de 7 días hábiles.
- Acero estándar de 14 metros y figuras especiales que se puedan transportar fácil en el vehículo, tienen un incremento en el precio del 2% y cambio en los tiempos de entrega
- Los tiempos de entrega se realizarán bajo programación y coordinación entre la obra y nuestras plantas de producción en un tiempo de despacho máximo de 20 días hábiles después de recibidas y aprobadas las cartillas.
- Todos los despachos se envían con su respectivo certificado de calidad según NSR-10, NTC 2289 o ASTM 706 para el acero de refuerzo y NTC5806 para la malla electrosoldada. Somos también empresa certificada bajo la norma ISO 9001.

- El acero se facturará de acuerdo a los pesos nominales establecidos en la norma correspondiente. Estos pesos unitarios están considerados en un programa de digitación de cartillas DLNET que se les instalará en cada una de sus obras permitiendo la agilización de sus pedidos.

- Se asumen proyectos ubicados dentro del área de influencia de cada capital, en caso de salirse de esta definición, le comunicaremos previamente cualquier variación que por efecto de fletes especiales se llegase a presentar. Esta cotización incluye el acero puesto en obra.

- El acero será puesto en obra sobre planchón en carros completos, debe considerarse además las restricciones por dimensiones en los despieces que el transporte en carros conlleve. El flete de la presente oferta incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de tránsito y seguridad industrial.

- Después de llegar el vehículo a la obra se tiene un tiempo estipulado máximo de 4 horas para iniciar el descargue, excediendo este tiempo se cobrará Stand by.

- Garantizaremos además cualquier propuesta bajo las pólizas que ustedes requieran y el costo de ellas no están incluidas en este precio.

Ternium Colombia dispone de suficiente capacidad productiva y logística local y nacional para atender la totalidad de sus proyectos.

Estamos a su disposición para ampliarles cualquier duda que estimen necesaria al considerar esta oferta.

Cordialmente,

NATALIA L. HENAO CARDONA
EJECUTIVA COMERCIAL
UEN CONSTRUCTORES
TERNIUM COLOMBIA S.A
Email: nhenao@ternium.com.co
Cel. 3148800211
(+57-1) 401 25 25 tel.www.ternium.com.co

Entregas
Por seguridad, las entregas se realizan hasta la puerta de la casa y en conjuntos residenciales hasta la portería.

< Volver a Materiales de Construcción

Varillas de Hierro y Acero
(7 productos)

¡Solicita tu Tarjeta de Crédito CMR Banco Falabella 100% digital!
y úsala al instante desde tu App Banco Falabella
¡Y obtén un bono de $45.000 para tu primera compra!
Solicítala AQUÍ

Filtrar y ordenar (1)

Comparar



Multimarcas
VARILLA G-60 W 1/4-pulg x 6m 1.494kg apróx. Corrugada
★★★★★ (0)

$5.800 UND

Comparar



Multimarcas
VARILLA G-60 W 5/8-pulg x 6m 9.312kg apróx. Corrugada
★★★★★ (7)

$33.400 UND

Comparar



Comparar



Multimarcas
VARILLA G-60 W 1-pulg x 6m 23.838kg apróx. Corrugada
★★★★★ (0)

$74.320 UND

Multimarcas
Barra Redonda Lisa 6m x 1pg
★★★★★ (0)

$86.900 UND

Comparar



MULTIMARCA
Varilla Corrugada W60 9.0mm x6m 100 Unidades
★★★★★ (0)

$1.070.200 UND

Comparar



Multimarcas
VARILLA G-60 W 7/8-pulg x 6m 18.252kg apróx. Corrugada
★★★★★ (0)

$56.760 UND

Comparar



Multimarcas
VARILLA G-60 W 3/4-pulg x 6m 13.410kg apróx. Corrugada
★★★★★ (0)

0 UND



INVIAS RESPONDE:

Una vez revisada su observación, la entidad procedió a la revisión de los precios relacionados al acero y no considero pertinente ajustar los valores propuestos inicialmente teniendo en cuenta las cantidades a ejecutar.

OBSERVACION 20

1.1.1.1.1.283. Referencia interna:	1.1.1.1.1.284. LP-DT-061-2020	1.1.1.1.1.285.
1.1.1.1.1.286. Descripción del proceso	1.1.1.1.1.287. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI	1.1.1.1.1.288.
1.1.1.1.1.289. De:	1.1.1.1.1.290. Francisco Diaz Lopera	1.1.1.1.1.291.
1.1.1.1.1.292. Usuario:	1.1.1.1.1.293. FRANCISCO DIAZ LOPERA	1.1.1.1.1.294.
1.1.1.1.1.295. Fecha:	1.1.1.1.1.296. 3 horas de tiempo transcurrido (30/12/2020 12:14:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.1.1.1.1.297.
1.1.1.1.1.298. Para:	1.1.1.1.1.299. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;	1.1.1.1.1.300.
1.1.1.1.1.301. Referencia del mensaje	1.1.1.1.1.302. CO1.MSG.2303625	1.1.1.1.1.303.
1.1.1.1.1.304. Tipo de mensaje:	1.1.1.1.1.305. Observaciones	1.1.1.1.1.306.
1.1.1.1.1.307. Asunto:	1.1.1.1.1.308. Observaciones al proyecto del pliego	1.1.1.1.1.309.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-061-2020.

Objeto: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Asunto: observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Estimados señores:

Estando dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, y después de realizar un estudio completo a los documentos publicados por la entidad, me permito realizar las siguientes observaciones a los mismos:

El numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del documento **3 Proyecto de pliego de condiciones**, establece lo siguiente:

"MODULO 1. CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

A. *Que hayan contenido la ejecución de:*

1. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE CARRETERAS: POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS 6.3 KILOMETROS.

2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE TUNELES: CON UN MAXIMO DE CUATRO CONTRATOS SE DEBERA ACREDITAR LA CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, CARRETERA, FÉRREA, METRO O HIDRÁULICO TERMINADOS Y RECIBIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL I) Ó EN EL NUMERAL II) SIGUIENTES:

(I) Un (1) Túnel Terminado con una sección mínima de excavación de cuarenta metros cuadrados (40 m2) y con una longitud igual o superior a mil quinientos doce metros (1.512 m) continuos;

ó

(II) Hasta cuatro (4) Túneles Terminados, los cuales deben ser diferentes, con una sección mínima de excavación de cuarenta metros cuadrados (40 m2) y una longitud acumulada igual o superior a dos mil seiscientos metros (2.600 m), donde al menos uno (1) de estos Túneles tenga una longitud igual o superior a mil cincuenta metros (1050 m) continuos y una sección igual o superior a cuarenta metros cuadrados (40 m2).

3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O VIADUCTOS: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 105 METROS."

De lo anterior se evidencian inconsistencias respecto de lo ordenado por la Matriz 1, debido a que se solicita certificar la construcción de un túnel de 1.512m, lo cual correspondería al **100%** de la longitud del túnel de mayor longitud a construir en el proyecto como lo expresa el Anexo técnico para el **Túnel 0**, lo cual no es nada coherente con los requisitos exigidos en la matriz 1. Toda vez que en la misma no se establece tipificación para experiencia en túneles y además no se exige que las cantidades solicitadas para acreditar la experiencia cubran el 100% de las obras a ejecutar, sino que por el contrario se toma un % que no supera el 70% del dimensionamiento.

Por lo tanto, solicito respetuosamente a la entidad según su estudio de mercado, demostrar cuantas son las empresas que llegan a cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la experiencia, para de esta forma se pueda garantizar la pluralidad de oferentes, conforme lo establece el **artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015**

Por todo lo anteriormente expresado solicito a la entidad realizar los ajustes correspondientes según lo establece el pliego tipo, la Matriz 1 y todos los documentos anexos, y se publique de manera correcta en el contenido del pliego de condiciones definitivo en el momento de dar apertura al proceso.

Atentamente,

Francisco Díaz

INVIAS RESPONDE:
La Entidad informa que no acoge la solicitud realizada, se aclara al observante que las condiciones de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, son elaboradas a partir de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, estableciendo reglas claras, justas y equitativas, que conlleven a efectuar una selección objetiva que beneficie a la Entidad y a los fines que ella persigue, por lo que los procesos de Interventoría guardan relación directa con lo requerido en los procesos licitatorios de las obras que dan origen a la Interventoría, tal como ocurre en las condiciones de experiencia del presente proceso de selección.

Adicionalmente, es necesario indicar que el Programa de Obra Pública "VÍAS PARA LA LEGALIDAD PARA LA REACTIVACION VISIÓN 2030" y los proyectos de infraestructura que hacen parte del mismo, no son del giro ordinario de los procesos del Instituto Nacional de Vías, de hecho, tienen unas particularidades y complejidades técnicas, que imponen la necesidad de una estructuración técnica acorde con dichas circunstancias.

OBSERVACION 21

aldesa Grupo	**CONSULTAS AL PLIEGO DE LA LICITACIÓN LP-DT-061-2020**

Bogotá, miércoles 30 de diciembre de 2020

Señores
Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Presente

REFERENCIA: Licitación Pública LP-DT-061-2020 **REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

ASUNTO: Consultas al Pliego

Estimados Señores:

Junto con saludar, venimos a solicitar tengan a bien considerar responder las siguientes consultas de la licitación de la referencia:

1. Página 21, 3.1 Generalidades, ítem B. Favor aclarar cuáles son los Requisitos Habilitantes. Entendemos que están refiriéndose a la índole financiera.
2. Página 29, 3.5.2 Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida, ítem D. Favor aclarar si esto aplica para toda la experiencia en conjunto o aplica a las cuantías exigidas para cada uno de los rubros.
3. Favor aclarar si existe un % mínimo a aportar de experiencia por cada integrante de una Unión Temporal.
4. Favor aclarar dónde se pueden encontrar los Planos y Geotecnia.

Atentamente se despide,

INVIAS RESPONDE:

1. La Entidad informa, que los requisitos habilitantes se encuentran establecidos en los pliegos de condiciones en el CAPITULO 3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERFICACIÓN.
2. **YOBAN-DIRECCION DE CONTRATACION**
3. **YOBAN-DIRECCION DE CONTRATACION**
4. En relación con su solicitud se indica que la información solicitada puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://inviasmy.sharepoint.com/:f:/g/personal/lbastidas_invias_gov_co/EjXeqK4vH3ZLlTNhqS6qFFgBFCH5H4DbWBnd7Om6jRFj4w?e=PmfVcu

OBSERVACION 22

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	JORGE ENRIQUE MENA ROMAÑA
Usuario:	JORGE ENRIQUE MENA ROMAÑA
Fecha:	6 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2020 3:42:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2303955
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Proceso LP-DT-061-2020 REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín, 30 de diciembre de 2020

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25 G # 73B - 90 Edificio Central Point
Bogotá

Referencia: Proceso LP-DT-061-2020 REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Asunto: Visibilizar en el proceso de la referencia las funciones de la Gerencia del Proyecto, según convenio interadministrativo No. 2014-AS-20-0037

Señores INVIAS,

En cumplimiento del Convenio interadministrativo de colaboración No. 2014-AS-20-0037, suscrito entre, el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín y en consideración de la magnitud y complejidad del proyecto Guillermo Gaviria Echeverri, constituidos por los tramos 1 y 2 se contrató la Gerencia del Proyecto, encargada de efectuar la administración integral de los contratos asociados a El Proyecto en todos los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos, prediales, ambientales, documentales, sociales y jurídicos.

En tal sentido y en vista de que en los documentos de prepliegos no es evidente la integración, recomiendo se incluya y referencie de manera clara y precisa el accionar y la funcionalidad de la Gerencia del proyecto en los documentos que soportan el proceso de la referencia de conformidad con el convenio suscrito entre las partes. Ya que existen unas obligaciones que deben ser cumplidas por cuenta de la Gerencia del Proyecto

Atentamente,

Jorge E. Mena R.
Ing. Civil Esp. en Vías y Transporte

INVIAS RESPONDE:
Una vez revisado su solicitud, la Entidad informa que para el presente procesos la Entidad Contratante es el Instituto Nacional de Vías.

OBSERVACION 23

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Usuario:	LORENA GUTIERREZ FLORES
Fecha:	5 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2020 4:55:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2304246
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.



CHUBB

Bogotá, D.C., 30 de diciembre de 2020

Señores
Instituto Nacional de Vías - INVÍAS
Dirección de Contratación
Ciudad

Asunto: Observaciones Proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Contratación No. **LP DT-061-2020** cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Reciban un cordial saludo,

De manera respetuosa, luego de revision del proyecto de pliego de condiciones y documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, nos permitimos realizar las siguientes observaciones para efecto de su importante revision y tramite de aclaración o modificacion según sea el caso:

1. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Vigesima de la Minuta de Contrato la cual hace referencia a Multas, solicitamos a la entidad de manera respetuosa establecer un tope limite máximo de aplicación de la multa sobre el valor total del contrato, lo anterior, dado a que se establece un porcentaje diario a causar , sin embargo, no se establece cual seria el máximo a imponer en cada una de ellas sobre el valor total del contrato. Agradecemos lo anterior ya que el concepto de multa hace parte de la cobertura de la garantía única de cumplimiento en su amparo de cumplimiento del contrato.
2. En validación de la Matriz de riesgos para cada módulo, identificamos que existen algunos riesgos en los que la asunción de los mismos está a cargo únicamente del Contratista , sin embargo, su cumplimiento no depende exclusivamente de él; razón por la cual se sugiere de manera respetuosa su revision dado a que ellos pueden ocasionarse no solo por la voluntad del contratista si no por intervención de terceros, es claro que el Contratista debe asumir el riesgo pero se solicita evaluar que sea también compartido por la Entidad , relacionamos la denominación de los que consideramos son objeto de revision:

 ✓ Costos asociados a la mitigación y prevención de la propagación de virus y/o enfermedades infecciosas tales como el COVID 19.

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit. 860.026.518-6
Cra. 7 No. 71 – 21 Torre B P7

Bogotá D.C., Colombia
O +(571) 3190300
F + (571) 3190408

- ✓ Riesgo de propagación de virus y/o enfermedades infecciosas tales como el COVID 19.
- ✓ Riesgo de limitación en la movilidad en los Departamentos, Municipios, Veredas, corregimientos o sectores necesarios para acceder al proyecto o donde se desarrolle el mismo.
- ✓ Gestion Ambiental: Demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.
- ✓ Pasivos Ambientales: Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.
- ✓ Ambiental: Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.
- ✓ Social: Riesgo asociado al proceso de consulta previa que realice el Contratista que estén en cabeza de éste. Así mismo es el riesgo asociado a cualquier alteración en la ejecución del proyecto que se genere por efectos de la comunidad aledaña al mismo.

Agradecemos atención prestada,

Cordialmente,

Chubb Seguros Colombia S.A

INVIAS RESPONDE:

Respuesta: La Entidad informa que los riesgos incluidos en la matriz dada a conocer a los contratistas han sido estructurados de conformidad con el alcance obligacional de cada una de las partes.

OBSERVACION 24

Referencia interna: LP-DT-061-2020

Descripción del proceso: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De: OTACC S.A.

Usuario: Jose Expedito Hernandez

Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2020 5:01:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: INVIAS;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.2304260

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observación Pre términos

OTACC
INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Av. Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Point
Bogotá D.C
pliego@invias.gov.co

REFERENCIA: LP-DT-061-2020 - REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Cordial Saludo,

Mediante la presente nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de selección del asunto:

1. Revisando los pliegos de condiciones del proceso de la referencia la entidad solicita acreditar experiencia para el Módulo 1 en: "*CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O VIADUCTOS: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 105 METROS*", y para el Módulo 2 en: "*CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O VIADUCTOS: CON UN MAXIMO DE DOS CONTRATOS SE DEBERA ACREDITAR LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN UNA LONGITUD TOTAL MINIMA CERTIFICADA DE 930 METROS. POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA - PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 105 METROS*", con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes interesados en participar del presente proceso de selección, solicitamos respetuosamente a la Entidad admita puentes en cualquier tipo de estructura, es decir, puentes en estructura metálica o en estructura mixta (en concreto y metálica), modificando el requerimiento de experiencia para cada uno de los módulos así:

 Módulo 1:

 "*CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O VIADUCTOS: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO O METÁLICA O ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO O METÁLICA), CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 105 METROS*"

 Y para el módulo 2:

OTACC
INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN

Módulo 2:

"EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O VIADUCTOS: CON UN MAXIMO DE DOS CONTRATOS SE DEBERA ACREDITAR LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN UNA LONGITUD TOTAL MINIMA CERTIFICADA DE 930 METROS. POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO O METÁLICA O ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO O METÁLICA), CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA - PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 105 METROS".

2. De acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones, numeral 3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, Literal G, se indica: *"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes."* Solicitamos a la entidad suprimir este literal en relación a que, la experiencia adquirida por un proponente al ejecutar un proyecto mediante Consorcio, no implica que hubiese ejecutado únicamente su porcentaje de participación, ya que cuando dos o más empresas se unen bajo la figura de consorcio lo hacen con el fin de aunar esfuerzos y aportar la experiencia técnica y económica de cada uno de ellos con un fin en común, asumiendo todas las obligaciones, riesgos y beneficios mancomunadamente; en conclusión en la ejecución de un proyecto, cada una de las partes consorciadas posee la misma responsabilidad y a su vez adquiere la totalidad de la experiencia independientemente de su porcentaje de participación.

3. De acuerdo con el pliego de condiciones, numeral 8.3 correspondiente al anticipo: "...Entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato". Solicitamos aclarar de qué dependerá este anticipo y adicionalmente en qué momento (o momentos) será entregado dicho valor. De igual manera, por favor aclarar si es correcto asumir que se entregará el 50% del valor básico del contrato, como anticipo, ya que debido al monto y la magnitud del proyecto es necesario tener claro su valor, pues es parte esencial del análisis financiero del proyecto.

4. De acuerdo con la minuta, Cláusula Décima Octava: Garantía Única:"...el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para el periodo siguiente (tres años o la fracción de este), hasta culminar la cobertura de la totalidad del plazo." Se solicita a la entidad aclarar el rango de "periodo siguiente" y de qué dependerá que sea "la fracción de este", especificar, además, si la fracción se dará anualmente o mediante hitos funcionales.

Solicitamos sean aclaradas puntualmente cada una de nuestras observaciones, ya que de ello depende un análisis detallado del proyecto, que permita la preparación de una oferta competitiva y que se ajuste a los requerimientos y exigencias del INVIAS.

Cordialmente,

Departamento de Licitaciones y Presupuestos
OTACC S.A.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta 1 y 2 La Entidad informa que no acoge la solicitud realizada, se aclara al observante que las condiciones de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, son elaboradas a partir de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, estableciendo reglas claras, justas y equitativas, que conlleven a efectuar una selección objetiva que beneficie a la Entidad y a los fines que ella persigue, por lo que los procesos de Interventoría guardan relación directa con lo

requerido en los procesos licitatorios de las obras que dan origen a la Interventoría, tal como ocurre en las condiciones de experiencia del presente proceso de selección.

Adicionalmente, es necesario indicar que el Programa de Obra Pública "VÍAS PARA LA LEGALIDAD PARA LA REACTIVACION VISIÓN 2030" y los proyectos de infraestructura que hacen parte del mismo, no son del giro ordinario de los procesos del Instituto Nacional de Vías, de hecho, tienen unas particularidades y complejidades técnicas, que imponen la necesidad de una estructuración técnica acorde con dichas circunstancias.

Respuesta 3. En relación con su solicitud, se reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregara un anticipo por valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo.

Respuesta 4. Las condiciones bajo las cuales se expedirán las garantías asociadas al contrato corresponden a las descritas en los documentos precontractuales.

OBSERVACION 25

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
Usuario:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S
Fecha:	5 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2020 5:28:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2304356
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

VIC-COM-051-2020

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Ciudad

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA LP-DT-061-2020 "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. MÓDULO 1 Y 2.

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Cordial saludo:

Por medio del presente y en atención a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia y lo señalado por la entidad en los documentos preliminares de contratación, remitimos nuestras observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones:

APÉNDICE D – GESTIÓN AMBIENTAL

1. De acuerdo con la siguiente obligación: "*El contratista debe determinar viabilidad o no, con concepto aprobatorio de la Interventoría, para ejecutar lo establecido en la Resolución INVIAS 6725 del 28 de septiembre de 20161, "Por medio de la cual se crea el programa de arborización Escuelas Verdes", el cual de acuerdo al artículo segundo, "…será aplicable a todos los contratos suscritos por el Instituto Nacional de Vías, incluyendo convenios con otras entidades*".

Pregunta 1: ¿Dónde se contemplan los costos de la implementación de este programa en el caso que se requiera? Y ¿Qué documento guía está a disposición por parte del INVIAS para consultar los requerimientos específicos que se deben tener en cuenta para la implementación de dicho programa?

ANEXO TÉNICO

Numeral 7. Información sobre el personal profesional

El personal requerido es el siguiente:

a) Un (1) Director de Obra de dedicación 100%

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

b) *Líder de Integración, dedicación parcial o total.*
c) *Tres (03) Ingeniero(s) Residente(s) de Obras (Vías, Puentes y Túneles), de dedicación 100%*
d) *Tres (3) Ingeniero(s) Residente(s) Auxiliares, dedicación 100%*
e) *Un (1) Especialista en Sostenibilidad, dedicación parcial.*
f) *Un (1) Especialista Ambiental, dedicación parcial o total*
g) *Un (1) Especialista en Sostenibilidad, dedicación parcial (20%)*
h) *Un (1) Especialista en Geotecnia y/o Geología, dedicación (100%)*
i) *Un (1) Especialista en Pavimentos o Vías, dedicación parcial o total*
j) *Un (1) Especialista en Túneles, dedicación parcial o total*
k) *Un (1) Especialista en Hidráulica e Hidrología, dedicación parcial o total*
l) *Un (1) Especialista en Estructuras, dedicación parcial o total*
m) *Un (1) Profesional Ambiental, dedicación 100%*
n) *Un (1) Profesional Social, dedicación 100%*
o) *Un (1) Profesional Jurídico Predial, dedicación parcial (50%)*
p) *Un (1) Profesional técnico Predial, dedicación parcial (50%)*
q) *Un (1) Profesional en Gestión de la Calidad, dedicación parcial (50%)*
r) *Un (1) Auditor interno de Calidad, dedicación parcial (50%)*

(2) inspector SISO (Seguridad Industrial y Salud Ocupacional), con dedicación de tiempo completo (100%), durante todo el plazo del contrato.

Pregunta 1: ¿Se debe incluir en el presupuesto los valores de contratación para el personal según las dedicaciones y perfiles señalados?

Numeral 12 Permisos licencias y autorizaciones

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, el INVIAS, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Para el presente proceso de selección, se requieren cumplir con los requerimientos encontrados en el anexo ambiental y los previstos por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

Pregunta 2: ¿Se debe considerar adicional al presupuesto del PAGA los valores asociados a trámites ambientales y aquellos relacionados con seguimiento ambiental de los permisos obtenidos con ANLA y Corporaciones?

Numeral 13.6 Laboratorio Toma de control de calidad

Dentro del autocontrol de calidad, el contratista deberá contar en la obra con un equipo completo de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, para efectuar el control de la obra y como mínimo debe estar en capacidad para adelantar los ensayos de materiales según la normatividad vigente y avance de la obra.

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Pregunta 3: ¿Se debe incluir como adicional al presupuesto los valores de laboratorio para determinar la calidad de la obra?

Presupuesto Modulo 1 y 2
En el presupuesto para la gestión social, predial y ambiental se menciona que dentro de dicho presupuesto se incluye PAGA, sin embargo en el apéndice D – Gestión ambiental, se menciona que se debe realizar el trámite para la cesión parcial de la Licencia ambiental conforme lo estipulado en el numeral 1.1 Titularidad de la licencia ambiental.

Pregunta 1: ¿Cómo serán reconocidos los costos asociados a la cesión parcial de la licencia ambiental que se deba tramitar?

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

ROBERTO LUIS HERRERA REYES
VICEPRESIDENTE COMERCIAL
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

INVIAS RESPONDE:

APENDICE D – GESTIÓN AMBIENTAL
Respuesta 1. El contratista deberá cumplir con las estipulaciones del Manual de interventoría del INVIAS, con aprobación de la interventoría del proyecto, la documentación solicitada se encuentra consignada en el mencionado manual y el apendice D Gestión ambiental que hace parte integral de cada proyecto.

ANEXO TECNICO
Respuesta 1 y 3. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos).

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Respuesta 2. El proponente deberá analizar las estipulaciones del Manual de interventoría del INVIAS en el cual se indican de manera detallada los procedimientos que se deben gestionar ante el INVIAS, incluyendo distribución presupuestal, además de las estipulaciones del apendice D Gestión ambiental que hace parte integral de cada modulo.

PRESUPUESTO MODULO 1 Y 2

El proponente deberá analizar las estipulaciones del Manual de interventoría del INVIAS en el cual se indican de manera detallada los procedimientos que se deben gestionar ante el INVIAS, incluyendo distribución presupuestal, además de las estipulaciones del apendice D Gestión ambiental que hace parte integral de cada modulo

OBSERVACION 26

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
Usuario:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2020 6:03:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2304454
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESOS LP-DT-061-2020, LP-DT-062-2020,LP-DT-063-2020,LP-DT-064-2020,LP-DT-065-2020,LP-DT-066-2020



PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

VIC-COM-063-2020

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Ciudad

REFERENCIA: LP-DT-061-2020. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

REFERENCIA: LP-DT-062-2020. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030" , LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO.

REFERENCIA: LP-DT-063-2020 "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES DEL PACTO BICENTENARIO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ, CASANARE, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER y ARAUCA.

REFERENCIA: LP-DT-064-2020. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION SUR OCCIDENTE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA.

REFERENCIA: LP-DT-065-2020. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONIA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ.

REFERENCIA: LP-DT-066-2020. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION SANTANDER Y CARIBE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, CORDOBA Y GUAJIRA.

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Calle 94A No 13-30, Piso 3
PBX: 3756030 FAX: 3752197
www.pavimentoscolombia.com
Bogotá D.C. Colombia

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Cordial saludo:

Por medio del presente y en atención a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia y lo señalado por la entidad en los documentos preliminares de contratación, remitimos nuestras observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, la cual es común para los procesos de selección señalados en la referencia:

OBSERVACIÓN COMÚN – CAPITAL DE TRABAJO

Indica el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones Tipo en sus párrafos finales:

> "(…)
>
> *El capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del módulo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios módulos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.*
>
> ***En caso de resultar adjudicatario de más de un módulo**, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del Capital de Trabajo exigido del primer módulo adjudicado y de manera sucesiva por cada módulo adjudicado al mismo Proponente".* (Negrillas y subrayas fuera de texto).

De conformidad con la experiencia obtenida en procesos de selección tales como LP-DT-056-2020 cuyo objeto era "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA-CASANARE,QUINDIO, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA, REGIONES CENTRAL-LLANOS ORINOQUIA Y EJE CAFETERO" y la licitación LP-DT-048-2020, cuyo objeto era "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES", el los cuales la entidad procedió al recálculo del capital de trabajo aduciendo que dicho recálculo procedía al momento de la adjudicación de un (1) módulo sin importar si hacían parte de licitaciones diferentes, pues el capital de trabajo era evaluado para el programa en su totalidad, solicitamos se precise:

- Procederá la entidad al recálculo del capital de trabajo en todos y cada uno de los procesos de selección señalados en la referencia de este escrito, ante el evento de que el oferente sea adjudicatario de un módulo, en cualquiera de ellos. Con lo cual, el recalculo del capital de trabajo se realizará no solamente para los módulos que se encuentran en una misma licitación?. Favor confirmar nuestro entendimiento.

OBSERVACIÓN COMÚN – CAPACIDAD RESIDUAL

Indica el numeral 3.10 del Pliego de Condiciones Tipo en sus párrafos finales:

> *"(…)*

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

*[En los Procesos de contratación estructurados por modulos o grupos, el Proponente deberá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del modulo al cual presentó oferta o de la sumatoria de los modulos a los cuales presentó oferta**, Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de modulos a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida**]*". (Negrillas y subrayas fuera de texto).

De conformidad con la experiencia obtenida en procesos de selección tales como LP-DT-056-2020 cuyo objeto era "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA-CASANARE,QUINDIO, RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA, REGIONES CENTRAL-LLANOS ORINOQUIA Y EJE CAFETERO" y la licitación LP-DT-048-2020, cuyo objeto era "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES", en los cuales la entidad procedió al recálculo de la capacidad residual de trabajo aduciendo que dicho recálculo procedía al momento de la adjudicación de un (1) módulo sin importar si hacían parte de licitaciones diferentes, pues la capacidad residual era evaluada para el programa en su totalidad, solicitamos se precise:

- Procederá la entidad al recálculo de la capacidad residual en todos y cada uno de los procesos de selección señalados en la referencia de este escrito, ante el evento de que el oferente sea adjudicatario de un módulo, en cualquiera de ellos. Con lo cual, el recalculo de la capacidad residual se realizará no solamente para los módulos que se encuentran en una misma licitación? Favor confirmar nuestro entendimiento.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

ROBERTO LUIS HERRERA REYES
VICEPRESIDENTE COMERCIAL
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

INVIAS RESPONDE:

El cálculo de la capacidad residual se efectuará conforme a lo descrito en los documentos precontractuaales publicados.

OBSERVACION 27

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
Usuario:	MARIA PAULA ROMERO MEJIA
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2020 8:02:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2304666
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES PLIEGOS - INVIAS

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Bogotá D.C, diciembre 30 de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Calle 25G No. 73B-90, Complejo empresarial Central Point.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Licitaciones Públicas No. LP-DT-061, 062, 063, 064, 065 y 066 cuyo objeto es "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030"

Asunto: Derecho de petición de interés particular.

Berkley International Seguros Colombia S.A empresa aseguradora legalmente constituida en Colombia, e identificada con Nit.: 900.814.916-1, acude de manera muy respetuosa a su despacho en ejercicio del Derecho de Petición previsto en el Art. 23 de la Constitución Política, el cual fue desarrollado a su turno por la Ley 1755 de 2015, y posteriormente incorporado al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en su Título II, a efectos de poner en su consideración las siguientes observaciones a los procesos de selección referenciados en la referencia del presente requerimiento:

1. **Proyecto de pliego de condiciones – Capitulo VII Garantías – Sección 7.2.2. - " *Garantías del Contrato*" – " *Garantía de Cumplimiento*" -Estabilidad de la obra y periodo de garantía.**

Tal y como puede leerse en el aparte citado, la entidad contratante solicita la constitución de un amparo de estabilidad de la obra dentro de la póliza de cumplimiento del contrato que deberá constituir el contratista que le sea adjudicado.

En el párrafo segundo de la sección 7.2.2 del mencionado pliego, se establece que dentro del alcance de dicha cobertura contractual deberá contemplarse y cito: " *(...) el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.* "

Consideramos que en el análisis de esta solicitud debe tenerse en cuenta que la afectación a terceros hace parte de las coberturas que otorga la póliza de responsabilidad civil

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Bogotá D.C.
Carrera 7 No. 71 - 21
torre B, oficina 1002
PBX +57 (1) 357 2727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum, oficina 2501
PBX +57 (4) 322 2707

Barranquilla
Carrera 51B No. 80 - 58
Smart Office Center, oficina 410
PBX +57 (5) 318 7620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan, oficina 1314
PBX +57 (7) 689 8099

Línea Nacional: 01 8000 122727 • *servicioalcliente@berkley.com.co*

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

extracontractual, igualmente requerida en el capítulo de garantías, por lo que no habría lugar a este alcance dentro del clausulado que se otorgue dentro de la cobertura del amparo de estabilidad de la obra, de acuerdo con lo ya establecido en las condiciones que se anexan en la póliza de cumplimiento.

2. **Proyecto de pliego de condiciones – Capítulo I Información General – Sección 1.1. - "*Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación*" -Plazo.**

En la sección citada se contempla que la ejecución del contrato no podrá exceder del 30 de abril del 2024, por lo que en la sección citada en el primer punto se establece que las garantías pos-contractuales deberán extenderse hasta el 2035:

Cumplimiento Sí

- ☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - % del anticipo 100 — Fecha de vigencia (desde) 25/02/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2030 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- ☑ Cumplimiento del contrato
 - % del valor del contrato 10 — Fecha de vigencia (desde) 25/02/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2030 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- ☑ Pago de salarios
 - % del valor del contrato 25 — Fecha de vigencia (desde) 25/02/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — Fecha de vigencia (hasta) 30/08/2033 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- ☑ Estabilidad y calidad de la obra
 - % del valor del contrato 30 — Fecha de vigencia (desde) 25/02/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — Fecha de vigencia (hasta) 30/08/2035 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- ☑ Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.
 - % del valor del contrato 30 — Fecha de vigencia (desde) 25/02/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — Fecha de vigencia (hasta) 30/08/2035 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Por esto, es necesario que se deje constancia en el pliego definitivo de la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece la cláusula

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Bogotá D.C.
Carrera 7 No. 71 - 21
torre B, oficina 1002
PBX +57 (1) 357 2727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum, oficina 2501
PBX +57 (4) 322 2707

Barranquilla
Carrera 51B No. 80 - 58
Smart Office Center, oficina 410
PBX +57 (5) 318 7620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan, oficina 1314
PBX +57 (7) 689 8099

Línea Nacional: 01 8000 122727 • *servicioalcliente@berkley.com.co*

de indivisibilidad de la garantía por medio de alguna de las 3 opciones para dar cumplimiento al ya citado principio:

a. Exigir una garantía independiente para cada etapa del contrato.
b. Exigir una garantía independiente para cada periodo contractual.
c. Exigir una garantía independiente para cada unidad funcional.

Así mismo, y tal como se establece en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, debe darse claridad expresa acerca de la posibilidad que tiene el garante de informar que no desea continuar con la etapa subsiguiente con un tiempo mínimo de 6 meses de anticipación antes del vencimiento del plazo de la garantía.

3. Anexo técnico – Sección 3.1: Requerimientos especiales de ejecución.

En la sección citada, se indica que el amparo contractual de estabilidad de la obra empezara a regir a partir del recibo de cada hito funcional:

> Las obras ejecutadas en cada anualidad, serán objeto de recibo (siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas), de lo cual se desprenden dos situaciones: i. El amparo de estabilidad de las obras se empezará a contar a partir del recibo de cada hito funcional, lo cual
>
> MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL ANILLO DEL MACIZO COLOMBIANO (LA LUPA – BOLÍVAR - LA VEGA - LA SIERRA – ROSAS), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"
>
> MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
>
Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	2

Citado que contradice lo estipulado en la sección 7.2.2: *garantías del contrato*, teniendo en cuenta que establece que el mencionado amparo comenzara su vigencia a partir del acta de recibo definitivo de las obras por parte de la entidad:

Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Bogotá D.C.
Carrera 7 No. 71 - 21
torre B, oficina 1002
PBX +57 (1) 357 2727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum, oficina 2501
PBX +57 (4) 322 2707

Barranquilla
Carrera 51B No. 80 - 58
Smart Office Center, oficina 410
PBX +57 (5) 318 7620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan, oficina 1314
PBX +57 (7) 689 8099

Línea Nacional: 01 8000 122727 • *servicioalcliente@berkley.com.co*

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Por lo que solicitamos que se unifique en ambos documentos, lo establecido en el pliego de condiciones para dicha garantia o se aclare detalladamente cada hito funcional para cada pliego de licitación.

Dicho lo anterior, agradecemos aclarar y establecer lo solicitado en cada punto precisado en el pliego definitivo o mediante documento de adenda aclaratoria para hacer posible nuestra participación en los pre citados procesos licitatorios y así mismo rogamos tener en cuenta se tenga en cuenta que estas se exponen con la intención de dar cumplimiento a lo ordenado en el literal (b) del numeral quinto (5) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:
"Artículo 24. Del Principio de Transparencia. *En virtud de este principio: (...) 5. En los pliegos de condiciones (...) b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación."*

Sin otro particular, nos suscribimos.

Con toda consideración,

Franklyn Edward Durango Prado
Gerente de Cumplimiento
Berkley International Seguros Colombia.

INVIAS RESPONDE:
Las condiciones bajo las cuales se expedirán los amparos previstos en la garantía única de cumplimiento así como en la póliza de responsabilidad civil extracontractual corresponden a los contenidos en los documentos precontractuales publicados.

OBSERVACION 28

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A
Usuario:	Deisy Marcela Lopez
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2020 8:27:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2304680

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Medellín, 30 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Bogotá

Referencia: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REAHABILITACIÓN /O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMADE OBRA PUBLICA “VIAS PAEA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISION 2030”, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. / LICITACIÓN PUBLICA N° LP-DT-061-2020

Asunto: Observaciones al Proyecto de pliego Ambientales y Sociales.

Respetados Señores nos permitimos presentar nuestras observaciones ambientales y sociales:

Solicitamos a la entidad indicar Cuál es la licencia ambiental que aprueba la ejecución de los Módulos 1 y 2.

Solicitamos aclarar a que se refiere la información “El contratista debe aceptar la cesión parcial de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución N° 1574 de 2017 y demás actos administrativos que contenga el expediente ANLA LAV0039-00-2017. Una vez le sea cedida la Licencia Ambiental, el contratista asumirá todos los derechos y obligaciones que de ella se derivan”. ¿Esta cesión ya se realizó o es el constructor quien asume esta responsabilidad?

Solicitamos Compartir los actos administrativos asociados al expediente LAV0039-00-2017

Compartir los actos administrativos de las diferentes autoridades ambientales y locales donde se relaciones obligaciones del proceso ambiental: Aprovechamientos forestal, salvoconductos de madera, levantamientos de veda, ocupaciones de cauce (temporales o definitivas), concesión de aguas para consumo e industriales, permiso de vertimientos de aguas domésticas y no domésticas, permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas o móviles, permisos para instalación de campamentos y provisionales..

Indicar los monitores ambientales necesarios para el cumplimiento de la licencia, parámetros detallados a analizar, sitios y periodicidad.

Indicar si Se cuenta con autorización de campamentos provisionales al interior de la obra

El Programa de Arqueología preventiva se tiene vigente y aprobado por el ICANH.

Se cuenta con el 100% de la gestión predial realizada para ambos módulos y la responsabilidad de las actividades asociadas a ella cumplidas o en proceso están a cargo del propietario del proyecto?

¿Las compensaciones forestales producto de la intervención del proyecto hacen parte del presupuesto ambiental o son adicionales reembolsables? dichas compensaciones están definidas para la implementación? ¿La responsabilidad del aprovechamiento forestal, está a cargo del proponente al que se le adjudique la licitación, así como la compensación?

¿Las intervenciones forestales están contempladas por volúmenes o por unidades de individuos a intervenir?

¿Para la ejecución del proyecto el contratista requiere contar con veterinario e insumos necesarios para la intervención de fauna?

¿Dónde se evidencian los formatos de gestión ambiental y social mencionados en los apéndices?

¿Se tiene definido las actividades y recursos para la reinversión asociada a la licencia ambiental?

¿Se tiene definido a quién se realiza Levantamiento de actas de vecindad de inicio y cierre?

¿Se tiene definido el porcentaje de contratación de mano de obra local?

¿Se puede mencionar cuales son los acuerdos definidos en la consulta previa con la comunidad y cuales hacen parte de las obligaciones del contratista?

¿Es necesario en la Licencia Ambiental profesional: ¿biólogo, arqueólogo, forestal, necesario para el desarrollo del proyecto?

¿Qué cargos sociales y ambientales son requeridos para el desarrollo del proyecto?

¿Se cuenta con factibilidad de agua potable en la zona del proyecto o pertenece a actividades de concesiones?

Se cuenta con todas las autorizaciones ambientales para la construcción del proyecto (ocupación de cauce del río tonusco), talas, concesiones de aguas, vertimientos, levantamientos de vedas.

¿Cuáles son los servicios básicos que podría tener la base de operaciones autorizada?

¿Dónde se tiene contemplada la disposición final de los residuos sólidos (no aprovechables) generados?

¿Se cuenta con el licenciamiento de ZODMES? ¿cuantos zodmes existen adjudicados para estos dos módulos, volúmenes de los zodmes, capacidad que tienen?,

¿La totalidad de trámites ambientales están vigentes, al día y cumpliendo con todas las exigencias y correctos?

¿Las modificaciones de licencia que se puedan llegar a tener serán responsabilidad del dueño del proyecto, y su incidencia en plazo serán asumidas por este?

¿Los trámites ambientales adicionales que se tengan que gestionar van a costa y costo del proponente al que se adjudique la licitación?

¿Se cuenta en la licencia ambiental con permiso para instalar plantas temporales de producción de concreto?

¿Está autorizado dentro de la licencia ambiental, instalaciones temporales para suministro de gasolina y acpm?
¿Se puede utilizar la rezaga y de ser así está permitido dentro de la licencia ambiental?

Se solicita indicar las coordenadas autorizadas, dentro de la licencia para concesión de aguas industriales, para consumo, para vertimientos de domésticas y no domésticas y las ocupaciones de cauce.

Quedamos atentos a las respuestas a estas solicitudes.
Atentamente,

ALEJANDRO LOPEZ RAMIREZ
Director de Presupuestos y Licitaciones
AIA S.A.
alopez@aia.com.co

INVIAS RESPONDE:

Respuesta: La entidad informa que la Licencia Ambiental del proyecto está amparada bajo Resolución N° 1574 de 2017 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Adicionalmente se informa que la cesión de Licencia Ambiental se realizara una vez se adjudique el contrato al proponente ganador en cumplimiento del apéndice D Gestión Ambiental que hace parte integral de los documentos del módulo. Así mismo deberá adelantar las gestiones respectivas con referencia a los tramites y permisos ambientales de cada proyecto, incluyendo diagnóstico y estado de los tramites ambientales del proyecto al cual realiza propuesta, este diagnóstico hace parte integral de la propuesta que el proponente allegue a la entidad

Por otra parte, la entidad informa que el proponente deberá hacer las valoraciones necesarias que contengan una propuesta integral en cumplimiento de la normatividad ambiental y social vigente y en cumplimiento del manual de interventoría del INVIAS y el apendice E Gestión Social.
Medellín, 30 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Bogotá

Referencia: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REAHABILITACIÓN /O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMADE OBRA PUBLICA “VIAS PAEA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISION 2030”, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. / LICITACIÓN PUBLICA N° LP-DT-061-2020

Asunto: Observaciones al Proyecto de pliegos y demás anexos del proceso en referencia.

Respetados Señores:
Revisada la información suministrada en el SECOP nos permitimos presentar las siguientes solicitudes de aclaración y/o sugerencias de modificación al:

1. Presupuesto oficial:

1.1 Acero de refuerzo Fy=420 Mpa $ 4891 pesos/kg
1.2 Arcos de acero estructural $8.545 pesos/kg

Solicitamos por favor revisar el precio de las actividades ya que en los últimos meses el precio de estos insumos ha presentado un incremento considerable.

1.3 Discriminación de la administración del contrato. Teniendo en cuenta que el alcance de los trabajos requiere una logística importante, solicitamos por favor enviarnos el detalle de las actividades contempladas en el presupuesto oficial por concepto de administración, además se hace necesario hacer una revisión de los gastos de pólizas e impuestos aplicables al proyecto.

1.4 Discriminación del rubro presupuestado para realizar la GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%). Solicitamos por favor enviarnos el detalle de las actividades a cargo del contratista con su respectivo valor ya que los documentos que acompañan los anexos sociales, prediales y ambientales no definen de forma clara las actividades a realizar.

1.5 Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento en cuanto a que las actividades de obra necesarias para construir los accesos a los diferentes frentes de obra serán objeto de pago, esto es excavaciones para construcción de vías industriales, conformación de plataformas de trabajo en los accesos a los túneles, construcción de caminos de acceso peatonal en los accesos de los puentes, estructuras de contención provisional, trinchos, mantenimiento de vías industriales.

2. Solicitud de ampliación de plazo, respetuosamente solicitamos a la entidad modificar la fecha de presentación de la propuesta por lo menos hasta el próximo 11 de febrero, toda vez que es importante hacer un estudio detallado de la información.

ALEJANDRO LOPEZ RAMIREZ
Director de Presupuestos y Licitaciones
AIA S.A.
alopez@aia.com.co

INVIAS RESPONDE:

Respuesta 1. Una vez revisada los precios de los materiales la Entidad procedió a la revisión de los precios relacionados y están acorde con el precio del mercado y se deberá cumplir con lo estipulado en la especificación INVIAS.
Respuesta 1.3 El porcentaje de Administración presentado corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un veinte por ciento (20%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: *"El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial".*
Respuesta 1.4. Discriminación del rubro presupuestado para realizar la GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%). Solicitamos por favor enviarnos el detalle de las actividades a cargo del contratista con su respectivo valor ya que los documentos que acompañan los anexos sociales, prediales y ambientales no definen de forma clara las actividades a realizar.
Respuesta 1.5. En relación con su solicitud, la Entidad informa que los alcances establecidos en cada uno de los módulos se mantienen conforme se encuentra establecido en los documentos del proceso. Adicionalmente, se reitera que las actividades de obra se desarrollaran de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2. Actividades generales a desarrollar dentro del contrato del anexo técnico.
Respuesta 2. Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

Medellín, 30 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Bogotá

Referencia: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REAHABILITACIÓN /O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMADE OBRA PUBLICA "VIAS PAEA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISION 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. / LICITACIÓN PUBLICA N° LP-DT-061-2020

Asunto: Observaciones al Proyecto de pliegos y demás anexos del proceso en referencia.

Respetados Señores:
Revisada la información suministrada en el SECOP nos permitimos presentar las siguientes solicitudes de aclaración y/o sugerencias de modificación al:

1. PRE-PLIEGO DE CONDICIONES:

2.1 Numeral 8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIAPADO.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato. El porcentaje de anticipo, estará sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales del proyecto y la disponibilidad del Caja del Instituto, siempre que se permita asegurar los pagos causados por concepto de actas parciales de obra, en la respectiva vigencia. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato

Se solicita comedidamente a la entidad confirmar si el porcentaje de anticipo a entregar al contratista es el 50% o cual sería porque en la estipulación anterior se dice "hasta el 50%"

3. A LA MINUTA DEL CONTRATO:

3.1 **CLAUSULA OCTAVA. PLAZO:** Respetuosamente solicitamos que la entrega del anticipo, sea un requisito previo a la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del Instituto.

3.2 **CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO**: (i) Literal a) Solicitamos respetuosamente nos indiquen si los 60 días para el pago de las obras, los cuales son siguientes al cumplimiento de todos los requisitos de facturación, son hábiles o calendario?. (ii) Podrían por favor aclarar si al proceso licitatorio se aplicaría el "La ejecución de la totalidad de la línea base y el Uso de Opción" contemplada en el literal b) de esta cláusula?. (iii) Nos podrían suministrar el PAC para este proceso de contratación ya que todos los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC. (iv) Podrían aclarar si el acta de recibo de las obras y la factura correspondiente de este proceso, sólo se pueden radicar en el Instituto para su cobro en el mes de febrero de cada anualidad, así las obras hayan terminado en meses anteriores?. (v) PARAGRAFO SEGUNDO. PAGO DE LAS ACTAS

DE RECIBO PARCIAL DE OBRA: Solicitamos comedidamente que la tasa de interés moratoria de la contemplada en el artículo 884, Código de Comercio, modificado por la Ley 510/99 art, 111, pues la doble del interés civil, es demasiado baja y no compensa el perjuicio por no recibir el pago oportuno. (vi) PARAGRAFO QUINTO. CANTIDADES DE OBRA: Se solicita aquí que en lugar de hablar de circunstancias imprevisibles se hable de "ajenas al contratista.

3.3 **CLAUSULA DECIMA. ANTICIPO**. Se solicita comedidamente aquí, (i) determinar la entrega del anticipo como un compromiso en firme u obligación del Instituto y no como una posibilidad u opción de éste y (ii) así como determinar claramente el porcentaje a entregar, pues se dice que "hasta el 50%". (iii) PARAGRAFO SEXTO: Se solicita comedidamente que el inicio de las obras, SI sea estén supeditadas a la entrega del anticipo.

3.4 **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTIA UNICA**: Por favor nos podrían suministrar el Manual de Interventoría al cual se hace alusión en este cláusula como documento que deben observarse para la suscripción de Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra.

3.5 **CLAUSULA VIGÉSIMA. MULTAS**: (i) Por favor nos podrían suministrar la Resolución N°3662 del 13 de agosto de 2007, la cual regula el tema de las multas y su aplicación. (ii) PARAGRAFO: Solicitamos comedidamente eliminar este multa por solo investigaciones y medidas de aseguramiento, pues esta estipulación contraviene la garantía constitucional de la Presunción de Inocencia.

3.6 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Aquí establecen que los eventos de fuerza mayor y caso fortuito que imposibiliten la ejecución de las obras, darán lugar a la suscripción de la Suspensión de las mismas en los términos de los Manuales de Interventoría y Contratación Vigentes. Por favor nos los podrían suministrar?.

3.7 **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS:** Solicitamos comedidamente nos suministren el Anexo Técnico referente a la Mitigación de Impactos Contractuales.

3.8 **CLAUSULA TRIGEISIMA.LIQUIDACIÓN: PARAGRAFO SEGUNDO**: Solicitamos comedidamente que la liquidación pueda ser bilateral aunque pueda tener salvedades y solo el Instituto pueda liquidar unilateralmente el contrato solo en los casos estipulados en la Ley 1150 de 2007 (Artículo 11).

3.9 **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Numeral 18. Solicitamos comedidamente que este numeral se estipule de la siguiente manera:

1. "18. *La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones* ***que esté vigentes al momento de la presentación de la oferta*** *y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.*

III. MATRIZ DE RIESGOS:

3.1.1 Riesgo N° 2: **Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE**

Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el INVIAS. Riesgo que asume INVIAS hasta en los ajustes estipulados contractualmente.
Solicitamos que este riesgo sea asumido en un 100% por el INVIAS cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente por éste.

3.1.2 Riesgo N° 3: **Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra**.
Solicitamos que este riesgo sea asumido en un 100% por el INVIAS ya que disponibilidad de los materiales y/ insumos no son controlables por el Proponente y/o Contratista.

3.1.3 Riesgo N° 5. **Riesgo de limitación en la movilidad en los Departamentos, Municipios, Veredas, corregimientos o sectores necesarios para acceder al proyecto o donde se desarrolle el mismo.**

Solicitamos que este riesgo sea asumido en un 100% por el INVIAS ya que los derrumbes y/o cierres de la vía son eventos imprevisibles y estos no son, por ley, objeto de distribución y deben ser asumidos por la entidad estatal dueña de la obra.

3.1.4 Riesgo N° 7. **Riesgo de Iliquidez del Contratista**.

Favor aclarar este riesgo, ya que en un contrato de obra, el Contratista no tiene la obligación legal de financiar la obra.

3.1.5 Riego N° 9. **Riesgo de alteración del PAC por circunstancias no imputables al INSTITUTO o por circunstancias de fuerza mayor o por estados de excepción decretados en el país.**

Este riesgo no debe ser compartido entre el INSTITUTO y el Contratista ya que el evento aquí descrito no es atribuible a éste ni tiene el control del mismo.

3.1.6 **Riesgo en Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (INVIAS como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).

Este riesgo no debe ser asignado porque describe eventos imprevisibles e irresistibles y menos compartido entre el INSTITUTO y el Contratista, y además que quien está en mejores condiciones de manejarlo de entre las partes, es el Instituto.

3.1.7 Riesgo operacional. **Por Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista:** Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras. Retrasos en el cronograma.

Este riesgo debe ser asignado 100% al INSTITUTO ya que quien suministró los diseños y estudios objeto de modificación fue el instituto.

3.1.8 Riesgo operacional. **Por Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios requeridos: Actividad requerida para la correcta ejecución y operación de las obras.** Necesidad de realizar estudios y/o intervenciones

Este riesgo debe ser asignado 100% al INSTITUTO ya que quien suministró los diseños y estudios objeto de modificación fue el instituto.

3.1.9 Riesgo operacional- social. **Expropiación Predial:** Se refiere al caso en el que se requiera recurrir al proceso de expropiación. El contratista prestará la colaboración requerida en el proceso de expropiación. / Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por dificultad en gestión predial que afecta la ejecución del proyecto.

Este riesgo debe ser a cargo del INSTITUTO en un 100%, pues es quien determinó el sitio de las vías y además la demora en el tramite de la expropiación es un evento imprevisible e irresistible para el Contratista.

3.1.10 Riesgo operacional- social **Adquisición Predial:** Mayor adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente. INVIAS asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectúa la gestión de la adquisición predial./ Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por gestión y costo predial para las nuevas adquisiciones requeridas.

Este riesgo debe ser a cargo del INSTITUTO en un 100% ya que la descripción del evento refleja circunstancias ajenas al Contratista.

3.1.11 Riesgo de la Naturaleza. **Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El r**iesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá los riesgos geológico, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato. El INVIAS asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.

Como su nombre lo indica es un riesgo de la naturaleza y por ende ajeno al Contratista. Debe ser asignado en un 100% al Instituto.
Favor igualmente aclarar a qué se refiere la expresión “El INVIAS asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.”
3.1.12. Riesgo operacional. **Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes:** Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. EL INVIAS asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013.
Este riesgo debe ser a cargo del INSTITUTO en un 100%, pues esta es una de las principales causas de costos de mayor permanencia en obra, así mismo es quien debe manejar las relaciones con los demás entes de servicios públicos ya que quien está en mejores condiciones de manejarlo de entre las partes, es el Instituto.

3.1.13. Riesgo Financiero. **Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconomicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones

encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.

Este riesgo debe ser a cargo del INSTITUTO en un 100%, pues los eventos descritos en la tipificación del riesgo, son ajenos y se escapan al control del contratista.

3.1.14. Riesgo regulatorio. **Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas"
Es un riesgo imprevisible y fuera de control del contratista que configura la Teoría del Hecho del Príncipe y es uno de los eventos de responsabilidad Estatal, por lo que debe eliminarse de la matriz, ya que solo son asignables y distribuibles, los riesgos previsibles.

3.1.15. Riesgo político-social. **Fuerza mayor no asegurable.** Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (INVIAS como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente./ Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños
Es un riesgo imprevisible y fuera de control del contratista que configura fuerza mayor y es uno de los eventos de responsabilidad Estatal, por lo que debe eliminarse de la matriz, ya que solo son asignables y distribuibles, los riesgos previsibles.

Solicitamos ampliar el plazo de presentación de la oferta a el 12 de febrero 2021 teniendo en cuenta la complejidad y documentos para analizar.

Quedamos atentos a las respuestas a estas solicitudes.
Atentamente,

ALEJANDRO LOPEZ RAMIREZ
Director de Presupuestos y Licitaciones
AIA S.A.
alopez@aia.com.co

INVIAS RESPONDE:

Respuesta 1. En relación con su solicitud, se reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregará un anticipo por valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo.

MINUTA DEL CONTRATO Y MATRIZ DE RIESGO

La totalidad de los riesgos incluidos en la matriz dada a conocer a los interesados han sido determinados de conformidad con la regulación normativa aplicable, así como en las condiciones particulares de los proyectos.

Medellín, 30 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Bogotá

Referencia: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REAHABILITACIÓN /O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMADE OBRA PUBLICA "VIAS PAEA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISION 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. / LICITACIÓN PUBLICA N° LP-DT-061-2020

Asunto: Observaciones al Proyecto de pliego Técnicas

Respetados Señores nos permitimos presentar nuestras observaciones técnicas:

1. Del túnel 0 no se tienen los planos. Se requiere conocer las secciones de excavación en el túnel, la galería de eva
2. cuación y galerías de conexión de acuerdo con la sectorización geológica y clasificación del macizo rocoso, así como también las líneas de tolerancia por construcción y tolerancia por deformación.
3. Cuáles son las distancias mínimas y máximas entre la sección superior, banca y solera en caso de que se requiera.
4. En caso de que se requiera cierre de la sección con la solera, ¿es posible hacer la excavación de esta parcialmente de manera que sea posible dejar un paso provisional hacia la banca y la sección superior o es necesario la construcción de un puente metálico para permitir la excavación total de la solera permitiendo el paso hacia el frente de excavación?
5. ¿Hay alguna restricción de avance entre el túnel principal y la galería de evacuación o se pueden avanzar simultaneas?
6. ¿Se pueden considerar más galerías de conexión con el fin de tener más frentes de trabajo simultáneos en los túneles más largos?
7. En el caso de rocas clasificadas con tipo V en donde se requiere la construcción de enfilajes previa a los avances, es posible el uso de tubería petrolera de 3" de segunda mano o qué tipo de tubería se especifica. ¿Referente al mismo tema de los enfilajes se pregunta si se deben hacer inyecciones de consolidación utilizando los tubos instalados en la clave y en caso de requerirse, cuáles serían las presiones y los parámetros de inyección?
8. Es posible tener las coordenadas de los puntos de captación de agua autorizados al largo de los módulos I y II.
9. Cuáles son los requerimientos para los vertimientos de las aguas que salen de las obras subterráneas (porcentaje de remoción de sólidos, PH, etc.).
10. ¿Es posible utilizar zonas de acopios temporales de rezaga ya sea en las plazoletas de cada uno de los túneles para luego darles disposición en los ZODMES autorizados?
11. En los sitios que se requieran inyecciones de impermeabilización para control de influjos al interior de los túneles, cual es el parámetro máximo de influjo en L/min/10m de túnel permitido, cuales son las presiones de inyección requeridas, es necesario considerar inyecciones con micro cemento o con las lechadas de cemento portland convencionales es suficiente; se consideran el uso de poliuretanos para control de infiltraciones locales con grandes aportes, cual es el máximo influjo permitido para dar por terminada una jornada de inyección y cuál es el tiempo de fraguado requerido para dar inicio a los nuevos avances; en caso de requerirse son permitidas las post inyecciones y en caso afirmativo cual es el ítem y la unidad de pago.
12. Cuando se mencionan los sondeos exploratorios a lo largo de cada túnel, es válido los informes que nos dan los jumbos en donde se obtienen avance por avance datos como

presiones de rotación, presiones de avance, grado de fracturación de la roca entre otros, acompañados de las muestras de ripios obtenidos en las perforaciones elegidas como sondeo.

13. ¿Se especifican control de vibraciones generados por las voladuras?

14. Es posible y permitido ambientalmente tener en los portales plantas de concretos móviles y agregados para atender situaciones de emergencia en caso de tener problemas de suministro desde las plantas industriales.

15. En cuanto a la instrumentación de portales y túneles se podría ampliar un poco más el tema en cuanto al tipo de instrumentación y cantidad requerida, así como también la periodicidad de las lecturas e informes a presentar.

16. Es posible excavar los nichos de parqueo simultáneamente con las excavaciones del túnel o se puede pasar de largo y luego excavar el nicho en una etapa posterior.

17. No se ven la ubicación de nichos eléctricos en los túneles T0 y T4 que son los más largos. No existen o en caso de que si existan cuales son las localizaciones y cruces de tuberías en caso de ser necesario

18. No se ven la localización de nichos telefónicos SOS. Favor aclarar localización o en su defecto que no existen.

19. ¿Es posible utilizar elementos prefabricados para las estructuras de control de aguas generadas dentro del túnel por derrames o por lavado de revestimiento y Cuales son las estructuras para tratamiento de dichos caudales?

20. ¿Es posible considerar elementos prefabricados para las cámaras de inspección que conducen las aguas de infiltración?

21. En zonas en donde existan altos aforos de infiltración en soleras curvas o subrasantes, es posible considerar la colocación de lechos filtrantes para conducción de dichos caudales hasta el sistema colector principal. ¿En caso afirmativo cual sería el ítem de pago?

22. En cuanto a la formaleta para el revestimiento hay alguna restricción en cuanto a la longitud de los carros o se puede determinar en campo de acuerdo con los plazos establecidos y/o fechas de inicio temprano o tardío.

23. ¿Con que porcentaje de la resistencia especificada alcanzada se puede desencofrar un módulo de revestimiento para poder avanzar hacia un nuevo módulo?

24. Las inyecciones de contacto tienen algún diseño especifico en cuanto a la localización de puertos, tipo de lechada y presiones de inyección; ¿cuál sería el ítem de pago de estas inyecciones?

Quedamos atentos a las respuestas a estas solicitudes.
Atentamente,

ALEJANDRO LOPEZ RAMIREZ
Director Presupuestos y Licitaciones
AIA S.A.
alopez@aia.com.co

INVIAS RESPONDE:

Respuesta a todas las observaciones:

La información de los estudios y diseños de referencia del proceso poder ser consultada en el siguiente enlace

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lbastidas_invias_gov_co/EjXeqK4vH3ZLlTNhqS6qFFgBFCH5H4DbWBnd7Om6jRFj4w?e=PmfVcu

Por otra parte, la Entidad informa que las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades se desarrollaran de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstruccion del anexo técnico y en el apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación y asi mismo una vez impartida la orden de iniciación, y con base en la evaluación técnica que realicen el contratista, el interventor y el supervisor de INVIAS, se deberá presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de obra del corredor.

Así mismo, El contratista deberá adelantar las gestiones antes las autoridades ambientales competentes, que permitan la materialización del proyecto, según la normatividad ambiental vigente y las disposiciones del apendice D gestión ambiental y el manual de interventoria que hacen parte integral del proyecto.

Por otra parte, La entidad informa que la información solicitada se encuentra consignada en la Licencia Ambiental del proyecto está amparada bajo Resolución N° 1574 de 2017 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

OBSERVACION 29

eferencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	PAVIMENTAR S.A.
Usuario:	NUÑEZ REMOLINA
Fecha:	6 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2020 4:36:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2304174
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observación Cronograma 061-063-066



pavimentar

SEDE ADMINISTRATIVA

Medellín, 30 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección de Contratación INVIAS
Bogotá D.C.

Referencia: Procesos licitatorios LP-DT-061-2020, LP-DT-063-2020, LP-DT-066-2020

Asunto: CRONOGRAMA

Cordial saludo,

Estamos interesados en presentar propuesta para los procesos en referencia, por lo anterior, presentamos la siguiente observación:

Actualmente el INVIAS se encuentra adelantando los procesos licitatorios, mediante diferentes Módulos, que corresponden a 11 diferentes proyectos de montos bastante considerables acercándose a ser concesiones, los cuales requieren de un análisis riguroso y juicioso de una gran cantidad de información técnica, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, financiera, y considerar todas las variables que como bien conocen se deben tener en cuenta para poder presentar una propuesta seria, bien fundamentada y que se ajuste de manera adecuada a los requerimientos por su parte. Y que, en este momento, tienen fecha de cierre para el próximo 18 de enero.

Por todo lo anteriormente expuesto, y debido a que es de nuestro interés poder participar en tan importantes proyectos para el desarrollo de nuestro país, le solicitamis comedidamente a la entidad modificar el cronograma del proceso aplazando la entrega de las propuestas por lo menos 45 días más y con cierres por lo menos con una semana de diferencia entre uno y otro.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

DIANA ISABEL VALENCIA PÉREZ
Profesional de Licitaciones
PAVIMENTAR S.A.

INVIAS RESPONDE:
Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

OBSERVACION 30

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Usuario:	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Fecha:	3 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2020 7:07:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2304585
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones - KMA



KMA
Construcciones S.A.S.
NIT. 830094920-0

Cartagena de Indias, D.T y C., 30 de diciembre de 2020 K – L – 074 – 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 26G # 73B-90, Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-491-2020, LP-DT-062-2020, LP-DT-863-2020, LP-DT-964-2020, LP-DT-965-2020 y LP-DT-986-2020 en adelante los "Procesos de Contratación"

Asunto: Observación al Proyecto de Pliego de Condiciones

Respetados Señores:

Por medio de la presente, y dado el interés de la sociedad **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** en participar de las Licitaciones Públicas en referencia, nos permitimos formular ante ustedes de la manera más respetuosa, las siguientes observaciones, en los términos descritos a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES

1. **Estudios y Diseños**

Se solicita comedidamente a la entidad que todos los planos publicados en PDF, en los cuantos de datos, estos tengan su respectiva copia en Autocad.

2. **Experiencia del Proponente**

Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones, llama la atención que la entidad no haya tenido en cuenta la posibilidad de ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE Y/O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE Y/O DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE, como habitualmente lo ha realizado y ha tenido en cuenta en la totalidad de los procesos de selección de gran envergadura; tal como lo hizo en los procesos de selección LP-SO-GTL-041-2018, LP-DO-GTL-042-2018, LP-DO-GTL-043-2018, para la Culminación de las obras conexas al Túnel de la Línea, así como muchos otros procesos en el pasado reciente.

De acuerdo con lo anterior, no comprendemos el sentido y/o razones de la entidad para apartarse de la redacción que venía adelantando para otros procesos de selección, durante varios años atrás, en el sentido que en el presente proyecto de pliego de condiciones no se abre la posibilidad de ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE Y/O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE Y/O DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE, pues a nuestro saber y entender, tal fórmula necesariamente acarrea y faculta para contar con la mayor participación de terceros en el proceso de selección.

KMA Construcciones S.A.S
NIT. 830094920-5

Es de amplio conocimiento por parte de la entidad que la gran mayoría de contratos de concesión en Colombia aún se encuentran en ejecución, pero las obras ya se encuentran terminadas, lo cual torna necesario permitir que se acredite experiencia mediante la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE Y/O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE Y/O DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE, tal como ha ocurrido en diferentes oportunidades.

Claramente, existía un entendimiento por parte del INVIAS que para que los concesionarios y/o miembros del concesionario en Colombia pudiesen acreditar la experiencia obtenida en marco de contratos de concesión en los procesos licitatorios con el INVIAS, se consideraba indistinto si el contrato de concesión se encontraba aún en ejecución, siempre que las obras ejecutadas de la concesión estuviesen terminadas.

Como es de conocimiento del INVIAS, las concesiones viales se subdividen en etapas: (i) Etapa de Preconstrucción, (ii) Etapa de Construcción, (iii) Etapa de Operación y Mantenimiento y (iv) Etapa de Reversión. Así mismo, es de conocimiento del INVIAS que gran parte de la infraestructura vial del país, ha sido construida a través de concesiones viales, muchas de las cuales no han finalizado; no obstante, gran parte de las obras se encuentran finalizadas al servicio de las comunidades y en operación.

Sobre este particular debe recordarse que los contratos de concesión son principalmente mecanismos para financiar proyectos de infraestructura pública por parte del sector privado,[1] por ende, la recuperación de la inversión usualmente se obtiene durante la etapa de operación y mantenimiento, esto es, tiempo después de haber finalizado la fase de construcción.

A manera de antecedente, vale la pena recordar que la redacción anterior de los pliegos del INVIAS, fue el producto de una extensa mesa de trabajo entre el Ministerio de Transporte, el INVIAS y la Cámara Colombiana de la Infraestructura, cuyo objeto principal era permitir que la experiencia ejecutada mediante contratos de concesión, indistintamente de si dichos contratos estuvieran en ejecución o hubieran terminado.

En ese orden de ideas, solicitamos a la entidad que retome el texto establecido en los pliegos de condiciones de años anteriores en el sentido de aceptar las ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE Y/O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE Y/O DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE, como lo hizo en los procesos de selección LP-DO-GTL-041-2018, LP-DO-GTL-042-2018, LP-DO-GTL-043-2018, para la Culminación de las obras conexas al Túnel de la Línea, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y se encuentren terminadas indistintamente que el contrato de Concesión se encuentre aún en ejecución. De esta manera favorecerá a una mayor pluralidad de oferentes interesados en participar del presente proceso de selección.

A continuación, transcribimos el texto que se utilizó para el efecto en su momento:

> ***4.17.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE Y/O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE Y/O DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE***

[1] El artículo 1° de la Ley 1508 de 2012, establece: "*Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio*".

KMA Construcciones S.A.S
NIT. 830094920-5

El Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) podrá presentar la Experiencia, a través de sociedades controladas o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz. Para estos efectos, habrá control o se considerará matriz cuando se verifique que el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) o su matriz, según sea el caso, se encuentra incurso en cualquiera de los siguientes supuestos de control respecto de la sociedad: (i) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital; o (ii) tiene la capacidad de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o junta directiva o en la asamblea de accionistas o tenga el número de votos necesarios para elegir la mayoría de los miembros de la junta directiva si la hubiere; o (iii) ejerce, en razón a un acto o negocio con la sociedad controlada, influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. Todo lo anterior, en los términos previstos en la ley comercial colombiana.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

a) *Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) si fuere colombiano o (ii) si el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie cualquiera de los presupuestos de control, o (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlante, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente literal (a), la matriz deberá suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.*

b) *Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente (o los miembros de las Estructuras Plurales) la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuya experiencia se acredita es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie cualquiera de los presupuestos de control, o (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlada, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar, legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones*



juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad ùnicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente literal (b), no se deberá suscribir la Fianza.

c) *Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada por la matriz en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana (la situación de control de la matriz sobre el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) se deberá verificar el certificado de existencia y representación legal), (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuya experiencia se acredita es extranjera, se deberá acreditar el control de la matriz sobre el Proponente o miembro de la Estructura Plural en los tèrminos del literal (a) anterior y además acreditar el control sobre la respectiva sociedad controlada (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie cualquiera de los presupuestos de control descritos en el Pliego de condiciones, o (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural), la matriz del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlada, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad ùnicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso, previsto en el presente literal (c), la matriz deberá suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.*

Nota 1: El Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) que presente la experiencia, a través de sociedades controladas o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, debe acreditar esta experiencia de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Nota 2: Cuando el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) que presente la experiencia es PERSONA NATURAL O JURIDICA COLOMBIANA O PERSONA NATURAL O JURIDICA EXTRANJERA DOMICILIADA CON SUCURSAL EN COLOMBIA deberá acreditar en su REGISTRO UNICO DE PROPONENTES la inscripción y clasificación de conformidad con el pliego de condiciones de los contratos que pretende hacer valer. En caso que el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) no tenga inscritos en su REGISTRO UNICO DE PROPONENTES los contratos que pretenda hacer valer, deberá aportar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de su controlado o de su matriz o de la sociedad controlada por su matriz según corresponda "literal a) o literal b) o literal c)" a través de la cual quieran acreditar su experiencia, en el que se evidencie la inscripción y clasificación de los contratos. No obstante, en caso que estas no estén obligadas a estar inscritos en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES se podrá aportar el Anexo 6A[2] suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique dichas clasificaciones, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: Cuando el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) que presente la experiencia es PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA deberá acreditar que los contratos aportados se encuentren clasificación de conformidad con el pliego de condiciones,

[2] Anexo al presente documento

KMA Construcciones S.A.S
NIT. 830094920-5

para lo cual deberá aportar certificación o Anexo 6A[3], en el que se indique dichas clasificaciones, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

3. Experiencia del Proponente en Vías

De conformidad con lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones de los diferentes procesos de contratación, se requiere experiencia en construcción y/o mejoramiento de vías, así:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS XX KILOMETROS

Teniendo en cuenta que la Longitud de vías requerida como experiencia en varios procesos es considerable para acreditarla en un solo contrato, es decir mayor a 20 km, solicitamos:

(i) permitir acreditarla con un máximo de 2 contratos, a efecto de permitir una mayor pluralidad de oferentes en estos procesos. Situación similar ocurre con la experiencia requerida en Túneles y Puentes, donde si se permite acreditar la experiencia en varios contratos.
(ii) Permitir acreditar la experiencia en vías terciarias siempre que se encuentren construidas con especificaciones INVIAS y pavimentadas.

4. Capacidad Residual y términos procesales

De conformidad con el proyecto de pliego de condiciones se establece:

4.10. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

*Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre **y hasta antes de la adjudicación del Proceso** cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta. (Subraya y Negrilla fuera de texto)*

A su turno, el parágrafo 3 del Artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, establece:

[3] Anexo al presente documento

KMA Construcciones S.A.S
NIT. 830094920-5

*Parágrafo 3° **En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública**, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones. **En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles**, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica. **Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma**. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia **solo para la revisión del aspecto económico** y se establecerá el orden de elegibilidad (Subrayas y Negrillas fuera de texto).*

Con lo anterior, entendemos que la legislación lo que buscaba era que una vez aperturado los sobres económicos no se hicieran observaciones diferentes al aspecto económico.

Como resulta de conociendo de todos en los procesos recientemente adelantados del Programa Concluir y Concluir, se notó que los proponentes esperaban la apertura de los sobres económicos y la evaluación por parte de la entidad para enviar observaciones a la Capacidad residual de los demás proponentes con el objeto de buscan un rechazo de aquellas ofertas y obtener mayores puntajes que lo hicieran acreedores del contrato. Sin embargo, esta situación resultó muy incómodo no solo para los mismos proponentes puesto que muchos no tuvieron chance de subsanar los errores cometidos en los formatos de Capacidad residual que a todas luces son requisitos habilitantes y por lo tanto podrían ser subsanados a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sino también incómodo para la entidad quien en repetidas ocasiones debió solicitar aclaraciones a las distintas entidades públicas y hacer revisiones en el SECOP para conocer la veracidad frentes a la información que los proponentes habían presentado.

En ese orden de ideas, de cara a que en el presente Programa Legalidad para las Regiones las adjudicaciones no sufran traumatismos, sobre todo por temas que a todas luces son subsanables, solicitamos a la entidad elevar la consulta a Colombia Compra Eficiente frente a este aspecto y solicitar incluir dentro del párrafo que una vez aperturado los sobres económicos no se podrán revivir aspectos de Capacidad Residual. En ese sentido, y en concordancia con la Ley 1882 de 2018 solicitamos corregir la redacción del párrafo del numeral 3.10 de la siguiente manera:

*Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre **y hasta antes de la apertura de los sobres económicos** cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta. (Subraya y Negrilla fuera de texto)*

Seguidamente corregir el literal AA del numeral 1.15 causales de rechazo, la cual establece:

AA. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.

KMA Construcciones S.A.S
NIT. 830094920-5

Solicitamos comedidamente, que exista la posibilidad de subsanar los errores cometidos en los formatos 5A, 5B y 5C, correspondientes a la Capacidad Residual, a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

5. Anticipo

De acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones, se establece:

> ***8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO***
>
> *En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor* ***equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato****. El porcentaje de anticipo, estará sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales del proyecto y la disponibilidad del Caja del Instituto, siempre que se permita asegurar los pagos causados por concepto de actas parciales de obra, en la respectiva vigencia. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato*

Teniendo en cuenta que las disponibilidades del contrato son considerablemente inferiores al 50% del valor de los contratos, solicitamos aclarar:

(i) Si es posible solicitar un monto menor al 50% del valor del contrato en anticipo
(ii) Si el monto del 50% del valor básico del contrato se desembolsará dependiendo de la vigencia presupuestal para el año correspondiente

6. Cronograma del Proceso

El cierre de los procesos está contemplado para el día 18 de enero de 2021. Consideramos que el plazo contemplado en los respectivos cronogramas es muy corto para la presentación de las ofertas.

Este tiempo es insuficiente para que los oferentes puedan realizar los estudios, análisis y valoraciones correspondientes; además hay que tener en cuenta la magnitud de los veinte (20) proyectos, su ubicación en sitios de riesgos geológicos y al alcance que incluye temas prediales, ambientales y sociales entre otros.

Por lo anterior, se solicita que una vez abiertos los procesos se considere una ampliación de por lo menos entre 6 y 8 semanas con respecto a la fecha inicialmente establecida, para presentar las ofertas de los distintos procesos.

Adicional a lo anterior, también se solicita que las fechas de entrega de las ofertas sea en diferentes días hábiles, así como las fechas de las adjudicaciones a efecto de contar con mayores alternativas de Tasas Representativas de Mercado.

MATRIZ DE RIESGOS

7. **El riesgo de escasez de cualquier tipo de material o insumo, fue asignado como a continuación se observa:**

Ejecucion	Riesgo Economico	**Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.**	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X

Se solicita que este riesgo sea compartido, de manera que no sea el contratista únicamente quien deba asumir los efectos derivados de la materialización de este riesgo, como quiera que podría generar afectaciones directas en costos y plazos contractuales.

8. **El riesgo de limitación de movilidad en los departamentos, municipios veredas, corregimientos o sectores necesarios para acceder al proyecto o donde se desarrolle el mismo, fue asignado como a continuación se observa:**

Ejecucion	Riesgo Economico	**Riesgo de Iliquidez del Contratista**	Impacto negativos en el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	**Riesgo Bajo**		X

Este riesgo debe de ser asumido de manera compartida, debido a que si hay inconvenientes de movilidad a como consecuencia por ejemplo, de alteracion del orden publico, esto no puede ser asumido solo por el contratista.

9. **El riesgo por ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el contratista, fue asignado como a continuación se observa:**

Ejecución	Riesgo Operacional	**Por Ajuste y/O Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista:** Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X
Ejecución	Riesgo Operacional	**Por Ajuste y/O Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios requeridos:** Actividad requerida para la correcta ejecucion y operación de las obras.	Necesidad de realizar estudios y/o intervenciones	3	2	5	Riesgo Medio		X

KMA Construcciones S.A.S
NIT. 830094920-5

Estos riesgos deben de ser compartidos. No es admisible trasladar la responsabilidad de los diseños únicamente al contratista y menos sus efectos económicos, por tanto, este riesgo debe ser asignado de manera conjunta entre contratista y el Invías.

10. Riesgos referentes al Covid 19. Se menciona:

Ejecucion	Riesgo Economico	**Costos asociados a la mitigación y prevención de la propagación de virus y/o enfermades infecciosas tales como el COVID 19**	Impacto negativo en el avance previsto para el cumplimiento del objeto contractual.	3	2	4	**Riesgo Medio**		X
Ejecucion	Riesgo Economico	**Riesgo de propagación de virus y/o enfermedades infecciosas tales como el COVID 19**	Impacto negativo en el avance previsto para el cumplimiento del objeto contractual.	2	2	4	**Riesgo Medio**		X

Se solicita que este riesgo sea compartido entre el contratista y el Invías. Hay que tener en cuenta que a pesar de que el contratista implemente todos los programas de contencion del virus, queda la posibilidad que personal de la obra sea infectado por el virus, lo que ocasiona tener que suspender frentes de obra, lo que puede ocasionar retrasos en el proyecto.

No siendo otro el motivo de la presente, quedamos atentos.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS HERNÁN GOENAGA BENAVIDES
Gerente Desarrollo de Negocios – Construcción
Email: licitaciones@kma.com.co

MODELO No. 6 A EXPERIENCIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONA NATURAL O JURIDICA INDICANDO LOS CODIGOS DE LA CLASIFICACIÓN RELACIONADA CON LOS BIENES OBRAS O SERVICIOS EJECUTADOS. (COMPLEMENTO DE LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL TERCERO CONTRATANTE) SI LA CERTIFICACIÓN NO CUENTA CON LAS CLASIFICACIONES

EL SUSCRITO

(Nombre del representante legal o proponente)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

(Nombre Proponente o Razón Social)

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), los bienes, obras y servicios correspondientes al contrato totalmente ejecutado relacionado a continuación son:

NIT DEL PROPONENTE: _____

CONTRATO No._____ (IDENTIFICACIÓN CONTRATO CON EL TERCERO CONTRATANTE)

CONTRATANTE:_____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)

CONTRATISTA:_____(PROPONENTE)

VALOR EN SMMLV:_____(La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato)

ESTADO DEL CONTRATO: **Totalmente Cumplido y Ejecutado**

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC

La presente se expide en la Ciudad_____a los____días, del mes de_____del año_____.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

_____ CC/CE/PP/NIT No._____
(Nombre del representante legal o proponente persona natural)

Firma

Subnumeral 1.2 del numeral 1 y subnumeral 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

INVIAS RESPONDE:

Respuesta 1. Se reitera que la información de referencia se encuentra disponible en el cuarto de datos del proceso de contratación

Respuesta 2 y 3.La Entidad informa que no acoge la solicitud realizada, se aclara al observante que las condiciones de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, son elaboradas a partir de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, estableciendo reglas claras, justas y equitativas, que conlleven a efectuar una selección objetiva que beneficie a la Entidad y a los fines que ella persigue, por lo que los procesos de Interventoría guardan relación directa con lo

requerido en los procesos licitatorios de las obras que dan origen a la Interventoría, tal como ocurre en las condiciones de experiencia del presente proceso de selección.

Adicionalmente, es necesario indicar que el Programa de Obra Pública "VÍAS PARA LA LEGALIDAD PARA LA REACTIVACION VISIÓN 2030" y los proyectos de infraestructura que hacen parte del mismo, no son del giro ordinario de los procesos del Instituto Nacional de Vías, de hecho, tienen unas particularidades y complejidades técnicas, que imponen la necesidad de una estructuración técnica acorde con dichas circunstancias.

Respuesta 6. Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.
Respuesta. 5. En relación con su solicitud, se reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregara un anticipo por valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo.

Respuesta 7,8,9 y 10. La totalidad de los riesgos incluidos en la matriz dada a conocer a los interesados han sido determinados de conformidad con la regulación normativa aplicable así como en las condiciones particulares de los proyectos.

OBSERVACION 31

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	CONSTRUCTORA MECO SA
Usuario:	Javier Alejandro Enriquez Mayorga
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2020 8:41:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2304706
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROCESOO

Bogotá, diciembre 30 de 2020

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Bogotá D.C.

Ref. Procesos de selección **LP-DT-061-2020, LP-DT-062-2020, LP-DT-065-2020, LP-DT-066-2020, LP-DT-063-2020 y LP-DT-064-2020.**

Asunto: **Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones**

En calidad de interesados de los procesos de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones al proyecto de pliegos:

1. Como ha sido recurrente en los últimos procesos licitatorios, los estudios de mercado y estructuración de precios por parte de Invias y sus territoriales presentan inconsistencias y valoración de insumos muy por debajo de los precios reales e incluso debajo de precios históricos para el mismo corredor. Sin tener que presentar comparativos de precio a precio como acostumbramos a hacerlo para demostrar que tenemos la razón, invitamos a la entidad a revisar los precios para las actividades y tener presente los siguientes comentarios generales:

 a. **Acero**: El Instituto insiste en mantener en sus presupuestos un precio de acero con valores de compra de inicios de 2020 desconociendo totalmente la realidad del mercado y precio actual para este insumo.

 En sus análisis coloca **$2.879/kg** cuando en diciembre 2020 se compra en **$3.451/ kg incluido Iva**, tal como consta en una cotización de un proyecto actual:

Ternium

Medellín, 29 de diciembre de 2020.

Señores
CONSTRUCTORA MECO.
Doctor Luis Miguel Rocha
Jefe de Compras

Referencia: Suministro de acero proyectos MECO.

Respetado Doctor Luis:
Con nuestro constante interés y especial atención de mantener a la CONSTRUCTORA

Material	Precio Kg
Acero de refuerzo recto de 1/2" a 1"	2.850
Acero de refuerzo recto de ¼", 3/8" y 11/4"	2.950
Acero de refuerzo figurado de 1/2" a 1"	2.850
Acero de refuerzo figurado de ¼", 3/8" y 11/4"	2.950
Malla de refuerzo estándar	3.200
Barra Grafil	3.100

Condiciones Generales Comerciales.

- Precios descritos se estipulan antes de IVA.
- Vigencia de la oferta: hasta el 02 de enero de 2021.

Fredy A. Henao.

UEN Construcción e Infraestructura Medellín.

Cel 312 777 3318 Mail: fhenao@ternium.com.co

Como se puede observar, en una cotización actual con precios de compra en altas cantidades se tiene un desvío del **19.8%** que impacta severamente el equilibrio económico del contratista. Adicional a lo anterior debe proyectarse el precio para marzo o abril de 2021 que se estima inicio de obras, pues antes de eso no hay derecho a los ajustes, donde se proyecta un precio de $3.500 solo para el insumo, faltando su mano de obra (también muy baja en $550/kg) para instalación.

Solicitamos que se revise este tema tan delicado que nuevamente traemos a observación esperando se atiendan las sugerencias con los soportes allegados y que deben conseguir a través de sus territoriales para 2021.

b. **Concretos para puentes**: en la mayoría de los proyectos el componente de puentes es muy representativo, encontrando que, para lo concretos para vigas, losas, pilas y zapatas, los valores establecidos para la mano de obra son muy bajos; así como los valores para las formaletas y obra falsa que no cubren con los costos necesarios ya que en muchas oportunidades existen puentes con restricciones ambientales para sus accesos, lo que incrementa los costos de instalación.
c. **Concretos drenajes**: El precio estimado para los diferentes concretos no cubre el valor cotizado comercial de los diferentes proveedores, se agradece actualizar cotización e incluir IVA.
d. **Estructura Metálica**: Para los proyectos más apartados se solicita revisión del precio de transporte y montaje de estructuras metálicas ya que los proveedores estiman valores superiores por las condiciones de acceso. De igual forma, los arcos en acero estructura para construcción de los túneles

presentan un valor muy bajo que por lo menos debería ser similar a otras estructuras.

e. **Transportes**: Para el caso de los acarreos el invias establece una tarifa m3-km de muy baja, donde pretende que una volqueta realice mas de 8 viajes ida y vuelta en 1 hora, cuando máximo podría llegar a 5. Revisar esta condiciona para transporte de mezcla, sobrantes, y granulares.

Se recomienda en términos generales revisar los rendimientos, tarifas, valor de insumos y muy particularmente las distancias acarreo que en su mayoría están fuera de los centroides reales con fuentes identificadas. Una vez validado solicitamos realizar los ajustes del caso al igual que se ha realizado en los procesos anteriores donde hemos realizado estas observaciones y se han acogido satisfactoriamente al encontrar que son consistentes.

2. Se recomienda la modificación de fechas de cierre de cada uno de los procesos y se realice una reprogramación escalonada debido a que la fecha referenciada en el cronograma de cada una esta para el mismo día 18 de enero de 2021, caso que genera saturación en la plataforma a la hora de subir las propuestas. Solicitamos un ajuste de los plazos para poder realizar las entregas de cada una de las propuestas con el estudio adecuado para los niveles de información a revisar.

3. Solicitamos que se amplié el plazo de preconstrucción de 3 meses a 6 meses, esto considerando que todos los proyectos tienen incluida la gestión social, gestión predial, gestión ambiental y una actualización importante de los estudios y diseños entregados por el Invias. Consideramos que 3 meses son insuficientes para llevar a cabo todos estos trámites y tener un corredor disponible para la ejecución de las obras.

4. Solicitamos que se aclare cuál será el orden de adjudicación para todos los procesos del programa "vías para la legalidad".

5. Agradeceremos aclarar de cada uno de los módulos a cuál corresponde licencia ambiental y cuáles serán con PAGA.

6. Se evidencia que en varios proyectos se ejecutarán puentes y túneles; sin embargo, la experiencia especifica se limita solo a vías a cielo abierto. Consideramos que la entidad corre un riesgo de escoger contratistas que no cuentan con la idoneidad de experiencia y por ello debe solicitarse la experiencia especifica en puentes tal como lo establece el pliego tipo y fue aplicado correctamente en los procesos 061 y 062. Solicitamos se realicen los ajustes del caso.

Respecto al Área Predial las siguientes observaciones:

7. Frente al diagnóstico predial: Si se busca agilidad y eficacia no debería ser posterior a aprobación de los diseños, inclusive técnicamente debería ser previo a ello para que impacte de manera positiva los mismos diseños. Se solicita se abra esta posibilidad.

8. En numeral 3.3 se solicita en inventario predial Avaluó catastral, se refiere a certificación del valor catastral o solicitar la elaboración del avalúo catastral?

9. En numeral 7.2 equipo, para director de proyecto se solicita incluir como valido abogado.

10. Frente al capítulo 6, numeral 5:

 "Las entregas parciales de productos de la gestión predial, para verificación y visto bueno de la SMA, las hará la Interventoría, previa aprobación de los mismos por parte de esta, mediante solicitud dirigida al subdirector(a) de Medio Ambiente y Gestión Social debidamente radicada."

 Obs: Los tiempos que tome la interventoría y el INVIAS en la revisión de los documentos, son tiempos "muertos" para el contratista, por lo tanto, se debe buscar una fórmula de tal manera que dichos tiempos no se contabilicen dentro del 70% del tiempo de ejecución del contrato de obra, pues de lo contrario las demoras ajenas al contratista lo perjudican. En ocasiones el visto bueno de conformidad de los proyectos de Resolución de Expropiación y de demandas, toma más de tres meses.

11. En numeral 8.6 se evidencia que la ficha predial presenta un valor de $1.394.000 que se encuentra casi igual al precio manejado en 2015, el valor actualizado se encuentra superior a $1.600.000; se solicita ajustar considerando los plazos de los proyectos. De igual forma con el estudio de títulos y avalúo comercial. Se solicita revisar y ajustar los diferentes precios para gestión e indexarlos a valor presente y sus respectivas proyecciones.

12. Frente al capítulo 10, párrafo 2:

 "Los insumos que se deban elaborar para el logro del objeto de aclaración de cabida y/o linderos, diferentes a los establecidos en el presente apéndice serán reconocidos como gastos reembolsables, (con cargo al rubro de gestión predial del proyecto), teniendo en cuenta las condiciones topográficas y la logística requerida."

 Obs: Se sugiere incluir que el INVIAS impulsará la gestión ante el IGAC y que el tiempo que tarde el IGAC en el trámite de expedición de los correspondientes trámites no se contabilizarán como parte del 70 % del plazo contractual.

13. Frente al capítulo 12, numeral 12.2 párrafo 2:

 "El cierre final del proyecto está supeditado al cierre predial; el contrato de obra no puede culminar hasta que la gestión predial este ejecutada al 100%."

 Obs: Se sugiere revisar redacción, significaría que el contrato de obra no se podría liquidar hasta tanto no se emitan las sentencias de los procesos de expropiación. Debería señalarse que "el contrato de obra no puede culminar hasta la admisión de

las demandas de expropiación y/o registro de las correspondientes escrituras públicas.

14. Se solicita revisar tabla de valor por adquisición voluntaria ya que la sumatoria da $2.310.000 y no $2.079.000. lo que afecta el texto de la nota 3. Agradecemos corregir y revisar indexación de dichos valores.

15. Para el profesional tecnico predial se solicita ajustar su experiencia con la misma exigencia del profesional jurídico predial en el sentido de exigir tres (3) años de experiencia especifica. Lo anterior considerando que no se encuentra consistente que el tecnico tenga mayores exigencias que el jurídico.

16. Solicitamos se indique la fecha de los diseños existentes de cada módulo.

Respecto a la matriz de riesgos las siguientes observaciones:

17. Con respecto al Riesgo No. 2 Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Solicitamos que los ajustes de precios sean exclusivamente riesgo del Invias, pues para nosotros es imposible preveer cuales se saldrán de los rangos establecidos en el contrato y asumirlos a su vez.

18. Con respecto al Riesgo No. 5 Riesgo de propagación de virus y/o enfermedades infecciosas tales como el COVID 19. Solicitamos que el riesgo se asigne a ambas partes debido que a pesar de que el contratista tome todas as medidas de Bioseguridad, pues el riesgo de una posible suspensión o pausa del contrato debe ser asumido por el Invias ya que es impredecible y no puede ser asumido solo por el contratista.

19. Con respecto al Riesgo No. 6 Riesgo de limitación en la movilidad en los Departamentos, Municipios, Veredas, corregimientos o sectores necesarios para acceder al proyecto o donde se desarrolle el mismo. Solicitamos que sea compartido con el Invias ya que la movilidad en estas zonas que son alejadas se ve afectada por temas de derrumbes y situaciones externas al contratista por consiguiente debe ser un riesgo asumido por ambas partes.

20. Con respecto al Riesgo No. 5 referente al Orden Público; conociendo el área de influencia es un riesgo alto que puede generar afectaciones en el normal desarrollo de las obras en donde consideramos que el tratamiento y mitigación es responsabilidad de organismos públicos ya que el contratista no puede entrar a tratar con bandas criminales o comunidades que protesten por derechos totalmente desligados de la obra. Solicitamos que la asignación del riesgo sea en un 100% del Invías.

21. Para el Riesgo No. 6 Por Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista, Solicitamos que no solo se asignado al proponente, si no que sea

involucrado el Invias, esto debido a que el Invias y la Interventoría son actores activos que todo el tiempo están interviniendo dentro de la actualización de los diseños en cuanto a su revisión y aprobación y en muchas oportunidades los tiempos se agotan en estos trámites y ajustes solicitados por la misma entidad, por ende deben ser asignados a ambas partes, no puede ser una responsabilidad netamente del proponente cuando la entidad tiene a cargo la aprobación.

22. Para el Riesgo No. 12 Expropiación Predial. Solicitamos que sea 100% del Invias ya que nosotros hacemos el proceso de gestión predial y no se nos puede adjudicar toda la carga de la expropiación es un hecho que debe depender netamente del Invias. Agradecemos ajustar la matriz.

23. El Riesgo No. 20 Pasivos Ambientales es un riesgo que se está asignando al contratista, pero el contratista no puede responder por las obras u omisiones que hayan adquirido contratistas anteriores que hayan ejecutado en su momento en algunos de los corredores, por consiguiente, esos pasivos ambientales tienen que ser asumidos por el Invias, no pueden ser asumidos por el proponente ya que no los conocemos.

24. Frente al Riesgo No. 24 Fuerza mayor no asegurable, Solicitamos que sea una asignación 100 % de la entidad estatal, no puede ser del contratista, puesto que el contratista tiene la fuerza mayor asegurable, la no asegurable debe ser responsabilidad del estado.

25. Solicitamos que la gestión social, predial y ambiental sean riesgos compartidos entre el proponente y el Invias. El invias como representante del estado siempre esta presente y consideramos importante que asuma un rol en estos componentes.

OBSERVACIONES ESPECIFICAS LP-DT-062-2020: VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA

26. Solicitamos nos indiquen cual es el estado actual de la licencia ambiental, si se encuentra aún en trámite o ya estÁ aprobada en su totalidad.

27. Solicitamos que se aclare el alcance especifico de las obras a ejecutar en los tramos 1, 4 y 5, ya que una vez revisados se encuentran en condiciones con un alto índice de deterioro y se evidencia que las inversiones deben hacerse también en estos tramos, solicitamos que se nos de claridad si se debe dar prioridad a los tramos de obra nueva o se va a priorizar los tramos 1, 4 y 5 que ya tienen intervenciones previas.



Estado actual tramo 1



Estado actual tramo 4

28. Solicitamos se nos aclare con respecto a los tramos 1,4 y 5 si estos serán pavimentados o se dejaran a nivel de afirmado y solo se pavimentaran los tramos de obra nueva.

29. Solicitamos aclarar si se va a realizar un diagnóstico de las obras de estabilización y obras de drenaje que presentan los tramos 1,4 y 5. Y si en caso de encontrar que los mismos no cumplen o se encuentran por fuera de los estándares de diseño y estabilidad deben ser demolidos y remplazados.

30. Para el caso de los puentes vehiculares solicitamos la aclaración si se deben ejecutar obras de repotenciación para llevarlos a cumplimiento de la norma CCP14 o si se debe hacer mantenimiento rutinario. Para el caso de los puentes que están sin terminar solicitamos se aclare si deben ser repotenciados o solo terminarlos con la norma anteriormente nombrada:



Puente Inconcluso Tramo 1

31. Solicitamos la aclaración si todos los viaductos a ejecutar para los tramos de obra nueva están diseñados con la normatividad CCP14 y cumpliendo con los estándares de diseños vigentes.

32. Solicitamos que se revise el ítem de estudios y diseños ya que para la cantidad de puentes y túneles se ve muy bajo el valor para actualizar los diseños que para estas estructuras tiene un costo mayor.

33. Solicitamos aclarar el estado de las consultas previas o si no se tiene nada adelantado al respecto.

34. Debido a las gestiones pendientes (predial, social ambiental), así como los diseños por actualizar, solicitamos que se elimine o prorrogue la exigencia de 1 km al primer semestre de plazo.

OBSERVACIONES ESPECIFICAS LP-DT-061-2020: ACCESO TOYO

35. Solicitamos nos indiquen cual es el estado actual de la licencia ambiental, si se encuentra aún en trámite o ya está aprobada en su totalidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JAVIER ALEJANDRO ENRIQUEZ
Jefe de Licitaciones
Constructora Meco S.A.

www.constructorameco.com
Carrera 21 87-43 El Polo – Bogotá
Constructora Meco S.A.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta 1 literal a,b,c,d y e. Una vez revisada su observación, la entidad procedió a la revisión de los precios relacionados al acero y no se considera pertinente ajustar los valores propuestos inicialmente teniendo en cuenta las cantidades a ejecutar.

Literal d.Una vez revisada la observación, la Entidad procedió a la revisión de los precios relacionados al transporte y están acorde con el precio del mercado y se deberá cumplir con lo estipulado en la especificación INVIAS.
Respuesta 2. Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

Respuesta 3. En relación con la solicitud de modificación del plazo de preconstrucción, la Entidad no lo considera procedente ya que dicho plazo contractual se ha determinado bajo la consideración de que los oferentes deberán poseer la correspondiente capacidad logística, técnica, jurídica y financiera para la ejecución de las actividades que conforman el proyecto en el plazo establecido para ello, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en las vigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

Respuesta 4. En relación con la solicitud, la Entidad informa que la orden de adjudicación se encuentra establecido en los pliegos de condiciones numeral 2.6. AUDENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN.

Respuesta 5. cada propuesta entregada por los proponentes deberá tener en cuenta las necesidades técnicas de los módulos al que se presente oferta, dicha propuesta atenderá las necesidades ambientales y sociales que cada proyecto requiera, según alcance y objeto contractual del módulo, los mencionados análisis son responsabilidad del proponente y de la valoración técnica que este haga de los módulos a los que esté presente propuesta.
Respuesta 6. La Entidad informa que no acoge la solicitud realizada, se aclara al observante que las condiciones de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, son elaboradas a partir de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, estableciendo reglas claras, justas y equitativas, que conlleven a efectuar una selección objetiva que beneficie a la Entidad y a los fines que ella persigue, por lo que los procesos de Interventoría guardan relación directa con lo requerido en los procesos licitatorios de las obras que dan origen a la Interventoría, tal como ocurre en las condiciones de experiencia del presente proceso de selección.

Adicionalmente, es necesario indicar que el Programa de Obra Pública “VÍAS PARA LA LEGALIDAD PARA LA REACTIVACION VISIÓN 2030” y los proyectos de infraestructura que hacen parte del mismo, no son del giro ordinario de los procesos del Instituto Nacional de Vías, de hecho, tienen unas particularidades y complejidades técnicas, que imponen la necesidad de una estructuración técnica acorde con dichas circunstancias.
Respuesta 7. La gestión predial está segura a las valoraciones realizadas en los estudios y diseños de cada módulo, en dichos diseños se identifican las áreas que serán intervenidas por el proyecto, por las mencionadas razones, las gestiones prediales deberán realizarse posterior a la aprobación de los estudios y diseños.

MATRIZ DE RIESGOS

La totalidad de los riesgos incluidos en la matriz dada a conocer a los interesados han sido determinados de conformidad con la regulación normativa aplicable así como en las condiciones particulares de los proyectos.

Respuesta 26. El proponente deberá adelantar las gestiones respectivas con referencia a los tramites y permisos ambientales de cada proyecto, incluyendo diagnóstico y estado de los tramites ambientales del proyecto al cual realiza propuesta, este diagnóstico hace parte integral de la propuesta que el proponente allegue a la entidad

Respuesta 27, 28, 29,30,31 y 34. En relación con el alcance de las obras a ejecutar, se reitera que estas actividades se desarrollaran de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstruccion del anexo técnico y en el apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación. Con anterioridad a la finalización de la etapa de Preconstruccion del contrato, el Contratista en conjunto con la Interventoría, el Supervisor y el Gestor Técnico designado, deberán presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las

actividades de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento del corredor, con el fin de obtener concepto de no objeción por parte del "Comité Técnico del INVIAS", conformado mediante Resolución 6689 del 10 de Diciembre de 2019 y aquellas que lo modifiquen y/o sustituyan.

Respuesta 32. En lo referente acerca de los montos tasados como valor inmodificable para los Estudios y Diseños están de acuerdo con el alcance del proyecto establecido en el Anexo Técnico de los pliegos de condiciones. Por lo anterior la Entidad no acoge su solicitud.

Respuesta 33. El proponente deberá adelantar las gestiones respectivas con referencia a los tramites y permisos sociales de cada proyecto, incluyendo diagnóstico y estado de los tramites sociales del proyecto al cual realiza propuesta, este diagnóstico hace parte integral de la propuesta que el proponente allegue a la entidad, el contratista deberá adelantar las consultas previas necesarias para la materialización del proyecto en cumplimiento de la normatividad ambiental y social vigentes
Respuesta 35. De acuerdo a tu solicitud, remito la propuesta para responder dicha observación. En mi opinión, no considero tener que volver a escribir lo que ya está en los apéndices, allí se explica claramente el estado de la Licencia Ambiental y todos los trámites que deben realizar. Redactar una respuesta diferente da pie para que después se use como reclamación en el desarrollo del contrato.

OBSERVACION 32

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	SACYR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S.
Usuario:	Karen Eyde Ayala Navas
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(30/12/2020 8:42:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2304710
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al Proceso

sacyr
INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: Licitación Pública No. LP-DT-061-2020 cuyo objeto es *"Realizar la contratación de las obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de los corredores viales incluidos en el programa de obra pública "Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030", localizados en el departamento de Antioquia".*

Estimados señores,

Por medio del presente documento presentamos a ustedes observaciones de la licitación de la referencia:

1. Solicitamos modificar la fecha de recepción de observaciones al proceso en por lo menos tres semanas más, y por consiguiente la fecha de apertura y cierre prevista. Lo anterior debido al tiempo que lleva el estudio del proyecto referencial, así como el análisis de riesgos, permisos y demás gestiones, que para el dieciocho (18) de enero de 2021 es imposible realizar, no solamente de esta licitación, sino también de todos los procesos que componen el programa de obra pública "Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030".

2. Solicitamos que nos indiquen cual es la forma de acreditar experiencia a través de situación de control, por sociedades controladas por la matriz o sociedades controlantes.

3. Solicitamos que el capital de trabajo se reduzca del treinta por ciento (30%) al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, ya que las condiciones de los requisitos habilitantes están siendo restrictivas, se está limitando la pluralidad de oferentes a las licitaciones y no permite la libre concurrencia por parte de empresas nacionales y extranjeras.

 La información publicada por la Superintendencia de Sociedades, acerca de la Información Financiera - NIIF con corte a 31 de diciembre de 2019, muestra los siguientes datos para las empresas clasificadas en el código F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril (Clasificación Industrial Internacional Uniforme):

Empresa	Activos corrientes totales	Pasivos corrientes totales	Capital de trabajo
Constructora De Infraestructura Vial S.A.S. Coninvial S.A.S.	96.417.220	49.977.507	46.439.713
Teixeira Duarte Engenharia e Construcoes Sucursal en Colombia	1.580.651.787	2.914.483.828	- 1.333.832.041
Estyma Estudios y Manejos S.A.	122.868.812	72.622.645	50.246.167

sacyr

Empresa	Activos corrientes totales	Pasivos corrientes totales	Capital de trabajo
OHL Colombia SAS	48.979.963	57.603.176	- 8.623.213
Mota-Engil Colombia S.A.S.	179.312.736	190.058.434	- 10.745.698
Acrecer Promotora de Proyectos	15.195.022	19.070.659	- 3.875.637
Comsa Colombia SAS	34.119.904	35.291.075	- 1.171.171
Ferrovial Agroman S A Sucursal Colombia	342.924.979	231.126.879	111.798.100
Ferrovial Agroman Chile S.A. Sucursa Colombia	13.347.164	14.026.174	- 679.010
Pavimentos Andinos SA	43.529.497	13.980.492	29.549.005
Acciona Construccion S.A. Sucursal Colombia	8.365.062	7.568.292	796.770
Construcciones Colombianas OHL SAS	178.431.382	62.709.465	115.721.917
Constructora Civile SAS	4.729.894	26.457	4.703.437
Sacyr Construccion SA Sucursal Colombia	56.248.330	61.172.198	- 4.923.868
CASS Constructores SAS	521.677.036	265.554.177	256.122.859
Mota Engil Peru S A Sucursal Colombia	49.269.762	45.838.612	3.431.150
Sacyr Construccion Colombia SAS	498.810.106	683.040.400	- 184.230.294
Mota Engil Engenharia e Construcao S.A Sucursal Colombia	233.326.586	205.254.059	28.072.527
Constructora Ariguani SAS en Reorganizacion	703.886.216	421.995.458	281.890.758
Constructora Meco SA Sucursal Colombia	51.538.257	55.508.727	- 3.970.470
Sacyr Chile S.A Sucursal Colombia	68.491.890	74.025.131	- 5.533.241
Herdoiza Crespo Construcciones Colombia S.A.S	45.741.673	28.857.750	16.883.923

Cifras en miles de pesos

Tomando únicamente las compañías con capital de trabajo positivo, se tiene que el promedio de este indicador financiero es $ 78.804.693.833, valor muy inferior a lo solicitado en los pliegos de condiciones.

Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

SACYR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta 1. Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

Respuesta 2. La verificación de la experiencia de las sociedades que se encuentren en situación de control, se efectuará con apego estricto a la regulación normativa aplicable a la materia.

Respuesta 3. En relación a que la entidad baje el porcentaje del capital de trabajo, es importante manifestarle al interesado que su observación no procede, toda vez que el porcentaje solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 3.7 capital de trabajo, es de estricto cumplimiento de conformidad al Decreto 342 De 2019 expedido por el Gobierno Nacional (Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte) y la Resolución Nro. 0045 de 2020 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo).

OBSERVACION 33

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Usuario:	Karen Eyde Ayala Navas
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(30/12/2020 8:52:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2304728
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones

cavosa
Una Compañía de Sacyr Ingeniería

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá

Ref.: LP-DT-061-2020

Objeto: Realizar la contratación de las obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de los corredores viales incluidos en el programa de obra pública "Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030", localizados en el departamento de Antioquia.

Asunto: Observaciones al proceso

Cordial saludo,

A continuación se presentan observaciones al proceso de la referencia:

1. Teniendo en cuenta la cantidad de documentos que se tienen que revisar para entregar una oferta que contemple todos los aspectos técnicos y económicos que conlleva un proyecto tan importante como éste, solicitamos que sea ampliada en un mes la fecha para recibir observaciones, con el fin de tener oportunidad de presentar a la Entidad Contratante todas las dudas y sugerencias al proceso.

2. Solicitamos eliminar el literal *G* de las Consideraciones para la validez de la experiencia requerida, el cual señala que:

 > *"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes."*

 Lo anterior debido a que el porcentaje de participación en un proyecto para nada condiciona la experiencia que tuvo el oferente dentro de la estructura plural, la cual se considera no debe ser afectada por dicho porcentaje.

 En consecuencia, solicitamos que la experiencia no sea afectada por el porcentaje de participación que tuvo el oferente en dicho contrato, o en su defecto, que a partir del diez por ciento (10%) de participación en el contrato sea válido el cien por ciento (100%) de la experiencia adquirida mediante dicho contrato.

3. Solicitamos que se nos aclare si el porcentaje de dimensionamiento también afecta la sección mínima de excavación solicitada para cada túnel.

cavosa

4. En cuanto a la EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS: POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS, solicitamos lo siguiente:

 a. Solicitamos por favor se nos aclare si en el caso de un contrato en donde se construyó una vía de doble calzada, ¿la longitud válida será la sumatoria de la longitud de las dos calzadas?

 b. Solicitamos que se tenga en cuenta la totalidad de la longitud de construcción de vías que a su vez incluyen en tramos continuos, túneles y puentes, dado que dichas estructuras no se tienen especificaciones técnicas diferentes a las de la propia vía.

 c. Solicitamos que se nos aclare si el número de contratos con los cuales el Proponente cumpla con la experiencia acreditada (máximo 6 contratos) se cuenta por módulo o por toda la licitación, es decir, si para esta licitación se pueden aportar máximo seis (6) contratos o máximo doce (12) contratos.

 d. Solicitamos que la experiencia en construcción de carreteras de por lo menos 6,3 kilómetros (módulo 1) y 6,2 kilómetros (módulo 2) se pueda acreditar con la sumatoria de hasta seis (6) contratos por cada módulo, ya que la condición inicialmente puesta de soportarlo con un (1) contrato es demasiado restrictiva para incentivar la pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA

INVIAS RESPONDE:

Respuesta 1. Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.

Respuesta 2 y 3. Una vez revisada la solicitud, la Entidad ratifica lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, numeral G “Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes”.

Respuesta 4. Numeral 4. Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad. Vale la pena resaltar que la experiencia exigida se encuentra acorde con los rangos de la matriz de experiencia contenida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente.

Respuesta numeral b, d: La Entidad informa que no acoge la solicitud realizada, se aclara al observante que las condiciones de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, son elaboradas a partir de lo previsto en las disposiciones legales vigentes, estableciendo reglas claras, justas y equitativas, que conlleven a efectuar una selección objetiva que beneficie a la Entidad y a los fines que ella persigue, por lo que los procesos de Interventoría guardan relación directa con lo requerido en los procesos licitatorios de las obras que dan origen a la Interventoría, tal como ocurre en las condiciones de experiencia del presente proceso de selección.

Adicionalmente, es necesario indicar que el Programa de Obra Pública "VÍAS PARA LA LEGALIDAD PARA LA REACTIVACION VISIÓN 2030" y los proyectos de infraestructura que hacen parte del mismo, no son del giro ordinario de los procesos del Instituto Nacional de Vías, de hecho, tienen unas particularidades y complejidades técnicas, que imponen la necesidad de una estructuración técnica acorde con dichas circunstancias.

Numeral c Se aclara al interesado que puede aportar para cada módulo mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos. Cada módulo es independiente.

OBSERVACION 34

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Usuario:	Andrea Ximena Vásquez Gaitán
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(30/12/2020 9:43:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2304786
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones Licitación Publica N° LP-DT-061-2020 - OHL

Bogotá, 30 de diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Complejo Empresarial Central Point – Calle 25g #73b-90
pliego@invias.gov.co
Ciudad

Referencia: Licitación Pública LP-DT-061-2020 cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Estimados señores,

Como empresa interesada en presentar oferta dentro del proceso de selección citado en la referencia, y dentro del tiempo otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS (en adelante "La Entidad"), nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones (en adelante "Pliegos") y a la minuta del contrato, para su consideración.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

INFORMACIÓN AMBIENTAL & SOCIO PREDIAL

1. Frente al plazo de ejecución establecido por el contratante de 4 meses en la etapa de pre-construcción, entendemos que el proyecto cuenta con licencias ambientales vigentes, en este caso agradecemos informar información al respecto.

2. Teniendo en cuenta que el contrato podría verse retrasado por cuenta de la demora en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales, entendemos que la Entidad compensará al contratista en plazo y costo cuando la demora no le sea atribuible al

contratista, y esta dependa de terceros intervinientes. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

3. En línea con la pregunta anterior se solicita a la Entidad informar si los tramos de intervención de los módulos objeto del presente proceso cuentan con pasivos ambientales pendientes en relación a la ejecución de otros contratos, en cuyo caso se solicita publicar toda la información correspondiente.

4. Se solicita informar si el proyecto cuenta con autorización de explotación temporal para explotación de materiales de construcción, en cuyo caso se solicita publicar toda la información disponible al respecto.

5. Teniendo en cuenta el término de duración del contrato y la necesidad de materiales para el proyecto a través de Autorizaciones Temporales, se precisa que existe la posibilidad de negación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Minería ANM. Al respecto se solicita a la Entidad aclarar que acercamientos han realizado con dicha Autoridad para el otorgamiento de las Autorizaciones Temporales necesarias y cuáles son los tiempos estimados para surtir dichos tramites por parte de las entidades estatales encargadas de emitirlas.

6. Se solicita informar cuales son las fuentes de materiales y títulos mineros considerados para el suministro de materiales para la ejecución del proyecto.

7. En el evento de que el proyecto no cuente con licencias ambientales previas, entendemos que los costos y tiempos adicionales que acarrea la formulación de un EIA para dicho corredor serán asumidos por la Entidad. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

8. De acuerdo a las zonas por donde discurre el proyecto, se solicita aclarar si en la zona del proyecto se encuentran oficialmente comunidades étnicas y si se cuenta con el correspondiente trámite de consulta previa. Al respecto la Corte Constitucional ha determinado que dicha consulta es obligatoria, por lo que en consecuencia sus costos no pueden estar asociados al AIU del contrato, ni los tiempos de dicha labor sujetos al término contractual. Al respecto se solicita a la Entidad informar cómo ha contemplado la situación en comento, así como cuales son las provisiones económicas y de plazo que ha contemplado.

9. Se solicita informar desde el punto de vista arqueológico, si existen a la fecha estudios de prospección arqueológica para las zonas y tramos a intervenir en cada uno de los módulos ya que no se encontró información disponible al respecto de este aspecto.

10. Entendemos que se debe considerar la elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual no se encuentra asociado al AIU del proyecto, por ser una labor netamente técnica que implica en el caso de hallarse presencia arqueológica una alta inversión económica y de tiempo. Al respecto entendemos que ante un hallazgo de este tipo la Entidad compensará en tiempo y costo al contratista por los tiempos y demoras asociados a este riesgo, en el evento de que ante la materialización del mismo sea necesario realizar modificaciones sustanciales a los diseños del proyecto, por causas no imputables al contratista. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

11. Se solicita informar el estado de avance de la gestión y adquisición predial para los tramos a construir. Así como de aportar información respecto de los avalúos realizados durante otros procesos, ofertas de compra y adquisición de terrenos cuya titularidad ya este a nombre de INVIAS.

12. Se solicita aclarar el estado de los trámites ambientales realizados, pendientes y requeridos para los tramos de intervención, a nivel de: consultas previas con comunidades indígenas y/o afrodescendientes, PAGA, Licencias Ambientales y modificatorios de licencia ambiental, permisos de vertimientos, permisos de ocupaciones de cauce, permisos sobre el manejo de aguas subterráneas, Zodmes, fuentes de materiales, entre otros que sean requeridos.

OBSERVACIONES TECNICAS GENERALES

13. Se solicita a la Entidad informar los turnos y calendarios de trabajo considerados en la estructuración del presupuesto oficial.

14. Se solicita a la Entidad de manera atenta, publicar la información actualizada a la fecha, asociada a los ZODMES autorizados, propietarios, localización y sus capacidades reales remanentes para los módulos objeto del presente proceso de contratación.

15. Se solicita a la Entidad informar si para la estimación de los precios de los materiales consideraron precios materiales de fuentes ya establecidas en el corredor vial.

16. Se solicita a la Entidad publicar el desglose del precio unitario que soporta la partida correspondiente a la partida REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

MATRIZ DE RIESGOS

17. **Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno.**

Solicitamos amablemente aclarar en qué situaciones los ajustes sobrepasan los límites establecidos contractualmente por el INVIAS o por el contrario indicar en que documento están definidos estos límites.

18. **Riesgo de propagación de virus y/o enfermedades infecciosas tales como el COVID 19 y Riesgo de demandas laborales y/o civiles y/o administrativas provenientes de personas vinculadas por cualquier medio por el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual y/o sus beneficiarios legalmente establecidos, provenientes de enfermedades infecciosas y/o muerte por efecto de cualquier tipo de enfermedades infecciosas**

Dado que la ejecución del proyecto requiere del personal del contratista, la interventoría, personal de la entidad contratantes, autoridades Nacionales, Gubernamentales,

Municipales y muchos otros actores, solicitamos que este riesgo sea compartido en atención a que pese a las medidas regulatorias tomadas siempre puede existir un evento de contagio de mayor proyección que puede considerarse como de fuerza mayor ya que a pesar de que el contratista implemente medidas de protección esta no sean eficaces frente a actuaciones de terceros que terminen impactando el proyecto.

19. **Riesgo de limitación en la movilidad en los Departamentos, Municipios, Veredas, corregimientos o sectores necesarios para acceder al proyecto o donde se desarrolle el mismo.**

Solicitamos limitar este riesgo y exonerar al contratista en caso de que en ocurrencia del evento este no sea por causas imputables a él.

20. **Por Ajuste y/o actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios requeridos:**

Con antelación a la apertura de los procesos de selección del programa "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", se advierte a la entidad que la información técnica suministrada para el estudio en fase de Oferta y las actividades de Ajuste y/o complementación de Estudios y Diseños se consideran insuficientes en presupuesto y plazo. Por lo anterior, solicitamos amablemente se vea con más detenimiento y de una manera más responsable al alcance de estas actividades y por consiguiente sus plazos sean ajustados a la realidad en cada uno de los proyectos del programa en mención.

21. **Expropiación y Adquisición Predial:** Se solicita a la Entidad reasignar este riesgo de manera compartida entre el INVIAS y el Contratista, teniendo en cuenta que si bien el contratista será quien realice la gestión predial, es la Entidad quien se encuentra en la mejor posición para brindar el apoyo interinstitucional para mitigar el riesgo en caso de presentarse situaciones críticas como expropiaciones administrativas y/o judiciales, asentamientos ilegales, resguardos indígenas, entre otros, lo anterior teniendo en cuenta que sin el apoyo de la Entidad el contrato puede sufrir consecuencias graves en cuanto a su ejecución por la dilatación de los plazos y los sobrecostos que puedan darse en la etapa de pre construcción, situación que es muy común en este tipo de contratos, como es de conocimiento de la Entidad.

22. **Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes:** Se solicita a la Entidad reasignar este riesgo de manera compartida entre el INVIAS y el Contratista, teniendo en cuenta que si bien el contratista será quien realice la gestión para los permisos de relocalización y reposición servicios afectados, es la Entidad quien se encuentra en la mejor posición para brindar el apoyo interinstitucional para mitigar el riesgo.

Estas actuaciones, las cuales dependen de terceros cuya función es aprobar y autorizar el traslado de servicios pueden considerarse eximentes de responsabilidad del Contratista al no tener este la potestad de decidir sobre dichas aprobaciones y autorizaciones correspondientes.

24. **Gestión Ambiental:** De conformidad con el objeto del presente proceso de selección la cual incluye, "*Construcción*...", entendemos que la Entidad ya debe tener conocimiento de las obligaciones ambientales y que requiere el proyecto, razón la cual se solicita a la

Entidad, que suministre la información previa asociada al estado de los trámites ambientales existentes a la fecha, con el fin de que los interesados puedan revisarla a efectos de poder asumir este riesgo asociado a los trámites requeridos de la mejor manera.

25. **Social:** Se solicita a la Entidad modificar el presente riesgo para que sea compartido entre la Entidad y el Contratista, teniendo en cuenta la variedad de contratistas que se encuentran en la zona, adicional a que el proyecto discurre por zonas con alta presencia de comunidades y confluyen muchos actores a nivel de indígenas, transportadores, entre otros.

26. Se solicita incluir en la matriz de riesgos un nuevo riesgo de tipo operacional asignado 100% a la Entidad, por los mayores plazos en la ejecución de las obras generados por cuenta de los retratos derivados por la demora en la expedición de licencias y/o permisos ambientales por aspectos no imputables al contratista.

27. Se solicita incluir en la matriz de riesgos un nuevo riesgo de tipo operacional asignado 100% a la Entidad, por los mayores plazos en la ejecución de las obras generados por cuenta de los retratos derivados por la demora en la gestión y expropiación predial por aspectos no imputables al contratista.

28. Dada la complejidad del proyecto, se solicita a la Entidad de manera atenta publicar la valoración del análisis de riesgo **cuantitativo** del proyecto e informe la apropiación presupuestal provisionada por tal concepto dentro de la estimación del A.I.U del proyecto.

MINUTA DEL CONTRATO

29. Entendemos que, en caso de surgir la necesidad de introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar por parte de la Entidad, el contratista tiene a bien sustentar el impacto que los cambios generen, pero en todo caso, entiende el proponente que la Entidad reconocerá de manera integral los costos de revisión de los diseños, así como de la ejecución de las obras. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

30. En caso de que nuestro entendimiento sea correcto respecto en la observación anterior, se requiere a la Entidad al establecimiento de un mecanismo de reajuste ágil y oportuno para la ejecución de la obra, aclarando que el no establecimiento de este mecanismo no implica la renuncia de parte del contratista para solicitar el reajuste que considere necesario.

31. Se solicita a la Entidad de manera atenta, limitar la responsabilidad del Contratista hacia la Entidad y sobre el proyecto al 100% del valor total del proyecto.

32. Se solicita de manera atenta a la Entidad, aclarar las soluciones y procedimientos que realizará la misma, en caso de modificación unilateral por parte de la Entidad, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.

33. Se solicita de manera atenta a la Entidad, aclarar cuál será la responsabilidad del contratista en el evento que se susciten daños indirectos o consecuenciales dentro del proyecto, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.

34. Se solicita a la Entidad de manera atenta, incluir en la minuta del Contrato una cláusula mediante la cual se establezca entre las Partes la señalada cláusula compromisoria, pacto arbitral.

Cordialmente,

Nelson Arevalo
OHL S.A.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta 1 a 12. AMBIENTAL

Respuesta 1. La entidad informa que la información solicitada se encuentra consignada en la Licencia Ambiental del proyecto está amparada bajo Resolución N° 1574 de 2017 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
Respuesta 2. El proponente ganador deberá cumplir con los tiempos establecidos en el anexo técnico, la normatividad ambiental vigente, el manual de interventoría del INVIAS, el apendice D Gestión ambiental que hace parte integral de los documentos del proyecto y sujeto a la aprobación por parte de la interventoría del contrato.
Respuesta 3. La entidad informa que el proponente deberá realizar una valoración integral del estado del proyecto y entregar una propuesta acorde a las estipulaciones de la normatividad ambiental vigente, manual de interventoría del INVIAS y apéndice D Gestión ambiental que hacen parte integral de los documentos del presente proyecto.
Respuesta 4. La entidad informa que la información solicitada se encuentra consignada en la Licencia Ambiental del proyecto está amparada bajo Resolución N° 1574 de 2017 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en todo caso el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, manual de interventoría del INVIAS y apendice D Gestión ambiental que hacen parte integral de los documentos del presente proyecto
Respuesta 5. Respuesta La entidad informa que las gestiones de fuentes de materiales, autorizaciones, tramites y licencias son expresa responsabilidad del proponente ganador del proceso en cumplimiento del , manual de interventoría del INVIAS y apendice D Gestión ambiental que hacen parte integral de los documentos del presente proyecto.
Respuesta 6. La entidad informa que la información solicitada se encuentra consignada en la Licencia Ambiental del proyecto está amparada bajo Resolución N° 1574 de 2017 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en todo caso el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, manual de interventoría del INVIAS y apendice D Gestión ambiental que hacen parte integral de los documentos del presente proyecto.
Respuesta 7. La entidad informa que la información solicitada se encuentra consignada en la Licencia Ambiental del proyecto está amparada bajo Resolución N° 1574 de 2017 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en todo caso el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, manual de interventoría del INVIAS y apéndice D Gestión ambiental que hacen parte integral de los documentos del presente proyecto.
Respuesta 8. La entidad informa que el proponente deberá realizar una valoración integral del estado del proyecto y entregar una propuesta acorde a las estipulaciones de la normatividad ambiental y social vigente, manual de interventoría del INVIAS, apéndice D gestión ambiental y E Gestión social que hacen parte integral de los documentos del presente proyecto
Respuesta 9. La entidad informa que la información solicitada se encuentra consignada en la Licencia Ambiental del proyecto está amparada bajo Resolución N° 1574 de 2017 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en todo caso el contratista deberá cumplir con la

normatividad ambiental vigente, manual de interventoría del INVIAS y apendice D Gestión ambiental que hacen parte integral de los documentos del presente proyecto.
Respuesta 10. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y social vigente, manual de interventoría del INVIAS, apéndice D Gestión ambiental y E Gestión social que hacen parte integral de los documentos del presente proyecto, estas gestiones serán revisadas y avaladas por la interventoría del proyecto.
Respuesta 11. La entidad informa que el proponente deberá realizar una valoración integral del estado del proyecto y entregar una propuesta acorde a las necesidades técnicas, en cumplimiento del manual de interventoría del INVIAS, apéndice f gestión predial que hacen parte integral de los documentos del presente proyecto
Respuesta 12. La entidad informa que el proponente deberá realizar una valoración integral del estado del proyecto y entregar una propuesta acorde a las necesidades técnicas, en cumplimiento del manual de interventoría del INVIAS, apéndice f gestión predial que hacen parte integral de los documentos del presente proyecto

OBSERVACIONES TECNICAS

Respuesta 13. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos).

Respuesta 14. En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Respuesta 15. Referente a la información de las zonas de préstamo, se aclara que los análisis de precios unitarios son de referencia y de acuerdo al anexo técnico en pliego de condiciones es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, gestores de residuos de construcción y demolición autorizados en la zona, sitios de almacenamiento temporal y demás requisitos exigibles en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Respuesta 16. La partida de Revisión, Ajuste, actualización, Modificación y/o complementación de Estudios de Estudios y Diseños, El pago de esta actividad será GLOBAL, de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice B , por ende no se puede desglosar , y los respectivos valores son adecuados a las necesidades del proyecto.

MATRIZ DE RIESGO
Respuesta 17. Una vez revisado su solicitud, se informa que tal como se describe en el riesgo es una condición que se generada durante la ejecución del Contrato.
Respuesta 18. Una vez revisada su solicitud, la misma no se considera procedente, teniendo en cuenta que pese a que el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad es responsabilidad de todos los intervinientes de la planeación y ejecución de las obras, le asiste una mayor responsabilidad al contratista de dichas obras, quien es el que gestiona la infraestructura a través de los diversos frentes de trabajo. Es responsable de la selección de su personal el cual estará al servicio del contrato y ésta sola condición hace que su actuar sea preventivo y de protección ante la posible manifestación de este tipo de riesgos mediante la aplicación de los Protocolos de

Bioseguridad ya conocidos y previstos por el Estado sumado al suministro de los Elementos de Protección Personal y los adecuados procedimientos que garanticen el desarrollo normal de las obras y el cumplimiento del contrato.

Respuesta 19, 20,21,22, 23. La Entidad efectuó la estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, conforme a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, así como a las cargas obligacionales de cada una de las partes, por lo cual la solicitud de modificación del riesgo asignado a las dos partes no procede, por lo cual no se acepta su observación. Así mismo, es responsabilidad del Contratista conocer la totalidad del corredor vial al cual estructurará su propuesta.

Respuesta 24. La entidad informa que la información solicitada se encuentra consignada en la Licencia Ambiental del proyecto está amparada bajo Resolución N° 1574 de 2017 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en todo caso el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, manual de interventoría del INVIAS y apéndice D Gestión ambiental que hacen parte integral de los documentos del presente proyecto.

Respuesta 25. Todo el proceso de gestión social es responsabilidad del contratista según las estipulaciones presentes en el apendice E Gestión Social y manual de interventoría del INVIAS.

Respuesta 26,27 y 28. La Entidad efectuó la estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, conforme a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, así como a las cargas obligacionales de cada una de las partes, por lo cual la solicitud de modificación del riesgo asignado a las dos partes no procede, por lo cual no se acepta su observación. Así mismo, es responsabilidad del Contratista conocer la totalidad del corredor vial al cual estructurará su propuesta.

MINUTA DEL CONTRATO.

Respuesta 29. Una vez revisado su solicitud, se informa que el Alcance de las obras a ejecutar y los estudios y diseños están establecidos en el en el anexo técnico 1 Numeral 3.2.1 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

Respuesta 30. La Entidad informa, que la actualización de precios se encuentra establecido en el anexo técnico numeral 5. FORMA DE PAGO.

Respuesta 31. La Entidad efectuó la estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, conforme a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, así como a las cargas obligacionales de cada una de las partes, por lo cual la solicitud de modificación del riesgo asignado a las dos partes no procede, por lo cual no se acepta su observación. Así mismo, es responsabilidad del Contratista conocer la totalidad del corredor vial al cual estructurará su propuesta.

Respuesta 32. Una vez revisado su solicitud, se informa que su inquietud se atiende mediante las regulaciones de la minuta del contrato establecidos en los documentos pliegos de condiciones anexo 5. Minuta del Contrato.

Respuesta 33. Una vez revisado su solicitud, La Entidad efectuó la estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, conforme a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, así como a las cargas obligacionales de cada una de las partes, por lo cual la solicitud de modificación no procede.

Respuesta 34. Una vez revisado su solicitud, la Entidad Informa que no acoge su solicitud, y lo invitamos a revisar el anexo técnico numeral 13.25 Mitigación de impactos contractuales.

OBSERVACION 35

Referencia interna: LP-DT-061-2020

Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De: SUBSUELOS S.A.S

Usuario: GUILLERMO RODRIGUEZ MUÑOZ

Fecha: 25 minutos de tiempo transcurrido *(30/12/2020 10:29:03 PM(UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.2304817

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO LP-DT-061-2020

Bogota D.C., 30-Dic-2020

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.
Ciudad.

Ref.: Licitación Publica No. LP-DT-061-2020

Respetados.

Presentamos las siguientes observaciones al proceso indicado en la referencia.

1. Dada la importancia del proceso, y el interés de presentar propuesta, por el estudio y análisis que debemos realizar a la cantidad considerable de documentos puestos a disposición, más los que puedan estar pendientes por publicar, y en espera de las respuestas a las observaciones, de manera atenta solicitamos que se prorrogue la fecha de presentación de la oferta en al menos cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha actual prevista de cierre, esto con el fin de estructurar una oferta integra que se adapte a todas las necesidades que amerita un proyecto de esta importancia.

2. Solicitamos de manera atenta que se revise y por consiguiente se aumente el precio unitario del insumo acero de refuerzo, ya que ha presentado incrementos cercanos al 20%, respecto del valor que considera INVIAS en la elaboración del APU puesto a consideración de los interesados, la cantidad de la actividad es demasiado representativa dentro del total del proyecto y cualquier desface por debajo en el precio del insumo principal repercute de manera significativa en el presupuesto, inclusive haciéndolo inviable.

3. Por favor confirmar que la sección mínima de excavación requerida para acreditar experiencia en construcción de túneles y la luz principal entre apoyos requerida para acreditar experiencia en construcción de puentes y viaductos, cuando provienen de contratos ejecutados en asociación (consorcio, U.T, otra), no serán afectadas por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la aporta, y que esta condición solo aplica para la acreditación de la longitud de construcción de carreteras.

4. Revisar lo siguiente, relacionado con el presupuesto oficial:

- **Ítem 623.1.6 "Anclaje activo de 50 toneladas (6 tor-1/2)":** En el APU oficial no se está sumando los $2094. 34 de la herramienta menor. Por lo tanto, el valor real del costo directo es $291.887, y con AIU es $379.453.

- **Ítem 671.7P "Zanjas de coronación concreto 21 Mpa en sitio":** En el APU oficial dentro de la descripción de la mano de obra, emplean 4 obreros, pero en el valor del jornal consideran el de un solo obrero.

- **Item PT-4B "Concreto lanzado clase 28 MPa (portales y exc/subterránea)":** En el APU oficial no se está sumando los $31.380 del transporte de concreto. Por lo tanto, el valor real del costo directo es $772.820, y con AIU es $1.004.666.

Atentamente,

GUILLERMO RODRIGUEZ

INVIAS RESPONDE:

Respuesta N° 1. Consecuente con las diferentes solicitudes de proponentes, relacionadas con el plazo de presentación de ofertas, la Entidad acepta la observación y publicará junto con el pliego de condiciones definitivo un nuevo cronograma.
Respuesta N° 2. Una vez revisada la observación, la Entidad procedió a la revisión de los precios relacionados con el acero y están acorde con el precio del mercado y se deberá cumplir con lo estipulado en la especificación INVIAS.
Respuesta N° 3. Una vez revisada la solicitud, la Entidad ratifica lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, numeral G "Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes".

Respuesta N° 4. Una vez revisado su solicitud se ajustará lo pertinente.

OBSERVACION 36

Referencia interna:	LP-DT-061-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	Rolando Cabrera
Usuario:	Rolando Cabrera
Fecha:	53 minutos de tiempo transcurrido *(31/12/2020 10:04:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2305045
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones proyecto pliego de condiciones

Texto de mensaje

Bogotá, 30 de diciembre de 2020

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Referencia: Licitación Pública No LP-DT-061-2020

Objeto **REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Respetados señores

Por medio de la presente se remite la siguiente observación de acuerdo con el cronograma del proceso:

De acuerdo al Numeral 3.6 capacidad financiera, requerido en el prepliego de condiciones, se sugiere a la entidad permitir, que para el caso de proponentes plurales se permita calcular los indicadores financieros (Índice de Liquidez, nivel de endeudamiento) afectándolo con el porcentaje de participación, con el objeto de incentivar que el integrante del proponente plural que tenga mejores indicadores financieros, y pueda tener mayor participación dentro de la figura asociativa.

Cordialmente,

Rolando Cabrera

INVIAS RESPONDE:

Una vez revisada la observación, la entidad se permite manifestarle al interesado que su observación no procede, toda vez que los requisitos solicitados en el pliego de condiciones en el numeral 3.6 Capacidad Financiera 3.8 Capacidad Organizacional, son de estricto cumplimiento de conformidad al Decreto 342 De 2019 expedido por el Gobierno Nacional (Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte) y la Resolución Nro. 0045 de 2020 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo).

OBSERVACION 36

Referencia interna: LP-DT-061-2020

Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De: LINA ARCINIEGAS

Usuario: LINA MARIA ARCINIEGAS

Fecha: 46 minutos de tiempo transcurrido *(31/12/2020 10:13:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: INVIAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.2305066

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones proyecto pliego de condiciones

Texto de mensaje

Respetados señores **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**

En el prepliego de condiciones solicitan para el caso de proponentes plurales, se presenten los indicadores financieros por suma de los componentes de sus integrantes es así que se solicita a la entidad se puedan presentan afectándolos por el porcentaje de participación.

INVIAS RESPONDE:

Una vez revisada la observación, la entidad se permite manifestarle al interesado que su observación no procede, toda vez que los requisitos solicitados en el pliego de condiciones en el numeral 3.6 Capacidad Financiera 3.8 Capacidad Organizacional, son de estricto cumplimiento de conformidad al Decreto 342 De 2019 expedido por el Gobierno Nacional (Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte) y la Resolución Nro. 0045 de 2020 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo).

OBSERVACION 37

Referencia interna: LP-DT-061-2020

Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De: Alca Ingenieria

Usuario: Lizeth Eulegelo Romero

Fecha: 38 minutos de tiempo transcurrido *(31/12/2020 10:21:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: INVIAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.2305048

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES 061

ALCA INGENIERÍA

31 de Diciembre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G #73B-90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **LP-DT-061-2020** en adelante el "Proceso de Contratación"

Asunto: Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones

Respetados señores,

Interesados en el proceso de selección nos permitimos remitir las siguientes observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso la referencia:

1. **Del Numeral 3.5 Experiencia**

" ***3. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION DE PUENTES Y/O VIADUCTOS:*** *CON UN MAXIMO DE DOS CONTRATOS SE DEBERA ACREDITAR LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN UNA LONGITUD TOTAL MINIMA CERTIFICADA DE 930 METROS. POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 105 METROS*"

Del numeral anterior entendemos que y según definición del pliego del condiciones, es únicamente la Longitud Total Minima certificada de puentes la que se afecta por el % de participación de acuerdo a la forma en que se ejecuto el contrato, dentro de las lontigutes solicitadas.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS
Representante Legal
ALCA INGENIERIA SAS

INVIAS RESPONDE

El literal G del pliego de condiciones establece:

> G. *Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.*

Por lo anterior es claro que todas las dimensiones que se requieren para experiencia se afectaran por el porcentaje de participación que tuvo el integrante en la estructura plural que ejecuto el contrato.

Se firma el día 31 de diciembre del 2020

POR EL INSTITUTO

(Original firmado)
GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

(Original firmado)
CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Victoria Lucia Herrera Zarate	Abogada DC	ORIGINAL FIRMADO
	Diana Marcela Perez Lizcano	Ingeniera-Dirección Técnica	ORIGINAL FIRMADO
	Diana Karina Angarita	Abogada-Dirección Técnica.	ORIGINAL FIRMADO
	Victor Andres Gutierrez Pineda	Ingeniero-Dirección Técnica.	ORIGINAL FIRMADO
	Ruby Pérez	Financiera DC	ORIGINAL FIRMADO
	Yoban Gutiérrez	Ingeniero DC	ORIGINAL FIRMADO